2025

MANUAL DE CONVIVENCIA
COLEGIO SAN ÁNGEL
2025

MANUAL DE CONVIVENCIA

RECTORIA

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN8

RESOLUCIÓN RECTORAL8

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio San Ángel para el año 20258

Considerando:8

I CAPITULO ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL.10

MISIÓN10

VISION10

ENFOQUE10

OBJETIVOS INSTITUCIONALES11

PRINCIPIOS Y VALORES11

Principios:11

Valores:12

SIMBOLOS12

1. Escudo12
2. Himno.12
3. Bandera14

II CAPITULO FUNDAMENTOS LEGALES.15

NORMATIVIDAD VIGENTE:15

III CAPITULO CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.17

CONCEPTOS17

a. Convivencia escolar17
b. Conflictos.17
c. Conflictos manejados inadecuadamente17
d. Agresión escolar17
e. Trastorno específico de aprendizaje18
f. Competencias ciudadanas18
g. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos19
h. Acoso escolar o bullying19
i. Ciberbullying o ciberacoso escolar19
j. Sistema unificado para la convivencia escolar19

IV DIRECTORIO DE APOYO. 20
ENTIDADES. 20
V PRINCIPIO Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 22
CONDUCTO REGULAR COMITÉ DE CONVIVENCIA: RESPONSABILIDADES Y CONFORMACIÓN. 22
Responsabilidades 22
Conformación. 23
Sesiones del comité de convivencia escolar. 23
Quórum decisorio del Comité de convivencia escolar 23
PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA. 24
DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE SI MISMO. 24
Derechos: 24
Deberes: 25
DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DEL OTRO 25
Derechos: 25
Deberes: 25
RESPONSABILIDADES DEL RECTOR: 25
RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR 26
RESPONSABILIDADES DEL ORIENTADOR. 26
RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES 27
VI SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL 28
SITUACIONES TIPO I. 28
DEFINICIÓN 28
PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN: 31
ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO I 32
SITUACIONES TIPO II 32
DEFINICIÓN: 32
SITUACIONES DE TIPO II para el COLEGIO SAN ANGEL se consideran faltas tipo II las siguientes: 32
PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN: 36
SITUACIONES TIPO III. 37
DEFINICIÓN 37
PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN TIPO III: 39
..... 39

VII CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN.40
CONDUCTO REGULAR40
DEBIDO PROCESO.40
PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO40
1. Presunción de inocencia:40
2. Derecho a la defensa:40
3. Contradicción:40
4. Imparcialidad:40
5. Publicidad:41
6. Motivación de las decisiones:41
7. Grado de la sanción:41
8. Recurso:41
ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO.41
1. Iniciación:41
2. Conocimiento.41
3. Competencia.41
4. Conocimiento sin competencia42
5. Registro.42
6. Versión preliminar42
7. Determinación de actores o sujetos pasivos y activos.42
8. Procesos de mitigación o atención necesarios42
9. Evaluación de situación por su naturaleza42
TIPOS DE FALTAS44
Faltas leves: (FALTAS TIPO I)45
Las faltas leves son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la Institución Educativa ni de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro y que generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de las consecuencias que se siguen de dicho comportamiento, por parte del estudiante, pero que necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de éste.45
Faltas graves: (FALTAS TIPO II)45
Faltas muy graves ó gravísimas (FALTAS TIPO III)45
SANCIONES PARA CADA TIPO DE FALTA45
Sanciones para las situaciones tipo I45

Términos para actuar....46
Sanciones para faltas tipoII....46
NOTA:....48
Sanciones para faltas tipo III....48
TÉRMINOS PARA ACTUAR....49
MEDIDAS DE RESTAURACIÓN FORMATIVAS Y....50
VIII DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR....54
GOBIERNO ESCOLAR....54
Definición del gobierno escolar....54
Constitución del gobierno escolar....54
EL RECTOR....54
Funciones del rector....54
EL CONSEJO DIRECTIVO (DECRETO 1860 DE 1994, ART. 23)....55
Conformación....55
Las Funciones del Consejo Directivo son las siguientes:....55
EL CONSEJO ACADEMICO (DECRETO 1860, ART. 24)....56
CONFORMACIÓN....56
Las funciones del consejo académico son las siguientes:....56
COMITÉ DE CONVIVENCIA (DECRETO 1965 DE 2013)....57
CONFORMACIÓN....57
Las funciones del comité de convivencia escolar son las siguientes:....57
CONSEJO ESTUDIANTIL....58
CONFORMACIÓN....58
Las funciones del Consejo de estudiantil:....58
PERSONERO ESTUDIANTIL (Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 – Artículo 28)....58
Las funciones del personero son:....58
Perfil:....59
Proceso para la elección del personero:....59
Revocatoria del mandato....59
La revocatoria del mandato es el mecanismo de control que, mediante la participación popular estudiantil, termina el período de representación que le han conferido a un estudiante de la Institución. Esta se puede efectuar cuando se evidencie que no se ha cumplido el plan de trabajo propuesto por el representante después de dos meses y medio desde la posesión del cargo....60

CONSEJO DE PADRES. 60
conformación 60
Funciones del consejo de padres: 61
IX SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 62
Definición de (S.I.E.E.S): 63
Propósitos de la Evaluación Institucional de los Estudiantes 64
Criterios de Evaluación y Promoción 64
Programa Curricular de inglés. 67
Criterios de Valoración Institucional y su Equivalencia en la Escala Nacional. 67
Las Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes: 68
Criterios de Valoración de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE): 68
Las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños de los Estudiantes Durante el Año Escolar 72
CRITERIOS DE DESEMPEÑO 73
ESTÁNDAR BÁSICO DE COMPETENCIA 73
CARACTERÍSTICAS DEL ESTÁNDAR 73
X DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTES 77
RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA 77
DEL PROCESO DE MATRÍCULA A ESTUDIANTES ANTIGUOS. 79
1. OBJETIVO 79
2. ALCANCE 79
3. RESPONSABLES 79
4. ETAPAS DEL PROCESO 79
5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO 80
DEL PROCESO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS 80
1. OBJETIVO 80
2. ALCANCE 81
3. RESPONSABLES DEL PROCESO 81
4. ETAPAS DEL PROCESO DE MATRÍCULA 81
VII. Publicación de Resultados 82
VIII. Proceso de Matrícula 82
5. SANCIONES O LIMITACIONES 82
6. CONSIDERACIONES GENERALES 83

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA 83
XI DE LOS ESTUDIANTES 85
RESPONSABILIDADES Y DERECHOS 85
Responsabilidades de Comportamiento de los Estudiantes 85
REQUISITOS DE GRADO UNDÉCIMO: 87
Documentación de graduación. 88
CONDUCTO REGULAR 88
Reglas de Higiene, Pautas de Presentación Personal, Reproducción y Alimentación 88
UNIFORMES NIÑAS - Uniforme de Diario 88
UNIFORMES NIÑOS - Uniforme de Diario 88
UNIFORME PARA EDUCACIÓN FÍSICA (Niños y niñas) 89
UNIFORMES INSTITUCIONALES 89
Presentación Personal 90
Asistencia 92
Derechos de los estudiantes 92
Incentivos para los estudiantes 93
Incentivos personales para estudiantes 94
Incentivos para los estudiantes de grado undécimo 94
Distinciones para los estudiantes de grado undécimo 94
XII DE LOS DOCENTES 95
RESPONSABILIDADES Y DERECHOS 95
XIII DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 99
1. Propósito 99
2. Principios del Sistema de Comunicación Institucional 99
3. Canal Oficial Único: Agenda Virtual Institucional 99
4. Prohibición del Uso de Redes Sociales y Grupos No Institucionales 99
5. Responsabilidades 100
6. Disposiciones Finales 100
XIII DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS 101
REGLAS DE USO DE LAS AULAS. 101
1. Ingreso y Permanencia 101
2. Presentación del Aula 101
3. Uso de Materiales y Equipos 101

4. Comportamiento en Clase 101
5. Cierre del Aula 101
REGLAS DE USO DE LA BIBLIOTECA. 102
REGLAS DE USO DE LA SALA DE INFORMATICA. 102
USO DE INTERNET 103
REGLAS DE USO DEL AUDITORIO. 104
REGLAS DE USO DE LAS CANCHAS Y MESA DE PING PONG 105
PRESTAMO DE RECURSOS INSTITUCIONALES. 105
MATERIALES DIDACTICOS 105
XIII SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO. 108
RESPONSABILIDADES DEL SERVIDOR SOCIAL. 108
DERECHOS Y DEBERES DEL SERVIDOR SOCIAL 109
XIV FIJACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS (INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS Y OFICIALES) 110

PRESENTACIÓN

Apreciados padres de familia, docentes, estudiantes, personal administrativo y de servicios generales, a continuación, me permito presentarles la última versión del Reglamento o Manual de Convivencia -RMC- aprobada por el Consejo Directivo y el Comité Escolar de Convivencia para el año 2025. El texto es fundamentalmente el mismo con respecto a las últimas versiones. No obstante, en esta ocasión el Consejo Directivo ha decidido reorganizar la presentación de este en títulos, secciones, capítulos y artículos que faciliten la lectura, consulta y comprensión del mismo.

RESOLUCIÓN RECTORAL

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio San Ángel para el año 2025

La rectora del Colegio San Ángel, y el Consejo Directivo, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 144 de la ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015.

Considerando:

Que el Colegio San Ángel en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1860 de 1994, tiene autonomía para formular, adoptar, y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional, del cual hace parte el Reglamento o Manual de Convivencia.

Que el Colegio San Ángel, goza de reconocimiento oficial por parte de la Secretaría de Educación Distrital, mediante Resolución No.4 1 7 7 del 29 de octubre de 2008 en los Niveles de Preescolar (Transición), Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional. Que de conformidad con el artículo 73 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos deberán elaborar y poner en práctica un PEI en el que se especifique, entre otros aspectos, el reglamento para docentes y estudiantes.

Que el artículo 87 de la misma Ley establece que los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Que el Artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia de la institución de conformidad con las normas vigentes y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015.

Que es indispensable establecer procedimientos, normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la Institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares.

Que es necesario reconocer los deberes, derechos, normas y procedimientos que le corresponden a toda la comunidad educativa y velar por el cumplimiento de estos.

Que es necesario dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994),

la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia), la filosofía propia de la institución expresada en su Misión, Visión y Política de Calidad y en los demás decretos, lineamientos y sentencias constitucionales concordantes y complementarios.

Que, para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales se debe diseñar un manual que permita la participación de los estudiantes, la educación ético- moral y el gobierno escolar democrático.

Que el Reglamento o Manual de Convivencia para el año lectivo 2025 ha sido revisado y actualizado con la participación de los estudiantes, padres de familia, docentes y aprobado por el Consejo Directivo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Reglamento o Manual de Convivencia del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar, divulgar y poner en práctica el Reglamento o Manual de Convivencia para el año 2025, como marco normativo de los derechos, deberes, criterios y procedimientos que regirán la sana convivencia en el Colegio San Ángel.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Dirección Local de Educación -DILE-, Comunidad Educativa, padres de familia, estudiantes y docentes, el presente Reglamento o Manual de Convivencia el cual deberán consultar y poner en práctica en todo momento.

VIGENCIA: El presente Reglamento o Manual de Convivencia, en todas y cada una de sus cláusulas, rige a partir de la iniciación del año lectivo 2025 y sólo podrá ser modificado con la aprobación del Consejo Directivo de la Institución en el transcurso del año lectivo y consagrado en el contrato de matrícula correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 01 día del mes de diciembre de 2024

RECTORA

CLAUDIA PATRICIA MOLINA RINCÓN

I CAPITULO ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL.

MISIÓN



Nuestra institución se compromete a ser una comunidad educativa inclusiva, que fomente el bilingüismo como una base para el desarrollo intelectual y social de nuestros estudiantes. Nuestra visión es ofrecer un ambiente de aprendizaje que estimule la habilidad para el pensamiento crítico, la comunicación, la creatividad y la colaboración en v idiomas. Nuestra meta es proporcionar una formación educativa de calidad a los estudiantes para que sean ciudadanos bilingües conscientes de la diversidad de idiomas y culturas. Esto se logrará a través de un enfoque pedagógico innovador y un currículo bilingüe que incluya estrategias de enseñanza y aprendizaje efectivas. Estamos comprometidos a proporcionar un entorno de respeto, inclusión y empatía para que los estudiantes se sientan seguros y sean capaces de explorar y desarrollar sus habilidades lingüísticas.

VISION

Nuestra misión institucional es promover el uso y la comprensión del bilingüismo como herramienta para el desarrollo y la inclusión de todos los individuos. Promoveremos el bilingüismo a través de la educación, la investigación, el diálogo y la colaboración con comunidades locales, nacionales e internacionales. Esto incluirá el desarrollo de programas educativos bilingües para estudiantes de todas las edades, el apoyo a la investigación sobre el bilingüismo, el estímulo de la colaboración entre educadores y comunidades de habla hispana y el desarrollo de recursos para el aprendizaje y la enseñanza del bilingüismo. Esta misión se centrará en proporcionar oportunidades para que los individuos mejoren su comprensión y uso de una o más lenguas, destacando la importancia de la diversidad lingüística y cultural en el mundo.

ENFOQUE

El enfoque institucional en bilingüismo promueve el desarrollo de competencias bilingües a través de una estrategia de apoyo institucional. Esta estrategia se basa en la creación de un entorno que fomente el uso de dos lenguas dentro de la institución, tanto para el personal como para los estudiantes. Esto implica la adopción de una política bilingüe por parte de la institución para asegurar que todos los estudiantes reciban una educación de calidad en ambas lenguas, y que todos los empleados sean conscientes de sus responsabilidades lingüísticas. Esta política debe incluir los siguientes elementos:

• Establecer una comunicación bilingüe entre el personal de la institución.

• Asegurar una formación bilingüe para todo el personal de la institución.

• Promover el uso de ambas lenguas dentro de la institución mediante la creación de programas y recursos bilingües.

• Instaurar una cultura de bilingüismo dentro de la institución mediante la creación de oportunidades para el intercambio lingüístico entre el personal y los estudiantes.

• Establecer un conjunto de normas y reglamentos que fomenten el uso de ambas lenguas dentro de la institución.

• Incluir el bilingüismo como parte de la formación académica y cultural de los estudiantes.

• Promover el uso de la lengua materna, así como el aprendizaje de otras lenguas, como parte de la formación académica.

Al implementar un enfoque institucional en bilingüismo, la institución puede contribuir a mejorar el acceso a la educación para todos sus estudiantes, promover la diversidad y el respeto intercultural, y contribuir al desarrollo de competencias bilingües entre los estudiantes.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Promover el respeto y la tolerancia entre los miembros de la comunidad escolar.

2. Establecer pautas de comportamiento adecuado para todos los miembros de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del ámbito académico.

3. Estimular el desarrollo de habilidades interpersonales y sociales para que sean aplicados en la vida cotidiana.

4. Establecer una cultura de respeto por la diversidad, promoviendo el respeto a la diversidad de razas, religiones, orientaciones sexuales, culturas y opiniones.

5. Generar un ambiente de respeto y solidaridad entre los miembros de la comunidad escolar.

6. Desarrollar una cultura de seguridad y prevención de la violencia dentro de la comunidad escolar.

7. Promover la participación activa de la comunidad escolar para generar un entorno positivo para el aprendizaje.

8. Establecer mecanismos de solución de conflictos y resolución de diferencias entre los miembros de la comunidad escolar.

9. Estimular el desarrollo de habilidades de liderazgo y toma de decisiones para mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad escolar.

10. Fortalecer la cultura del diálogo y la negociación como forma de resolver conflictos y promover el bienestar de la comunidad escolar.

PRINCIPIOS Y VALORES

Principios:

1. Respeto: Promovemos el respeto a la diversidad, a los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Integridad: Estimulamos la integridad y honradez en el desempeño de nuestras actividades en el ámbito escolar.
3. Responsabilidad: Valoramos el compromiso y responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Solidaridad: Promovemos el trabajo en equipo y la solidaridad entre los miembros de la comunidad.
5. Excelencia: Buscamos la excelencia en el proceso educativo y en los procesos de toma de decisiones.

Valores:

1. Igualdad: Promovemos la igualdad de oportunidades y la equidad de género.
2. Tolerancia: Promovemos la tolerancia y el respeto a la diversidad cultural, étnica y religiosa.
3. Inclusión: Estimulamos la inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Aprendizaje: Fomentamos el aprendizaje continuo y la búsqueda de la excelencia.
5. Derechos humanos: Promovemos el respeto a los derechos humanos.

SIMBOLOS

1. Escudo

El color rojo: simboliza la pasión, el entusiasmo, la energía y el liderazgo. Estas características son importantes para la formación de los estudiantes. El rojo también se asocia a la fuerza y la determinación, que ayudan a impulsar el éxito académico y profesional.

El color azul: en el escudo escolar representa la idea de unidad entre las diferentes culturas y lenguas que se encuentran en el colegio. El azul también representa el mar, la unión de diferentes personas a través de los océanos, lo cual simboliza la unión entre personas de diferentes orígenes. Además, el azul también simboliza la lealtad, la constancia y el compromiso con el colegio.

La corona en el escudo escolar del Colegio San Ángel representa la excelencia académica. En los estudiantes que obtienen los mejores resultados, los que se destacan por su esfuerzo y dedicación en sus estudios, aquellos que eligen ser líderes y se esfuerzan por alcanzar el éxito en sus vidas.

2. Himno.

Oh¡ San Ángel que con gran regocijo nos enseñáis

valores de amor, ternura, comprensión y paz.

Viviremos la esperanza

De vuestra familia sanangelista

En un mañana de paz, armonía y

Sabiduría para alcanzar

Las metas y objetivos.

Nos enseñáis con total vehemencia

A salir avante de vuestros infortunios

Convirtiéndolos en momentos gratos para vuestro aprendizaje.

Sois la ocasión de lo mismo

Que aprendéis con total vehemencia

Para el logro de nuestras oportunidades

Y éxitos vividos.

Caminemos oh ¡San Ángel

Por senderos democráticos,

Participativos y formativos

Siendo preámbulo de enseñanza

Para vuestra humanidad.

Oh ¡San Ángel, mi dulce compañía de entusiasmo, guía y regocijo

Que estáis siempre conmigo

Como padre, maestro y amigo

Permíteme ver tu rostro en

cada uno de mis éxitos para mi complacencia y la de mis seres queridos.

A Dios, la virgen y a la vida

Agradezco, porque hoy, mañana y

Siempre podré reír, cantar y hablar

Alcanzando todos mis logros

Compendio de mi aprendizaje

Oh¡ San Ángel, oh¡ San Ángel

Regocijo de amor, ternura,

Comprensión y paz.

3. Bandera

La Bandera Institucional: Simbolismo y Valores.



La bandera de nuestra institución bilingüe, se inspira en la tradición tricolor, adoptando una disposición vertical que evoca modernidad y dinamismo. Cada color ha sido cuidadosamente seleccionado para representar los pilares fundamentales de nuestra filosofía educativa y la identidad de nuestra comunidad.

El **azul**, ubicado en el extremo izquierdo, simboliza la **profundidad del conocimiento** y la **vastedad de las oportunidades** que la educación bilingüe ofrece a nuestros estudiantes. Al igual que el cielo, este color representa un horizonte ilimitado de aprendizaje y el desarrollo de un pensamiento crítico y global. En el contexto académico, el azul fomenta la **seriedad intelectual**, la **reflexión profunda** y la **búsqueda constante de la verdad** en ambos idiomas, español e inglés.

El **blanco**, en la franja central, representa la **pureza de los ideales**, la **transparencia en la comunicación** y el **espacio de encuentro intercultural** que nuestra institución promueve. Es el lienzo sobre el cual se construye el aprendizaje colaborativo, el respeto mutuo y la integración de diversas perspectivas lingüísticas y culturales. La ubicación central del escudo institucional sobre este fondo blanco subraya la **centralidad de nuestros valores y misión** en cada aspecto de la vida escolar.

El **rojo**, en el extremo derecho, irradia **energía**, **pasión por el aprendizaje** y el **espíritu de liderazgo** que buscamos cultivar en nuestros estudiantes. Este color vibrante simboliza la **acción**, la **innovación** y la **determinación** para alcanzar la excelencia académica y personal. En el entorno bilingüe, el rojo representa la **confianza** para expresarse en ambas lenguas, la **valentía** para explorar nuevas ideas y la **resiliencia** para superar los desafíos del aprendizaje intercultural.

II CAPITULO FUNDAMENTOS LEGALES.

NORMATIVIDAD VIGENTE:

Nuestro manual de convivencia tiene su fundamento legal en la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, algunos decretos gubernamentales y jurisprudencia sobre la materia.

- Los artículos de la Constitución Política de Colombia que tienen que ver con el Manual de Convivencia

 son: 1, 2, 13, 15, 16, 20, 23, 33, 41, 43, 44, 45, 68, 70, 95.

- Los artículos de la ley 115 de 1994 son: 73, 77, 87.
- Los artículos del decreto reglamentario 1075 de 2015 son: 2.3.5.3.2, 2.3.3.1.4.4, 2.3.3.2.2.1, 2.3.5.4.2.6, 2.3.5.4.2.7, 2.3.5.4.2.6 artículos de evaluación 2.3.3.3.3.1 y SIGUIENTES. CAPITILO 3 de educación básica y media, sección 3 artículos 2.3.5.4.2.8 a 2.3.5.4.2.10, 2.3.3.4.2.1 y siguientes
- Decreto 1075, TITULO 5
- DECRETO 1108 DE 1994.
- LEY 1098 DE 2006 " Ley de infancia y adolescencia en los artículos 10, 15, 19, 26, 28, 39, 43,
- Ley 30 de 1986 Reglamentada por el Decreto nacional 3788 de 1986 " Estatuto Nacional de estupefacientes"
- Ley 715 de 2001 Funciones de directivos docente.
- Ley 1453 de 2011 " Ley de seguridad ciudadana" (código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia)
- Ley 1620 de 15 de marzo de 2013
- Ley 761 del 6 de julio de 2015.
- Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 "Educación inclusiva y población con discapacidad

Además de las normas mencionadas anteriormente, también es fundamental tener en cuenta lo

dispuesto en las sentencias de la corte relacionadas con diferentes aspectos de la convivencia escolar. Así mismo, el Ministerio de Educación nacional (MEN) y la secretaría de Educación Escolar del distrito (SED) cuentan con varios documentos con orientaciones que también contienen referentes importantes en torno al tema. Los principales son los siguientes:
Ministerio de Educación Nacional (2007). ¿Cómo participar en los procesos educativos de la

escuela? Cartilla para padres de familia. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, serie guías, No.

26. Disponible en el siguiente enlace:

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-120646_archivo_pdf.pdf

• Ministerio de Educación Nacional (2008). Guía para la autoevaluación institucional. De la

autoevaluación al plan de mejoramiento. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, serie guías, No.

34. Disponible en el siguiente enlace:

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177745_archivo_pdf.pdf

• Ministerio de Educación Nacional (2014). Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620

de 2013 – Decreto 1965 de 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Bogotá: Ministerio de

Educación Nacional, Guía 49. Disponible en el siguiente enlace:

http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/Guia%20No.%2049.pdf

• Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría de Educación del Distrito (2018). Orientaciones

metodológicas para el plan institucional de convivencia escolar. Bogotá: Secretaría de Educación

del Distrito. Disponible en el siguiente enlace:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/FNL CRT

Planes de Convivencia - Digital_0.pdf

• Comité Distrital de Convivencia Escolar (2022). Directorio de protocolos de atención integral para la

convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Bogotá:

Secretaría de Educación del Distrito. Disponible en el siguiente enlace:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/Protocolos de

atención consolidados V 4.0_0.pdf

III CAPITULO CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

CONCEPTOS

Los conceptos básicos del manual de convivencia escolar se refieren a los aspectos relacionados con la forma en que los alumnos y el personal de una institución educativa se relacionan entre sí. Estos conceptos se relacionan con el respeto, la responsabilidad, la tolerancia y la cooperación entre todos los miembros de la comunidad escolar. El manual de convivencia también contiene información sobre las normas que deben seguirse y los reglamentos que se deben respetar en la escuela. Esto incluye el trato respetuoso entre los alumnos, el respeto por el profesorado y el personal, el cumplimiento de las normas escolares y la prevención del acoso escolar. El manual también contiene información sobre el uso adecuado de los medios de comunicación social, la participación en actividades extracurriculares y la prevención del consumo de drogas y alcohol.

Las siguientes definiciones permite comprender los conceptos fundamentales de la ley 1620 de 2013, el decreto reglamentario 1965 del 2013, el decreto 1075, además de los principios orientadores sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención y atención de la ruta integral para la convivencia escolar.

a. Convivencia escolar. Es la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica, la cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral
b. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. (Decreto 1965 art. 39)
c. Conflictos manejados inadecuadamente**.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Ley 1620 art 2.)
d. Agresión escolar**.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Ley 1620 art 2.)
 - *Agresión física.* Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
 - *Agresión verbal***.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas;
 - *Agresión gestual*. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
 - *Agresión relacional***.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
 - *Agresión electrónica***.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes

sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- *Violencia sexual*. Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (Ley 1146 art. 2).
- *Sexting o sexteo*: Hace referencia al envío de mensajes sexuales, eróticos o pornográficos, por medio de teléfonos móviles. Inicialmente hacía referencia únicamente al envío de SMS de naturaleza sexual, pero después comenzó a aludir también al envío de material pornográfico a través de móviles y ordenadores.
- *Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Ley 1620 art 2.)
- *Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Ley 1620 art 2.)
- *Conducta de Autolesión*: Según el DSM-5 (Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, Fifth Edition, La característica esencial de la autolesión no suicida es que el individuo se inflige lesiones superficiales, aunque dolorosas en la superficie de su propio cuerpo de una manera repetida. El objetivo habitualmente es reducir las emociones negativas como la tensión, la ansiedad y el autorreproche, o resolver una dificultad interpersonal.
- *Conducta suicida:* Según la Clasificación Internacional de Enfermedades - CIE - de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 1993), del Manual Diagnóstico y Estadístico (DSM-5) y de la Asociación Psiquiátrica Americana (APA), la conducta suicida se considera un síntoma de un malestar o trastorno emocional o mental y no representa un diagnóstico en sí mismo y, en consecuencia, se debe revisar la
 presencia de otros síntomas emocionales o comportamentales que en conjunto hagan parte de su diagnóstico.
 Es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se da de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento progresivo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado” (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015)

e. Trastorno específico de aprendizaje. De acuerdo a la ley 2216 de 2022, se entiende como aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.

f. Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. (Ley 1620 art 2.)

g. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos*:* Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables. (Ley 1620 art 2.)

h. Acoso escolar o bullying*:* Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar

i. Ciberbullying o ciberacoso escolar**:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ley 1620 art 2.)

j. Sistema unificado para la convivencia escolar

1. **Respeto**: Los estudiantes deben tratar con respeto a sus compañeros, maestros, y demás personal escolar. Esto incluye hablar con respeto, evitar la intimidación, aceptar las opiniones y culturas de los demás, y no usar lenguaje obsceno o insultos.
2. **Responsabilidad:** Los estudiantes deben asumir la responsabilidad de sus acciones, cumplir con los requerimientos académicos y de comportamiento, y seguir las directrices de la escuela.
3. **Colaboración:** Los estudiantes deben trabajar juntos para alcanzar el éxito académico y de comportamiento. Esto incluye respetar los turnos, compartir las ideas, trabajar en equipo, y ofrecer ayuda a otros estudiantes.
4. **Seguridad**: Los estudiantes deben tratar de mantener un ambiente seguro en la escuela, al evitar situaciones peligrosas, y denunciar cualquier comportamiento inseguro o abusivo.
5. **Disciplina**: La escuela debe proporcionar un ambiente disciplinado, en el que los estudiantes entiendan y respeten las normas de comportamiento, y sean castigados de manera justa y proporcional cuando no las cumplan.
6. Los protocolos de atención para la convivencia escolar son un conjunto de reglas y procedimientos que se establecen para mantener una correcta convivencia entre los alumnos. Estos protocolos permiten regular la conducta de los estudiantes, estableciendo límites claros para la aceptación y el respeto entre los miembros de la comunidad educativa. Esto contribuye a la creación de un ambiente seguro y respetuoso, en el que los alumnos puedan desarrollar sus habilidades académicas, sociales y personales de forma adecuada. Algunos de los aspectos que suelen abarcar los protocolos de atención para la

convivencia escolar son: la prevención y gestión de conflictos, la educación en valores, el acoso escolar y la discriminación, la seguridad escolar, entre otros.

7. El debido proceso en la convivencia escolar es un conjunto de procedimientos y normas que se deben seguir para garantizar que los alumnos y demás miembros de la comunidad educativa sean tratados con justicia, respeto y equidad. Se refiere a las leyes y procedimientos establecidos para proteger los derechos de los alumnos y asegurar que todos sean tratados de manera justa y equitativa. El debido proceso establece un marco para la toma de decisiones justas y equitativas en la educación, especialmente en lo que respecta a la disciplina escolar. Esto incluye el derecho de los estudiantes a ser escuchados antes de tomar cualquier medida disciplinaria y a tener la posibilidad de presentar su propia defensa. Además, los estudiantes deben tener acceso a una representación legal. El debido proceso también garantiza que los estudiantes sean tratados con dignidad y respeto, así como también establece una responsabilidad compartida entre el profesorado y la dirección para garantizar un ambiente seguro y respetuoso.

IV DIRECTORIO DE APOYO.

ENTIDADES.

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Fiscalía	Es una entidad del estado de la rama judicial que investiga delitos y acusa a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes	Desde celular línea 122 o desde teléfono fijo al 018000919748 6015702025 www.fiscalía.gov.co
Policía nacional	Cuerpo armado permanente de naturaleza civil que ejerce el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, garantiza el derecho de las víctimas o pone el caso en manos de la Fiscalía.	Línea 123 www.policia.gov
Comisaría de familia	Conocer la violencia en el contexto familiar que, para los efectos de esta ley, comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra ...	Comisaría de familia Kennedy 304 5905407

ICBF	El Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia, o vulneración de sus derechos .	Línea 01800011240 Línea 018000918080 6014377630 www.icbf.gov.co
SALUD	La Secretaría de Salud tiene la función de promover la adecuada gestión de las acciones de salud que permitan brindar respuesta integral ante las situaciones de urgencias, emergencias y desastres que se puedan presentar.	Línea 195
Bomberos	Atienden emergencias de incendio, rescate por atrapamiento	Línea 123 o 601 2648343
Defensa Civil	Realizan atención ante riesgos de desastres de carácter ambiental	601 2126951 Línea 144

V PRINCIPIO Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CONDUCTO REGULAR COMITÉ DE CONVIVENCIA: RESPONSABILIDADES Y CONFORMACIÓN.

Responsabilidades

a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Conformación.

El Comité de convivencia escolar estará conformado por los siguientes integrantes:

- Rector de la Institución (en su calidad de presidente del Comité).
- Coordinador de Convivencia (quien lo presidirá en caso de ausencia del
- rector).
- Personero estudiantil.
- Orientación escolar.
- 2 delegados del consejo de padres.
- 2 delegados de los docentes.
- Delegado del Consejo Estudiantil.

PARÁGRAFO: El Comité de convivencia escolar podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Sesiones del comité de convivencia escolar.

El Comité de convivencia escolar del Colegio San Ángel, se reunirá como mínimo cuatro (4) veces al año. Asimismo, se establecerán reuniones extraordinarias, por convocatoria del presidente del Comité, cuando la circunstancia lo exija para tratar aspectos de comportamiento de estudiantes, o por solicitud de cualquiera de los integrantes del Comité.

Dentro de las sesiones, el comité elegirá dentro de sus integrantes a un secretario que elaborará acta de reunión, la cual deberá contener los siguientes aspectos:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los integrantes del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los integrantes del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los integrantes del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del presidente del Comité y del secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Quórum decisorio del Comité de convivencia escolar

Las decisiones se tomarán por mayoría mediante voto abierto o secreto y quedarán registradas en el acta correspondiente. Habrá quórum decisorio con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, para efectos de aplicación del procedimiento extraordinario institucional, ninguna decisión del comité tendrá validez sin haber contado en alguna instancia, con la presencia del estudiante y los padres de familia o acudientes para sus descargos, atendiendo al debido proceso.

El Comité de convivencia escolar tendrá la facultad como órgano consultor de sugerir al coordinador de convivencia, las acciones pedagógicas, formativas y disciplinarias que dé a lugar las faltas cometidas por los estudiantes y/o padres de familia. En caso de que algún integrante del Comité tenga un conflicto de interés, causal de impedimento o recusación en relación con el caso a tratar, no podrá participar en la votación sobre el caso.

PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA.

Los principios de convivencia escolar que se promueven en el **COLEGIO SAN ANGEL** a continuación se enumeran los que a nuestra cotidianidad están en la convivencia escolar:

- Reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.
- **Participación:** Garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que fortalezcan la sana convivencia
- **Corresponsabilidad:** La familia, las instituciones educativas, la sociedad y el educando son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia armónica y la educación para el ejercicio de los derechos humanos
- **Autonomía:** Los individuos, las entidades territoriales y las instituciones educativas son autónomas de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y dentro de los límites de la ley y normas vigentes
- **Diversidad:** Reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural; dentro de ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** Orientada hacia la promoción de la formación integral de los estudiantes, abarcando aspectos cognitivos, emocionales, sociales y éticos
- No agredir al igual
- Comunicarse con el otro
- Estar con el otro
- Vivir la intimidad
- Percibirse y percibir a los otros como seres humanos dignos de respeto
- Aprender a interactuar
- Aprender a decidir en grupo
- Aprender a cuidarse
- Aprender a cuidar el entorno

Estos principios buscan fomentar un ambiente escolar pacífico, respetuoso, inclusivo y que promueva el desarrollo integral de los estudiantes.

DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE SI MISMO.

Derechos:

- Derecho a la vida con calidad y un ambiente sano
- Derecho a la integridad física
- Derecho a recibir atención y cuidados especiales cuando tengan algún impedimento físico, mental o social
- Derecho a ser los primeros en recibir atención en situaciones de emergencia
- Derecho a cuidar, ser cuidado y auto cuidarse

Deberes:

- Cuidar nuestra salud
- Mantener una buena higiene personal
- Comer y beber con moderación
- Fortalecer nuestro cuerpo con gimnasia y ejercicios físicos adecuados
- Trabajar
- Aprovechar los buenos tiempos
- Cuidar de nosotros mismos y rechazar todo intento de ser tratado como objeto
- Aprender a rechazar cualquier relación abusiva de poder que falte al respeto y disminuya la dignidad y la libertad que como personas tenemos
- Resistir ante los efectos de la manipulación informativa
- ser éticamente responsable

DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DEL OTRO

A continuación, se enumeran algunos derechos y deberes para el cuidado del otro en la convivencia escolar:

Derechos:

- Derecho a ser tratado con respeto y dignidad
- Derecho a la protección contra cualquier forma de violencia, acoso o discriminación
- Derecho a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación
- Derecho a recibir atención y cuidados especiales cuando tengan algún impedimento físico, mental o social
- Derecho a un ambiente escolar pacífico y seguro

Deberes:

- Respetar a los demás, sin importar su género, orientación sexual, etnia, condición física, social o cultural
- No discriminar ni acosar a nadie
- Proteger a los demás de cualquier forma de violencia, acoso o discriminación
- Fomentar la igualdad de oportunidades y la no discriminación
- Ayudar a los demás cuando lo necesiten
- Promover un ambiente escolar pacífico y seguro
- Cumplir con las normas de convivencia escolar establecidas
- Estos derechos y deberes buscan fomentar el cuidado del otro y la promoción de una convivencia escolar pacífica, respetuosa e inclusiva.

RESPONSABILIDADES DEL RECTOR:

- Liderar el Comité de convivencia escolar acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité de convivencia escolar, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR

- Velar por el orden y la disciplina en la institución educativa
- Resolver conflictos entre estudiantes y entre estudiantes y educadores
- Servir como instancia para resolver conflictos que se presentan en la institución
- Llevar el control de carteleras y turnos de acompañamiento en la institución
- Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo
- Promover la cooperación educativa entre el personal docente y administrativo

Estas responsabilidades buscan fomentar un ambiente escolar pacífico, respetuoso e inclusivo, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes y el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

RESPONSABILIDADES DEL ORIENTADOR.

El personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral, deberá:

- Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.

- Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.

- Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.

- Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.

- Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.

- Apoyar al Comité de convivencia escolar en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones de este.

- Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la ley 1620.

 Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Las responsabilidades de los docentes dentro del sistema de convivencia escolar son:

- Fomentar el respeto, la tolerancia y la inclusión en el aula
- Promover la resolución pacífica de conflictos entre estudiantes
- Identificar y atender situaciones de acoso escolar o discriminación
- Aplicar las normas de convivencia escolar establecidas en el manual de convivencia
- Proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso
- Participar en la elaboración y revisión del manual de convivencia
- Trabajar en equipo con el coordinador de convivencia y otros docentes para promover un ambiente escolar pacífico y seguro.
- Elevar las alertas pertinentes que se presenten en la institución atendiendo los protocolos y rutas de atención integral.
- Cumplir con las responsabilidades académicas administrativas para las cuales fue contratado de acuerdo al cronograma académico de la institución y velar por cumplir con los objetivos de enseñanza-aprendizaje propuestos para cada grado.

Estas responsabilidades buscan fomentar un ambiente escolar pacífico, respetuoso e inclusivo, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes y el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

VI SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

SITUACIONES TIPO I

DEFINICIÓN: Son consideradas faltas tipo I, según las rutas de atención para la convivencia escolar: "Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar", aclarando que este tipo de faltas no causan ningún tipo de perjuicio a nivel físico, emocional y mental.

SITUACIONES DE TIPO I para el COLEGIO SAN ANGEL se consideran faltas tipo I las siguientes:

1. Observar mal comportamiento en las formaciones y actos comunitarios.
2. Entorpecer el desarrollo normal de las clases mediante actos de indisciplina o desorden, interrupción del fluido eléctrico, llevar a los salones sustancias malolientes, animales y objetos que distraigan la atención de los estudiantes, charlar, gritar, chiflar, comer, jugar, lanzar objetos en el lugar y el momento inoportunos.
3. El uso de aparatos electrónicos sin fines académicos como, celulares, reproductores de música, audífonos, computadores portátiles, IPad, etc.
4. Inasistencia injustificada a las actividades académicas que contribuyen al proceso formativo del estudiante y han sido programadas o establecidas por el Colegio San Ángel: Celebraciones y actos especiales, salidas de campo y visitas pedagógicas, servicio social, trabajos de desarrollo personal , clases programadas en horario extendido, eventos deportivos o culturales, etc.
5. La no-presentación de tareas o trabajos en los términos y tiempo definidos por los docentes.
6. Ausencias injustificadas a las actividades de refuerzos en los días y horas fijadas por la institución.
7. Llegar tarde al COLEGIO SAN ÁNGEL, o estando en él, hacerlo a clase. Ignorar el llamado de los profesores para ingresar a los salones.
8. Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme de la Institución o no portarlo sin la justificación debida de la coordinación disciplinaria. (uso inadecuado de la camiseta y tenis institucional)
9. Asistir al colegio por primera vez con la sudadera institucional incompleta como: Camiseta, medias, pantaloneta para un buen desarrollo de las clases de danzas y Educación Física.
10. Inadecuada presentación personal y falta de higiene, desconociendo las exigencias planteadas en el manual de convivencia escolar. (Exhortamos a todos los estudiantes a usar correctamente el uniforme, así como respetarlo y portarlo con orgullo, dentro y fuera de las instalaciones del Colegio).
11. Presentarse a la Institución con un corte de cabello diferente a la exigencia institucional. (El corte de cabello es en estilo clásico, sin colas, mechones, tinturas, decoloraciones, tinturas de cabello diferentes a la normal, no cortes laterales, rayas o copetes). El estudiante debe estar bien peinado dejando su cara despejada y si amerita asistir afeitados. Las estudiantes deben permanecer con el cabello completamente recogido.
12. Uso de piercing, expansiones, aretes u otros accesorios no acordes con el uniforme.

13. Entrar o salir del COLEGIO SAN ÁNGEL por lugares distintos a la puerta destinada para tal fin.
14. Esconder o dañar prendas, objetos, útiles escolares de los compañeros con el propósito de hacer una broma o maldad.
15. Se prohíbe solicitar a domicilio productos comestibles (bebidas y comidas) dentro o fuera de la institución en el horario escolar.
16. Interrumpir las clases para situaciones personales, tales como: aclarar notas, entrega de trabajos adicionales, pedir artículos decomisados y pedir objetos prestados.
17. Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los maestros o de los directivos.

18. No devolver oportunamente los elementos entregados por los docentes y demás funcionarios del COLEGIO SAN ÁNGEL.
19. Llevar al COLEGIO SAN ÁNGEL elementos costosos tales como joyas, radios, grabadoras, juegos eléctricos, buscapersonas, teléfonos celulares u otros objetos similares que no estén autorizados e innecesarios para el desarrollo de las clases o en las actividades culturales, cívicas o religiosas.
20. Realizar celebraciones que originan indisciplina con harina, huevos, agua u otros elementos que produzcan irrespeto a las personas o daños en los enseres.
21. Ingresar a zonas restringidas sin autorización expresa y permanecer en salones, pasillos y otros sitios diferentes a la zona de recreo injustificadamente, durante el tiempo de descanso.
22. Comprar comestibles a vendedores ambulantes durante la permanencia en el COLEGIO SAN ÁNGEL.
23. Vender productos dentro de las instalaciones del colegio.
24. Practicar apuestas con dinero y juego de azar.
25. No atender las normas y buenos hábitos de higiene y aseo en su presentación personal.
26. Portar adornos, joyas y accesorios no contemplados como componentes del uniforme.
27. Utilizar maquillaje o joyas portando el uniforme o sudadera.
28. No portar la corbata del Colegio San Ángel dado que, es parte del uniforme antes especificado. Igualmente, las medias tobilleras o baletas con el uniforme de diario /sudadera.
29. Utilizar los espacios de clase en actividades diferentes de la misma (acostarse, jugar, chiflar, hablar por celular, tirar papeles)
30. Realizar plagio o copia en trabajos, quizz o exámenes bimestrales
31. Traer prendas distintas al uniforme del Colegio.
32. No presentar excusas dentro del tiempo adecuado (tres días hábiles)
33. Hacer uso del celular en las horas de clase sin la autorización del maestro o fines diferentes a los académicos
34. Utilizar los servicios de la cafetería en horario no establecidos.
35. Incumplimiento de los deberes establecidos reiterativamente.
36. Otras faltas que los directivos consideren impropias

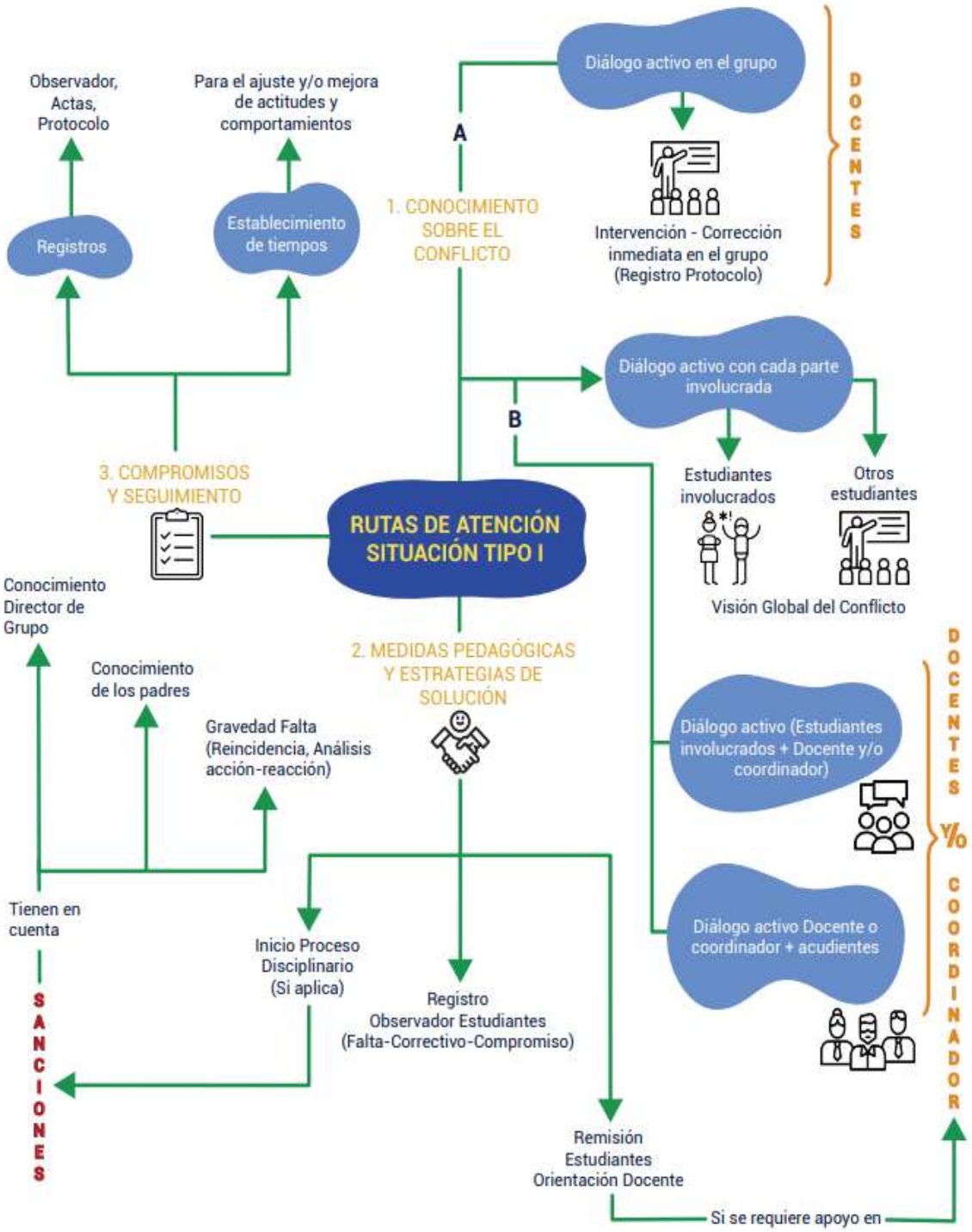
37. Hacer mal uso de los recursos no renovables (agua, luz). Botar basuras o elementos por las ventanas, en los pasillos, ensuciar, negarse a asear y ordenar el sitio asignado dentro del salón de clase o en otras partes del Colegio.
38. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y la práctica de juegos violentos.
39. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.
40. Ingresar a los baños del sexo opuesto sin previa autorización.
41. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador.
42. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante escolar, y uso de los baños y sanitarios.
43. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
44. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
45. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar, negarse a participar en las jornadas de aseo.
46. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de la Rectora.
47. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros (as) ya sea dentro o fuera del plantel.
48. Promover desórdenes en el transporte escolar y sus rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
49. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.
50. Asumir actitudes, gestos y comportamientos tendientes a una expresión afectiva inadecuada.
51. Realizar manifestaciones de afecto que se consideren exageradas (besos, abrazos) con su pareja / amigos.

Parágrafo 1: La utilización inadecuada de teléfonos celulares o de cualquier dispositivo electrónico en horas normales de clase, da como sanción el decomiso del aparato y éste será devuelto en la siguiente entrega de informes académicos al padre de familia o acudiente autorizado.

Parágrafo 2: La existencia de tres amonestaciones escritas en el observador del estudiante, por situaciones tipo I iguales o diferentes, constituye motivo para iniciar seguimiento disciplinario con aplicación de sanciones cumpliendo el debido proceso y lo indicado en este manual de convivencia.

Parágrafo 3: EL COLEGIO SAN ÁNGEL no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor (computadores, tabletas, iPod, dispositivos electrónicos entre otros) ni tampoco textos, guías o artículos personales de los estudiantes ya que son de responsabilidad del propietario. El sistema de cámaras de la institución no estará disponible para buscar artículos perdidos o por solicitud de estudiantes o padres de familia, el sistema de vigilancia es de uso estricto de la institución.

PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN:



ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO I

Las normas de convivencia contempladas en este manual, tienen como propósito ayudar al estudiante a orientar sus comportamientos y el desarrollo de su personalidad hacia la toma de conciencia de sus deberes, y para ello establece las siguientes acciones pedagógicas:

1. Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante.
2. Realización de talleres y actividades formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación en que se incurrió.
3. Diálogo preventivo con los padres de familia o acudientes
4. Realizar consulta o actividad acorde con la situación que afectó la convivencia.
5. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la situación. (En el caso de que de la comisión de la se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados).
6. En el caso de que la situación de afectación a la convivencia sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante.
7. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución al padre, madre o acudiente, con un compromiso firmado en el cuaderno de seguimiento grupal y del estudiante.
8. Amonestación escrita en el **observador** de seguimiento del grupo/estudiante al reiterar la(s) situaciones descritas anteriormente.
9. Diligenciamiento en el observador de la agenda virtual.

SITUACIONES TIPO II

DEFINICIÓN: Se establecen como faltas Tipo II, claro está, en el lineamiento propuesto por las rutas de atención para la convivencia escolar, aquellos actos que comprometen Bullying, Cyberbullying, los cuales “no revisten las características de la comisión de un delito, pero se manifiestan como faltas repetitivas o perjuicios físicos y emocionales que no generan incapacidad médica”.

SITUACIONES DE TIPO II para el COLEGIO SAN ANGEL se consideran faltas tipo II las siguientes:

1. La reincidencia (dos o más veces) en las faltas calificadas como leves o tipo I
2. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente manual de convivencia.
3. Realizar acciones que afecten la imagen y prestigio del COLEGIO SAN ÁNGEL o de alguno de sus integrantes.
4. Tomar el nombre del **COLEGIO SAN ÁNGEL** para realizar actividades de cualquier índole (rifas, paseos, fiestas, recolección de dinero, bingos, desfiles de modas etc.), sin la autorización expresa de la Rectoría.
5. Utilizar el nombre de los directivos para obtener beneficios o permanecer fuera del salón.

6. Irrespetar los símbolos o valores patrios, cívicos, religiosos e institucionales o que representen la dignidad de las personas.
7. Ridiculizar o discriminar a profesores o miembros de la comunidad educativa en razón de sus diferencias físicas, psicológicas, condición social o religiosa, mediante cualquier medio o acción (apodos, letreros, bromas, expresiones verbales y corporales insultantes o burlonas, chismes o calumnias etc.)

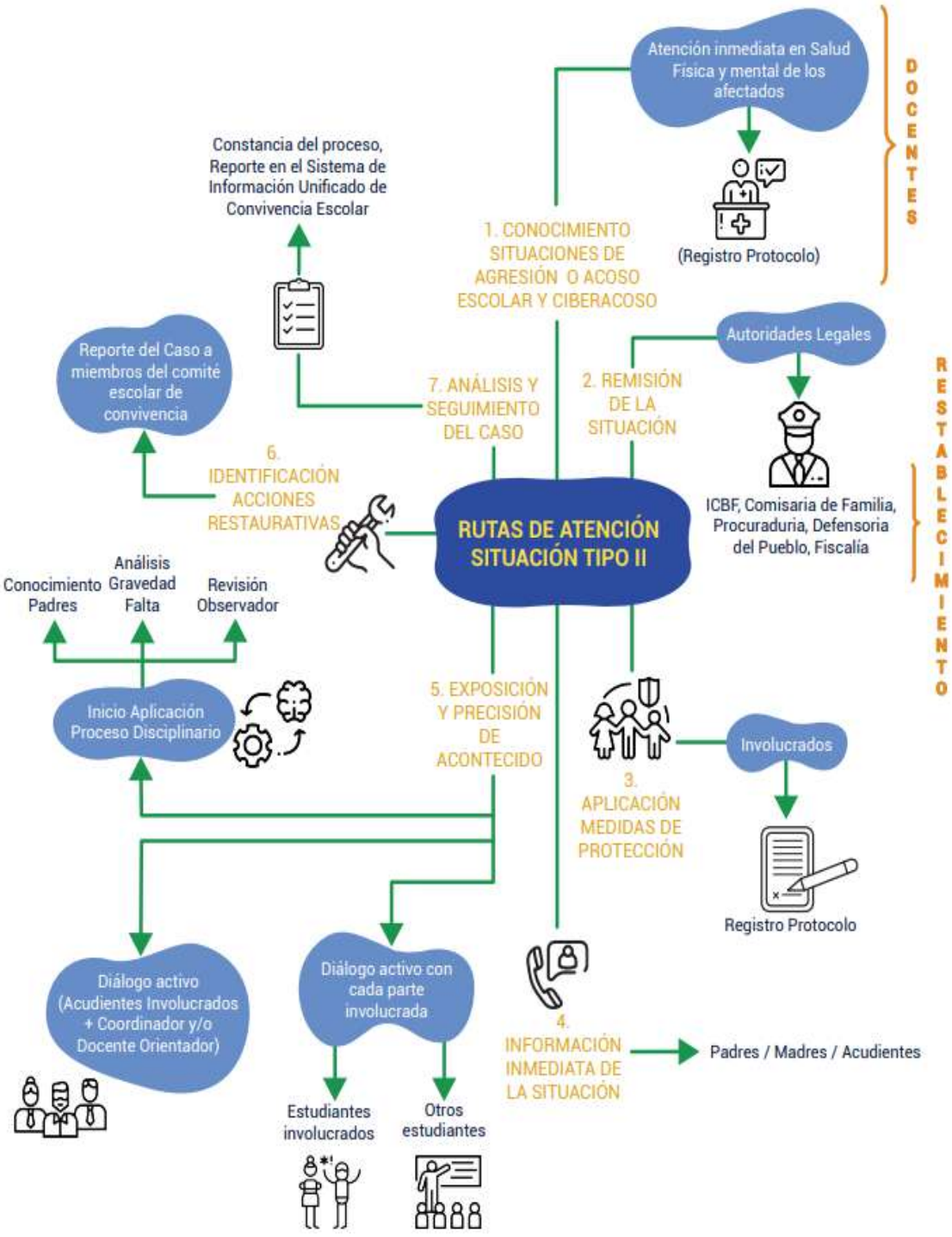
8. Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar, incluyendo terceros. (incluye juego brusco o consensuado entre las partes ya que atentan contra el bienestar de los implicados)
9. Respetar la intimidad propia y la de los demás, evitando actos discriminatorios que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de la Internet, del celular, redes sociales, volantes anónimos o cualquier otro medio de comunicación.
11. Irrespetar a directivos, profesores y otros empleados del plantel, mediante vocabulario soez, desafío, fraude, agresión física o psicológica a las personas, engaños o reclamos en forma violenta dentro o fuera del plantel.
12. Emitir juicios o comentarios que lesionen el prestigio e integridad moral o física de las personas de la comunidad del colegio de manera verbal, escrita o por redes sociales
13. Tratar en forma irreverente a las mujeres, a los docentes, a los directivos o a los empleados del **COLEGIO SAN ÁNGEL**.
14. Hacer comentarios o actos que atenten con la dignidad de la mujer, su reputación y su bienestar y/o que propongan desigualdad entre el hombre y la mujer.
15. Hacer o intentar realizar copia y/o fraude en evaluaciones o trabajos, así como la falsificación o adulteración de certificados, permisos, boletines, excusas (incluye la falsedad en los argumentos aducidos), etc.
16. Incumplimiento de las actas de compromiso académico, de convivencia, o de las sanciones impuestas por las personas que poseen y ejercen autoridad debida en el plantel.
17. Apropiarse indebidamente de dinero, objetos y propiedad intelectual ajenos.
18. Propiciar la pérdida del cuaderno de seguimiento u observador virtual del estudiante.
19. Elaboración o distribución de ánimos. Escribir pasquines, dibujar en pupitres, mesas, puertas, ventanas, muros y paredes del **COLEGIO SAN ÁNGEL.**
20. Encubrir o ser cómplice de la comisión de una falta.
21. Proferir amenazas a los compañeros o a cualquier otro miembro del colegio.
22. Realizar acciones de irrespeto entre compañeros tales como juegos de manos y chanzas bruscas y vocabulario soez e indebido, que tengan como consecuencias lesiones físicas o morales
23. Realizar actos obscenos y/o de abuso o maltrato sexual, incluyendo el acoso morboso y malintencionado en público o privado contra compañeros o cualquier miembro de la comunidad escolar.
24. Dar información falsa a los directivos, educadores o padres de familia.
25. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en actas de compromiso, previamente firmado por el estudiante y sus padres o su acudiente.
26. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
27. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o

en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.

28. Venta de alimentos, bebidas y artículos al interior de la institución. En este caso se decomisarán los artículos en venta y serán entregados a los alumnos de pre escolar iniciando protocolo de sanción establecido en el presente manual
29. Retarse para pelear o realizar actos indebidos. Participar en riñas dentro o fuera del **COLEGIO SAN ÁNGEL.**
30. Utilizar el soborno, chantaje o presiones para encubrir una falta grave.
31. Consumir, portar o distribuir bebidas alcohólicas, estimulantes, cigarrillos, substancias ilegales, en actividades dentro y fuera del colegio.
32. Crear o pertenecer a grupos o pandillas que se encuentren al margen de la ley, vayan en detrimento de la sociedad o de la comunidad en general y/o que afecten directamente al **COLEGIO SAN ÁNGEL.**
33. El estudio y/o la práctica de fenómenos paranormales, el satanismo, prácticas de magia, espiritismo y similares. (Ley 133 de 1994, artículo 5º.).
34. Vender, portar, exhibir películas, láminas, revistas o cualquier material pornográfico o erótico.
35. Portar el uniforme en salas de cine, discotecas, billares, estadios y demás lugares públicos, cuando no se encuentre en representación del **COLEGIO SAN ÁNGEL.** y con la debida autorización de las directivas.
36. Utilizar el carné de otro compañero para solicitar servicios.
37. Convencer, Inducir o presionar a los compañeros para que realicen o cometan acciones que constituyen faltas o delitos.
38. Ausentarse del **COLEGIO SAN ÁNGEL.** sin autorización escrita y no cumplir el horario de clase (salir sin el debido permiso)
39. No tomar el servicio de ruta sin la debida autorización.
40. Salir del perímetro establecido en el parque del colegio, sin la debida autorización.
41. Apodos o sobrenombres a cualquier miembro de la comunidad educativa
42. Daños a los implementos e instalaciones del plantel. en este caso el estudiante deberá asumir el costo de los daños causados dentro de las setenta y dos horas (72) siguientes a la realización del hecho
43. No asistir al **COLEGIO SAN ÁNGEL.** habiendo salido de su hogar con dirección hacia el mismo
44. Las parejas de novios deben abstenerse de la exhibición de besos abrazos, acercamientos inadecuados que solo hacen parte de su intimidad y que ninguna persona alrededor quiere y debe compartir por lo tanto, esas manifestaciones amorosas entre parejas de novios dentro o fuera del colegio si se porta alguna prenda correspondiente al uniforme de la institución , cuando se represente al **COLEGIO SAN ÁNGEL.** o cuando se encuentre portando el uniforme, serán tomadas como faltas tipo II.
45. Usar la red de internet para aspectos diferentes de los establecidos por el **COLEGIO SAN ÁNGEL. Tales como: Sexting, doxing, grooming, participación en retos enviados por redes sociales, participación en grupos con denominación hashtag "confiésate o comunica" manipulación para entrega de claves virtuales.**
46. Robo, hurto malversación de fondos
47. Chantaje, amenazas o agresión de palabra, hecho u omisión a las directivas, profesores, compañeros o empleados del **COLEGIO SAN ÁNGEL.**
48. Cualquier representación definida como Matoneo.
49. Falsificar documentos, firmas o sellos
50. Adulterar notas

51. Soborno o intento de soborno Difamar o calumniar al **COLEGIO SAN ÁNGEL.**, su nombre, su filosofía o a cualquier miembro del colegio
52. Indisciplina permanente y\o bajo rendimiento académico
53. Participar en pandillas, grupos urbanos que atenten contra la estabilidad emocional de la comunidad
54. Usar el nombre del **COLEGIO SAN ÁNGEL.** en eventos no promovidos u organizados por el colegio
55. Pertenecer y/o participar en sectas o grupos que practiquen ritos satánicos.
56. Rayar o destruir las instalaciones del colegio
57. No cumplir con los requisitos de presentación en la Ceremonia de Graduación.
58. Otras faltas que a juicio del Consejo Directivo se consideren impropias.

PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN:



SITUACIONES TIPO III

DEFINICIÓN: Se consideran faltas Tipo III, aquellas que, al comprometer la integridad a nivel mental, emocional y sexual, desencadenen un perjuicio, cuya consecuencia es la incapacidad médica o legal por parte del afectado. Se aclara que algunas faltas Tipo II, cuyos resultados son consecuencias negativas en la integridad del afectado, serán inmediatamente faltas tipo III.

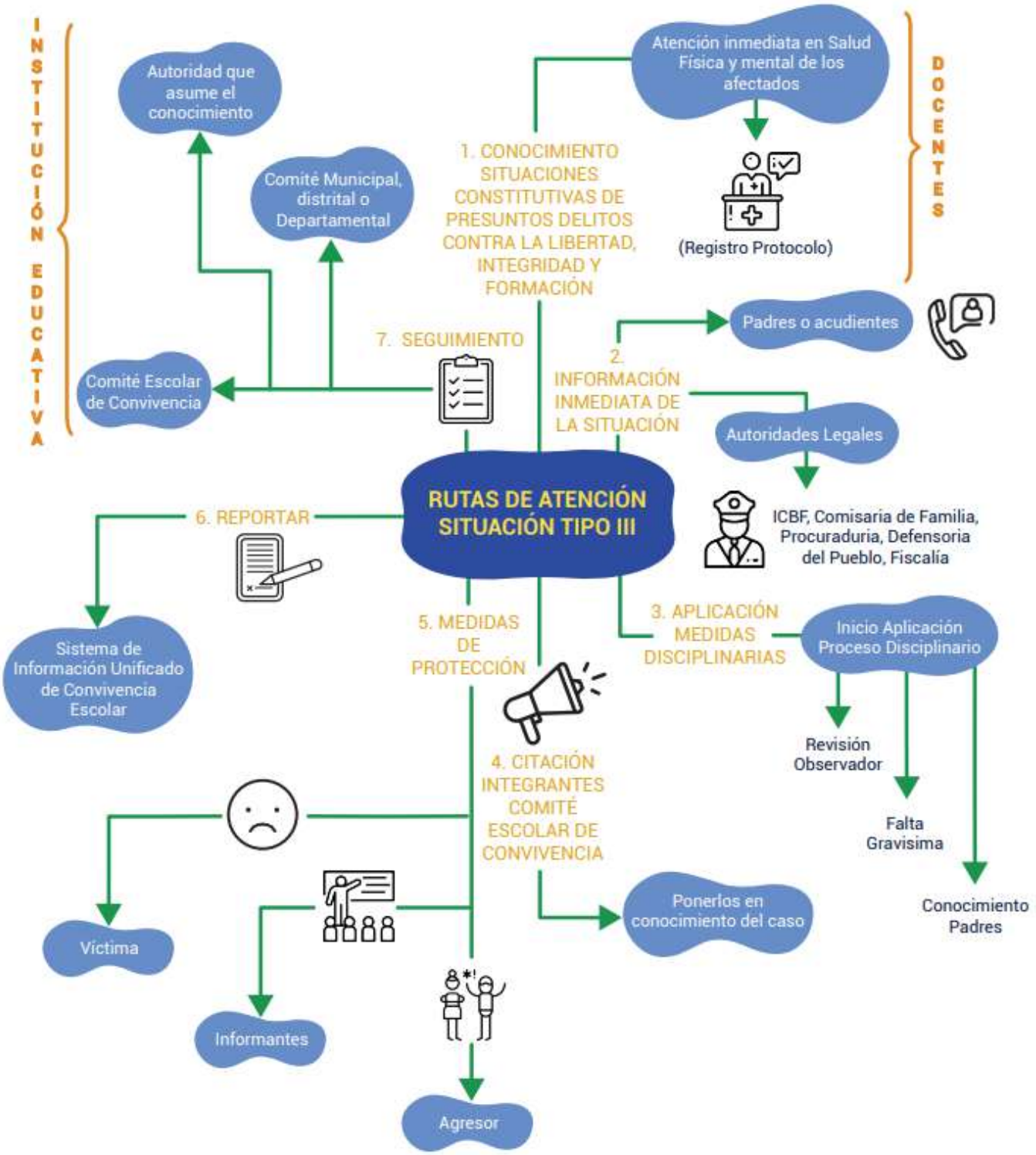
SITUACIONES DE TIPO III:

1. Realización de cualquier conducta tipificada como contravención o delito en los códigos y leyes del país.
2. La reiteración de faltas tipo II o graves que deberán ser registradas en el seguimiento del estudiante (versiones libres, actas de compromiso, observador)
3. El incumplimiento de compromisos firmados en faltas graves.
4. Agresión física con lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa
5. Irrespetar a directivos, profesores y otros empleados del plantel, mediante vocabulario soez, desafío, fraude, agresión física o psicológica a las personas, engaños o reclamos en forma violenta dentro o fuera del plantel. La falta se agravará cuando haya participación de dos o más personas y la víctima se encuentre en estado de indefensión.
6. Ridiculizar o discriminar a profesores o miembros de la comunidad educativa en razón de sus diferencias físicas, psicológicas, condición social o religiosa, mediante cualquier medio o acción (apodos, letreros, bromas, expresiones verbales y corporales insultantes o burlonas y calumnias etc.)
7. Presentarse al **COLEGIO SAN ÁNGEL.** en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
8. Porte o distribución de propaganda subversiva.
9. Proferir amenazas a los compañeros o a cualquier otro miembro del colegio.
10. Realizar actos obscenos y/o de abuso o maltrato sexual, incluyendo el acoso morboso y malintencionado en público o privado contra compañeros o cualquier miembro de la comunidad escolar.
11. Retarse para pelear o realizar actos indebidos que atenten contra la integridad física y emocional de cualquier integrante de la comunidad. Participar en riñas dentro o fuera del **COLEGIO SAN ÁNGEL** involucrando el nombre de la institución.
12. Crear o pertenecer a grupos o pandillas que se encuentren al margen de la ley, vayan en detrimento de la sociedad o de la comunidad en general y/o que afecten directamente al **COLEGIO SAN ÁNGEL.**
13. El estudio y/o la práctica de fenómenos paranormales, el satanismo, prácticas de magia, espiritismo y similares. (Ley 133 de 1994, artículo 5º.).
14. Porte o distribución de armas de fuego, municiones, explosivos y cualquier otro tipo de arma blanca o contundente que se pueda utilizar para causar daño a una persona.
15. Utilizar el carné de otro compañero para solicitar servicios.
16. Convencer, Inducir o presionar a los compañeros para que realicen o cometan acciones que constituyen faltas o delitos.
17. Usar la red de internet para aspectos diferentes por los establecidos por el **COLEGIO SAN ÁNGEL**
18. Estar ingiriendo bebidas alcohólicas dentro o fuera del **COLEGIO SAN ÁNGEL.** portando el uniforme del **COLEGIO SAN ÁNGEL.**, así como el consumo de sustancias psicoactivas o cualquier acto que se considere mal ejemplo ante la sociedad.

19. Uso, suministro, tenencia y tráfico de licor, cigarrillos y drogas, vapers, energizantes y \o psicotrópicas. Dentro de la institución acorde a la ley antitabaco (ley 1335 de 2009) (ley 2354 de 2024).
20. Chantaje, amenazas o agresión de palabra, hecho u omisión a las directivas, profesores, compañeros o empleados del **COLEGIO SAN ÁNGEL.**
21. Comprometerse en actos delictivos que impliquen demandas y/o denuncias judiciales o privación de la libertad.
22. Usar el nombre del **COLEGIO SAN ÁNGEL** en eventos no promovidos u organizados por el colegio.
23. Vinculación de personas ajenas, dentro o fuera de la institución, para agredir a miembros de la comunidad, para entorpecer las actividades académicas o cualquier actividad no autorizada
24. Pertenecer y/o participar en sectas o grupos que practiquen ritos satánicos.

Atendiendo a las disposiciones del decreto reglamentario 1965 de la ley 1620, cuando se presente agresión escolar que se consideren delitos contra la libertad, integridad y formación sexual en casos de homicidio, acceso carnal violento, secuestro, extorción, porte ilegal de armas de fuego, tortura, desaparición y prostitución, no se recogen versiones y se remite de inmediato a la autoridad externa competente.

PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN TIPO III:



VII CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN.

CONDUCTO REGULAR

Cuando se presentan dificultades académicas y / o convivenciales, el conducto regular a seguir por los estudiantes es el
siguiente:

1. La primera instancia es el profesor del área en la que se presente la dificultad.
2. En segunda instancia si es necesario acudirá al director de grupo, o a quién haga sus veces, para que le apoyen la solución de la dificultad.
3. En tercera instancia y agotados las anteriores, si se requiere acudirá al Coordinador de convivencia o académico
según la situación.
4. De no poderse dar solución a la situación, el Coordinador respectivo remitirá el caso a estudio en el comité de convivencia o a la instancia académica establecida por la institución.
5. De no resolverse la situación se remitirá a la Rectoría
6. Agotado los pasos anteriores y se aún persiste la dificultad se trasladará al Consejo Directivo como última instancia institucional.

DEBIDO PROCESO.

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un derecho fundamental que garantiza a todos los miembros de nuestra comunidad educativa un trato justo y equitativo en cualquier situación que pueda afectar sus derechos o intereses. En nuestra institución, el debido proceso se rige por los siguientes principios:

1. Presunción de inocencia:

- Todo miembro de la comunidad educativa se considera inocente hasta que se demuestre lo contrario mediante un proceso justo y transparente.
- Las acusaciones deben ser probadas con evidencias claras y contundentes.

2. Derecho a la defensa:

- Toda persona tiene derecho a conocer las acusaciones en su contra y a presentar pruebas en su defensa.
- Se garantizará el derecho a ser escuchado y a contar con la asistencia de un representante si así lo desea.

3. Contradicción:

- Las partes involucradas en un proceso disciplinario tendrán la oportunidad de conocer y refutar las pruebas presentadas por la parte contraria.
- Se promoverá un diálogo abierto y respetuoso entre las partes.

4. Imparcialidad:

- Las personas encargadas de llevar a cabo los procesos disciplinarios deberán actuar de manera objetiva e imparcial, sin permitir que prejuicios o intereses personales influyan en sus decisiones.

5. Publicidad:
 - Los procesos disciplinarios serán públicos, salvo que se afecte la privacidad de alguna de las partes involucradas o se ponga en riesgo la seguridad de la comunidad educativa.
6. Motivación de las decisiones:
 - Toda decisión tomada en un proceso disciplinario deberá estar debidamente fundamentada y motivada, es decir, se explicarán las razones que llevaron a tomar dicha decisión.
7. Grado de la sanción:
 - Las sanciones impuestas deberán ser proporcionales a la gravedad de la falta cometida y tendrán como objetivo la corrección de la conducta y la reintegración del estudiante a la comunidad educativa.
8. Recurso:
 - Se garantizará el derecho a presentar recursos contra las decisiones que se consideren injustas o arbitrarias, siguiendo los procedimientos establecidos en este manual.

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO.

1. Iniciación: Define la forma en la que la institución conoce de la situación. La información puede provenir de estudiantes, docentes, padres o funcionarios. No se necesita de una calificación o cargo para conocer en primer momento del caso. La información preliminar puede darse de cualquier forma.
2. Conocimiento. La persona que se entere de la situación debe remitirla al funcionario o docente competente, salvo que el mismo sea el competente. Para ello puede dirigirse a la dirección de grupo, coordinación, equipo psicosocial o rectoría, entidades que bien pueden asumir el conocimiento o remitir por competencia.
3. Competencia. La competencia está determinada por la situación específica, la gravedad y naturaleza de esta. El funcionario que reciba la información de primera mano debe hacer una evaluación rápida de los hechos para determinar quién podría ser el funcionario o instancia competente, este análisis de competencia preliminar puede variar si durante la práctica de pruebas se observa un cambio factico de las situaciones o de los derechos vulnerados. La competencia estará ordenada de la siguiente manera, entendiéndose que según la gravedad de la situación o de una posible contravención se asigna el funcionario correspondiente.
 - Directores de grupo. Situaciones tipo I, cuestiones disciplinarias en aula, situaciones cotidianas donde no se afecten derechos fundamentales de los estudiantes, situaciones de conflicto, problemas académicos que no requieran la atención de otra instancia.
 - Coordinador de convivencia. Situaciones tipo dos y tres.
 - Comité de convivencia escolar. Asume si la situación es repetitiva o es lo suficientemente grave.
 - Consejo Directivo. El consejo actúa como órgano de cierre y su papel es el de establecer la segunda instancia a las decisiones de las entidades precedentes. No puede conocer de un caso en primera instancia.

4. Conocimiento sin competencia. Si un funcionario no competente recibe la información de manos de la persona que tuvo el primer conocimiento es su deber informar en el menor tiempo posible.
5. Registro. El funcionario competente deberá levantar acta o registro de la situación, el uso de la plataforma cuenta para efectos de lo contenido en este numeral. Debe, en la medida de lo posible, indagar sobre la situación con el estudiante afectado o los estudiantes involucrados, para ello se recogerá una versión libre y espontánea de los hechos a cada uno. Se debe respetar el derecho de los estudiantes en todo momento, por lo que no es posible forzar una respuesta. Adicionalmente el funcionario debe recabar cualquier material probatorio adicional que considere prudente o conveniente anexar.
6. Versión preliminar. El funcionario competente deberá recoger una versión preliminar y dejar registro de ella, está versión la dará el estudiante de forma libre y espontánea. Debe recogerse de todas las partes involucradas a juicio del funcionario. En virtud de proteger los derechos de los menores involucrados, el personero de la institución deberá acompañar esta versión libre. La presencia de este no es obligatoria cuando se recoja versión libre de la presunta víctima.
7. Determinación de actores o sujetos pasivos y activos. El funcionario competente debe establecer con cuidado los actores participantes de forma tal que se tenga tanto la información de la víctima o sujeto pasivo de la conducta si lo hubiese, y por otro lado se tenga claridad en el o los sujetos activos que realizaron la conducta.
8. Procesos de mitigación o atención necesarios. El funcionario competente puede iniciar procesos de mitigación, atención temprana, atención psicosocial u otra que considere prudente activar de forma inmediata y urgente si determina una violación grave de los derechos del estudiante. Si se da esta situación de atención temprana debe notificarse a rectoría y a los padres de familia de forma inmediata utilizando el medio más expedito posible. Así mismo debe informarse a la o las autoridades competentes según el caso.
9. Evaluación de situación por su naturaleza**.** El funcionario competente evaluará si la situación corresponde a una situación disciplinaria, convivencial, académica o administrativa. Cada caso tendrá un trámite diferenciador.
 - **Disciplinario**. Se utilizará el proceso definido a continuación.
 - **Convivencia**. Se utilizará el proceso definido a continuación. El funcionario competente debe luego de identificar la naturaleza de la de la situación, determinar, si le es posible, que tipo de situación se está presentando (I, II, III).
 - **Académico**. Se remitirá al proceso definido en el Sistema Institucional de Evaluación.
 - **Administrativo**. El trámite administrativo corresponde al reconocimiento de daños, desperfectos o alteraciones a la infraestructura o bienes muebles de la institución durante el desempeño de las labores usuales de los estudiantes. El trámite para el mismo se describe a continuación.
 a. **Informe**. El docente o funcionario que presenció la situación y evidenció el daño hará un informe completo sobre lo sucedido y asignará la responsabilidad por los daños, así como si estos fueron producto de una conducta dolosa o culposa. El funcionario correspondiente entregará este informe al director de grupo o a la rectoría.

b. **Notificación.** Se notificará a los padres de este informe y de la situación acontecida, así como del valor para reponer, reparar o sustituir los bienes o la infraestructura dañada. Esta comunicación puede ser vía correo electrónico, mensaje de datos o llamada telefónica. Si el caso reviste gravedad puede hacerse de forma presencial.
c. **Cobro.** Se realiza un cargo a la pensión para el cobro de la cantidad ya informada.

- **Apertura del proceso:**

El coordinador dará apertura formal del proceso mediante la notificación a los padres de familia, acudientes o responsables de los estudiantes involucrados. Debe diferenciarse que la notificación a los padres de los sujetos activos de la conducta será diferente a la de las víctimas o sujetos pasivos, pues los datos de cada uno y sus versiones no puede compartirse con terceros ajenos. El coordinador habiendo recogido la información suministrada por el funcionario procede a oficializar el inicio del proceso correspondiente, según las recomendaciones hechas.

Notificación. El funcionario competente procederá entonces a notificar a los padres de familia. Esta notificación se dará de forma oral en reunión personal de la cual se levantará un acta.

Correo certificado. En caso de no poder establecer comunicación con los padres de familia, se procederá a notificar por correo certificado.

Término para notificar. El funcionario competente notificará el mismo día hábil en que tenga conocimiento. Si fácticamente no es posible lo hará el día hábil siguiente.

Contenido de la notificación. La notificación deberá contener lo siguiente.

- Hechos. Narración sucinta de los hechos y papel del estudiante en los mismos. Debe incluirse la versión preliminar recogida por los funcionarios al estudiante. Solo se entregará copia de la información recogida al estudiante de los padres citados
- Establecer las situaciones, las faltas, incumplimiento de deberes, responsabilidades o vulneración de derechos de otros estudiantes de acuerdo con los hechos narrados.
- Posible medida correctiva, restaurativa o sancionatoria. De acuerdo con las conductas definidas en los hechos.
- También se debe dejar constancia de los elementos probatorios que se tengan o se hayan recaudado. En caso de ser posible se puede allegar copia o una imagen de estos.
- Fecha de posible citación a reunión presencial para realizar descargos. El funcionario competente determinará si es necesario establecer una reunión presencial donde el estudiante pueda presentar descargos. A esta reunión deberán asistir los padres de familia.
- Término de respuesta. El funcionario deberá establecer un término razonable para contestar a la notificación y para aceptar la fecha propuesta para la reunión presencial. El término máximo para establecer la reunión será de 5 días hábiles, mientras la situación a atender lo permita.

Esta notificación y sus formalidades aplican al o los estudiantes identificados como victimarios o sujetos activos de la conducta de forma individual.

- **Etapa probatoria:**
 - ✓ **diligencia de descargos.** En esta diligencia se oirá al estudiante acusado de supuestamente realizar una conducta que contravenga la normativa de la institución**.**
 - ✓ **Asistentes.** La diligencia se realizará con el coordinador o quien este considere prudente incluir por parte de la institución. Así como con el estudiante y sus padres o acudientes.
 - ✓ **Diligencia de descargos.** Esta diligencia puede llevarse a cabo en la orientación escolar, coordinación o rectoría de la institución si el coordinador lo ve necesario, sí es solicitado por los padres o bien sí la rectoría solicita estar presente.

✓ **Acompañantes**. El estudiante atenderá a la reunión con sus padres, acudientes o responsable legal.
✓ **Papel de los acompañantes**. Estos tienen la función de ser garantes de derechos y actúan como testigos
entro de la diligencia, como tal no deben intervenir, presionar o responder por el estudiante.
✓ **Acta o constancia**. De la diligencia se debe levantar acta o dejar constancia en plataforma, de lo hablado. El acta debe ser suscrita por el funcionario, el estudiante y los padres o acudientes.
✓ **Realización**. El funcionario competente podrá realizar los descargos partiendo de la versión dada por el estudiante y podrá preguntar por temas relacionados. La estrategia a utilizar está en manos de cada funcionario, su grado de experiencia y conocimiento técnico pertinente.
✓ **Descargos por escrito**. El estudiante acusado puede presentar unos descargos de forma escrita, los cuales serán aceptados por la institución si están firmados. Aun así, el funcionario puede hacer otras preguntas.
✓ **Citación a comités escolar de convivencia**
✓ **Citación a consejo directivo.**
✓ **Cierre diligencia**. La diligencia finaliza con la firma del acta y entrega de copia a los padres o acudientes.

TIPOS DE FALTAS

El procedimiento a seguir ante una falta disciplinaria está determinado por el tipo de faltas. Constituye Falta Disciplinaria el incumplimiento por parte de los estudiantes de grado Transición a undécimo (T° a 11°) de los deberes, el abuso de los derechos, o la incursión en prohibiciones. Así mismo, de acuerdo con la gravedad de las mismas, el impacto que puedan generar las acciones o el hecho culposo se determinan como: FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES.

La falta, en el contexto de un Reglamento o Manual de Convivencia, se puede definir de manera general como toda conducta o comportamiento, que intencional o no, es una trasgresión a las normas definidas en dicho Reglamento o Manual de Convivencia, en especial a los deberes que como tal tienen los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

Faltas leves: (FALTAS TIPO I)

Las faltas leves son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la Institución Educativa ni de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro y que generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de las consecuencias que se siguen de dicho comportamiento, por parte del estudiante, pero que necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de éste.

Faltas graves: (FALTAS TIPO II)

Las faltas graves son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándole perjuicios sin que sean delitos, pero además, cuestionando los principios y los valores que la comunidad educativa ha definido como centrales y deseables para la vida en comunidad, o
ponen en peligro, la integridad del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas relacionadas contra el medio ambiente y la salud. Así mismo, se incluyen aquellos comportamientos que no son corregidos y son reiterativos que afectan la convivencia escolar.

Faltas muy graves ó gravísimas (FALTAS TIPO III)

Las faltas muy graves son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la Institución y que en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria o generen un daño grave a la integridad personal ya sea del mismo estudiante o de cualquier integrante de la comunidad educativa. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos por la legislación nacional y pueden poner en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles

SANCIONES PARA CADA TIPO DE FALTA

Sanciones para las situaciones tipo I

De acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar y a las necesidades pedagógicas del estudiante, se podrá concomitantemente a las estrategias pedagógicas y sanciones descritas, aplicar una o varias de las que a continuación se relacionan:

1. Ser suspendido de programas especiales organizados por el colegio.
2. Amonestación por escrito en el cuaderno (observador) de seguimiento del grupo/estudiante.
3. Elaboración y suscripción de compromiso.
4. Asistencia a Orientación Escolar si es necesario y tratamiento específico de acuerdo a la dificultad. (Psicológico o Psiquiátrico o recibir asistencia profesional externa).
5. Suspensión interna de un día en jornada contraria con asignación de taller formativo.
6. Suspensión por fuera de la institución de uno a dos días.
7. Pérdida de convivencia o disminución del acumulado en la nota del período.

En el caso de incurrir en situaciones tipo I repetitivas y persistentes a pesar de haberse tomado

las estrategias formativas y aplicado las sanciones anteriores, la Rectora y el o la coordinador(a) podrán decidir la suspensión de un estudiante de uno (1) a dos (2) días en la coordinación comportamental, con trabajo y responsabilidades asignadas, los cuales deben ser cumplidos a cabalidad. Se realizará notificación personal a la familia con firma de comunicado de falta y resolución rectoral.

Nota: Por llegada tarde y ajuntar 3 llegadas tardes se iniciará anotación en el observador y proceso disciplinario. Si reincide hasta seis llegadas tardes el estudiante será suspendido por un día afectando su proceso de convivencia. Y debe realizar servicio social o comunitario en la jornada normal escolar, como repartir y recoger asistencia, ayudar en la secretaría, apoyo en el pre escolar, exposición en reuniones generales de padres y por grados y firma compromiso.

Parágrafo 1: Todos estos correctivos deben consignarse en el observador del estudiante seguimiento del grupo/estudiante, firmados por el estudiante, por el maestro(a) y padres de familia/acudientes si es necesario de manera inmediata, de no ser así, este acompañamiento debe darse a conocer a la familia en la entrega de informes de período.

Parágrafo 2: Se deberá realizar seguimiento de los casos y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otras acciones o protocolos que regulan la convivencia según lo establecido en la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965.

Términos para actuar

Se debe aplicar la sanción el mismo día de conocido el hecho o, a más tardar, durante los dos días lectivos siguientes al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento.

Sanciones para faltas tipoII

Las situaciones tipo II al reglamento o manual de convivencia pueden acarrear las siguientes sanciones:

1. Notificación y diálogo con los padres de familia o acudientes de manera oportuna. (Comunicación de falta)

Nota:

2. Se llevará registro escrito de todo lo actuado, de las pruebas, testimonios, declaraciones o confesión, así como de las situaciones en las que se ha incurrido. Se hace una relación de la(s) acciones pedagógicas y sanciones a adoptar.
3. Se dejará constancia del compromiso tanto del estudiante como por parte de la familia en el registro de acompañamiento.
4. Después de cumplidos los plazos asignados en la comunicación de falta para los descargos y comprobarse la situación que afectó la convivencia se procederá a suspensión externa bajo resolución rectoral hasta de 3 días según lo amerite la situación y circunstancias atenuantes o agravantes.
5. Pérdida de convivencia o disminución en la nota final (dependiendo de la gravedad de la falta) en el periodo donde se efectuó la falta realizando trabajo pedagógico como reflexión. La nota final de convivencia NO es recuperable así se presenten los trabajos

pedagógicos asignados ya que estos se realizan para generar reflexión no para garantizar una nota.

Esta sanción será el resultado de:

6. Conciliación: Una reunión entre la Rectoría, los padres o acudientes autorizados y el estudiante. Este acto tendrá carácter conciliatorio cuyo fin es la avenencia de las voluntades en procura de que la sanción realmente tenga carácter formativo.
7. Agotada la conciliación, el rector expedirá una resolución con el contenido de la sanción, y la notificará al estudiante afectado y a los padres de familia o acudiente autorizado.
8. El estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que éste cumpla con la sanción y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.
9. De esta desescolarización se dejará constancia escrita en el observador del estudiante, acompañado con copia de la resolución, frente a esta resolución no procederá recurso de reposición. Si los padres de familia o acudiente autorizado se niegan a firmar la notificación de la resolución Rectoral que impone la sanción, se dejará constancia de ello por escrito y se les notificará la decisión enviando copia de la resolución Rectoral por correo certificado.
10. Contrato de formación integral a fin de procurar cambios significativos en el desempeño del estudiante.
11. De acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar y a las necesidades pedagógicas del estudiante, se podrá concomitantemente a las estrategias pedagógicas y sanciones descritas, aplicar matrícula en observación con estudio de entrega de cupo para el año siguiente.
12. Desescolarización: cuando el alumno reincide en situaciones tipo II o III estipuladas en el manual de convivencia, la Rectora o el Rector, previo aval del consejo directivo, definirá y emitirá resolución del tiempo extraescolar, las actividades y las condiciones que el alumno y su familia asume para favorecer el proceso pedagógico del mismo. Se dará el retiro inmediato del colegio, permitiendo la finalización del año escolar cumpliendo un programa de actividades especiales (Talleres, trabajos, evaluaciones... entre otras, las cuales serán presentadas a los docentes en jornada contraria a la académica) y tendrá pérdida del cupo por uno o varios años siguientes.
13. Exclusión inmediata de la institución cuando está acompañada de una o más agravantes y bajo aprobación del Consejo Directivo después de cumplir el debido proceso.
14. Pérdida del derecho a ser proclamado como bachiller, en el acto oficial de graduación, para los estudiantes del grado undécimo.

Parágrafo 1: En caso de FRAUDE EN EVALUACIONES O TRABAJOS: Si se presenta fraude en evaluaciones de período, evaluaciones cortas o copias de trabajo escrito se efectuará el debido proceso de acuerdo al tipo de situación y además se aplicarán las siguientes acciones correctivas y sanciones:

1) Se anula la evaluación o trabajo presentado con nota mínima de 1.5 sin posibilidad de recuperación

2) El estudiante deberá realizar una exposición con un tema formativo a sus compañeros. Lo anterior no implica que el estudiante recupere la nota de convivencia

3) Se hace amonestación en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante y si es reincidente en la ficha observador del estudiante.
4) La nota de convivencia del periodo académico será de 1.5

Parágrafo1: Se realizará seguimiento de los casos y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otras acciones e informar al comité de convivencia para desarrollar los protocolos allí establecidos según lo definido en la ley 1620 y su decreto reglamentario. Artículo 128º. TÉRMINOS PARA ACTUAR.

Se debe iniciar debido proceso el mismo día de conocido el hecho o, a más tardar, cinco días hábiles siguientes de cometida la situación con aplicación de sanciones según lo indicado en manual de convivencia para este tipo de situaciones.

NOTA:

1. Si el estudiante no presenta, a sus acudientes, las notificaciones enviadas por la institución, no se le permitirá ingresar a su salón hasta que los acudientes se hagan presentes.
2. Suspensión de uno (1) a dos (2) días: En el caso de que el estudiante reincida en la comisión de situaciones Tipo II a pesar de haberse aplicado las acciones correctivas o sanciones anteriores, la o el Rector(a) previa consulta con el Consejo Directivo, y por medio de resolución Rectoral podrá desescolarizar entre tres (3) y cuatro (4) días un estudiante, de manera que éste pueda realizar sus trabajos académicos en su casa y presentar evaluaciones y/o actividades especiales en el colegio, notificando a su familia, a la Asociación y Consejo de padres de familia y Jefe de Núcleo educativo correspondiente. Este proceso debe ser consignado y firmado en la ficha observador del estudiante.
 El estudiante y la familia firmarán matrícula en observación en caso de reincidir en la falta.

Sanciones para faltas tipo III.

Para la sanción de las situaciones tipo III se consideran las siguientes acciones:

1. Notificación y diálogo con los padres de familia o acudientes de manera oportuna. (Comunicación de falta).

Nota: Se llevará registro escrito de todo lo actuado, de las pruebas, testimonios, declaraciones o confesión, así como de las situaciones en las que se ha incurrido. Se hace una relación de las acciones pedagógicas y sanciones a adoptar.
Se dejará constancia del compromiso tanto del estudiante como por parte de la familia en el registro de acompañamiento.

1. Después de cumplidos los plazos asignados en la comunicación de falta para los descargos y comprobarse la situación que afectó la convivencia se procederá a suspensión externa bajo resolución rectoral entre 5 a 15 días o cancelación de matrícula según lo amerite la situación y circunstancias atenuantes o agravantes.
2. Bajo análisis del comité de convivencia y aprobación del Consejo Directivo

Nota: Si el estudiante no presenta, a sus acudientes, las notificaciones enviadas por la

institución, no se le permitirá ingresar a su salón hasta que los acudientes se hagan presentes.

3. Este proceso debe ser consignado y firmado en el observador del estudiante.
4. La suspensión será el resultado de:
5. La Rectoría deberá consultar el caso particular con el Consejo Directivo
6. Conciliación: Una reunión entre la Rectora, los padres o acudientes autorizados y el estudiante. Este acto tendrá carácter conciliatorio cuyo fin es la avenencia de las voluntades en procura de que la sanción realmente tenga carácter formativo.
7. Agotada la conciliación, la Rectoría expedirá una resolución con el contenido de la sanción, y la notificará al estudiante afectado y a los padres de familia o acudiente autorizado.
8. El estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que éste cumpla con la sanción y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.
9. De esta suspensión se dejará constancia escrita en acta y observador del estudiantes, acompañado con copia de la resolución, frente a esta resolución no procederá recurso de reposición. Si los padres de familia o acudiente autorizado se niegan a firmar la notificación de la resolución Rectoral que impone la sanción, se dejará constancia de ello por escrito y se les notificará la decisión enviando copia de la resolución Rectoral por correo certificado.
10. Contrato de formación integral a fin de procurar cambios significativos en el desempeño del estudiante.
11. De acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar y a las necesidades pedagógicas del estudiante, se podrá concomitantemente a las estrategias pedagógicas y sanciones descritas, aplicar matrícula condicional con estudio de entrega de cupo para el año siguiente.
12. Desescolarización: cuando el estudiante comete o reincide en situaciones tipo III estipuladas en el manual de convivencia y no sean constitutivas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, la Rectora, previo aval del consejo directivo, definirá y emitirá resolución del tiempo, las actividades y las condiciones que el alumno y su familia asume para favorecer el proceso pedagógico del mismo. Se dará retiro inmediato del colegio, permitiendo la finalización del año escolar cumpliendo un programa de actividades especiales (siempre y cuando lleve cumplidos entre el 70% y 75% del año en curso)
13. (Talleres, trabajos, evaluaciones... entre otras, las cuales serán presentadas a los docentes en jornada contraria a la académica) y tendrá pérdida del cupo por uno o varios años siguientes.
14. Cancelación de matrícula en cualquier época del año, cuando está acompañada de una o más agravantes y bajo aprobación del Consejo Directivo después de cumplir el debido proceso.
15. En caso de que el estudiante sea del grado 11º, no será invitado ni proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.

TÉRMINOS PARA ACTUAR

Se debe iniciar debido proceso el mismo día de conocido el hecho o, a más tardar, diez días hábiles siguientes de cometida la falta, con aplicación de sanciones según lo indicado en manual

de convivencia para este tipo de situaciones.

MEDIDAS DE RESTAURACIÓN FORMATIVAS Y

Como acciones de restauración y formativas se consideran:

1. **LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL:** Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Debido proceso: Lo hacen los educadores y/o directivos del colegio que se enteren de la situación y consiste en un diálogo con el estudiante para invitarlo a reflexionar sobre su actitud equivocada y para fijar metas de rectificación. Se lleva un control escrito de esas llamadas de atención en el observador del estudiante.

2. **REGISTRO DE LA SITUACIÓN**: Se aplica a los estudiantes por la reiteración en alguna de las situaciones tipo I, II, III o por incurrir en las mismas. De acuerdo a la situación esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual. Debido proceso: El registro lo consignará el educador o directivo(a) que conoció la situación, en el cuaderno de seguimiento del grupo del estudiante o en ficha observador del estudiante según tipo de situación, describiendo el hecho, el correctivo, el compromiso adquirido por el estudiante y firmarán tanto él como el estudiante.

3. **NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMPROMISO ESCRITO:** Procede cuando el
4. estudiante acumule en su seguimiento personal tres (3) amonestaciones escritas o cuando la amonestación escrita concurra con una sanción.

5. Debido proceso: El coordinador y/o el titular de grupo notificarán por escrito a los padres de familia o acudiente autorizado de la situación del estudiante y citarán para dialogar y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización del niño/joven. En este proceso el estudiante si lo desea podrá contar con la asesoría de la psicóloga o del acompañante

6. espiritual. De este diálogo se dejará constancia escrita en el cuaderno de seguimiento del grupo /del estudiante o en la ficha observador del estudiante según el tipo de situación en que se incurrió y contará con la firma del coordinador y/o, el titular de grupo, los padres de familia o acudiente autorizado y el estudiante.

7. **JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES:** Se aplica al estudiante que ha incurrido en situaciones tipo I o II de manera reiterada. Este correctivo consiste en que el estudiante, bajo el acompañamiento directo de la Coordinación y Orientación escolar, desarrollará por escrito, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de preguntas que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. Realizada la jornada de reflexión; el (la) coordinador(a), el titular de grupo, el psicólogo(a), el estudiante y los padres de familia o acudientes autorizados se reunirán posteriormente para analizar los resultados de la jornada (análisis de su realidad, compromisos, etc.).

8. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el cuaderno de seguimiento del grupo/del estudiante y contará con la firma de los asistentes.

9. **SUSPENSIÓN/DESESCOLARIZACION:** Para el caso de que se aplique la suspensión/desescolarización de un estudiante por cualquier número de días, los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día de la desescolarización y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador entregará con- juntamente un taller formativo. De acuerdo a la situación y una vez cumplida la suspensión, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva, quien los entregará a los educadores, ante quienes le recibirán la sustentación de los mismos. La valoración de la convivencia escolar para el período será afectada por esta causa.

10. **Debido proceso:** Esta sanción será aplicada por la coordinación respectiva con el conocimiento y aprobación de la Rectora. El coordinador(a) notificará personalmente al estudiante afectado y a los padres de familia o acudientes a través cita personal y entrega de comunicado de falta y posteriormente cumplidos los plazos para descargos se entregará resolución rectoral y las actividades académicas que deberá realizar el estudiante durante el tiempo de su suspensión.

11. De esta suspensión se dejará constancia escrita en ficha observador del estudiante y contará con la firma del coordinador, el titular de grupo, los padres de familia o acudientes y el estudiante, si este o los padres de familia o el acudiente autorizado se niegan a firmar, se dejará constancia por escrito y se les notificará la decisión por correo certificado.

12. **CONTRATO DE FORMACIÓN INTEGRAL:** El contrato de formación integral es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que la institución, los educadores, los educandos y padres de familia o acudientes, se comprometen a generar acciones correctivas que mejoren las dificultades que el educando presenta en alguna, o todas las dimensiones de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

1. Dificultades en las dimensiones del proceso de formación integral que ameritan contrato:
 a. Educandos con persistencia en dificultades en su proceso de formación integral.
 b. Educandos no promovidos por la comisión de evaluación y promoción.
 c. Educandos que se promueven con una o dos áreas en Desempeño bajo.
2. Procedimiento para la aplicación del contrato: Los estudiantes que cumplan con algunas de las tres situaciones presentadas anteriormente serán remitidos por el docente titular del grupo al comité de normalización y/o comisión de evaluación y promoción quien determinará a partir de su estudio la asignación del contrato.

3. Evaluación y seguimiento del contrato de formación integral:
4. El contrato de formación integral se evaluará cada período académico por el titular, coordinador, educando y padres de familia o acudientes. En cada reunión se diligenciará el formato de seguimiento. Sí al evaluar el proceso del educando del año lectivo se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, el educando pierde el cupo en la institución para el año siguiente.

5. **MATRÍCULA CONDICIONAL Y/O MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN:** Se utiliza cuando el Rector con apoyo del comité de normalización, convivencia y directivo consideran que la situación permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar su expulsión inmediata de la Institución.

6. **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DEL COLEGIO**: La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en una o varias situaciones tipo III.

7. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, La Rectora en su papel de representante legal del colegio, hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

8. Es responsabilidad del colegio para toda situación que afecte la convivencia que amerite la expulsión inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su hoja de vida.

Debido Proceso: Una vez conocidos los hechos, el coordinador informará al Rector y juntos analizarán la situación. Según el tipo de situación y los antecedentes del estudiante podrán considerar una de dos cosas:

1. Que los hechos ameritan la aplicación de una desescolarización máxima de ocho (8) días lectivos, en cuyo caso se seguirá el debido proceso.
2. Que las gravedades de los hechos ameritan estudiar la posibilidad de aplicar la cancelación de la matrícula, en cuyo caso el Rector citará de ser necesario de manera extraordinaria al Consejo Directivo a quienes dará informe de todas las averiguaciones y actuaciones que se han efectuado respecto a la o las situaciones investigadas; el Consejo Directivo revisará sus descargos, y escuchará a los encargados de realizar la investigación. A la reunión del Consejo Directivo puede asistir como invitado el asesor jurídico(a) de la institución de acuerdo a la complejidad del proceso disciplinario. De dicha reunión del Consejo Directivo se

levantará un acta firmada por el presidente y el (a) secretario (a) con las conclusiones, recomendaciones y pruebas que sustentan la decisión.

Si la recomendación del Consejo Directivo es la de cancelación de la matrícula, el rector del colegio podrá hacer una de dos cosas:

1. Dialogar con los padres o acudientes del estudiante y concertar con ellos la cancelación voluntaria de la matrícula.

2. Expedir la resolución Rectoral motivada, en la cual se resuelve aplicar la sanción de cancelación de matrícula y retiro del colegio del estudiante.

Parágrafo 1: En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca general y el aula, entre otros; firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil. También le queda prohibido el ingreso al colegio, de manera indefinida, a todos sus servicios o eventos como: fiestas, coros y conjuntos, graduación, deportes, entre otros.

Parágrafo 2: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94).

Parágrafo 3: No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).

Parágrafo 4: Todo acto delictivo debe ponerse en conocimiento de las autoridades competentes Comisaría de Familia, o demás autoridades.

Parágrafo 5: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), el colegio remitirá a la instancia competente al estudiante que presuntamente esté implicado en un hecho contemplado en la presente Ley.

Parágrafo 6: Todos estos correctivos y sanciones deben consignarse en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante y ficha observador del alumno firmados por el alumno, por **el maestro(a) y padres de familia/acudientes.**

Parágrafo 7: las situaciones tipo III que tengan relación directa con la afectación a la convivencia escolar y que sean constitutivas de delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual serán informadas al comité de convivencia para que desde allí se activen los protocolos indicados en la ley 1620 y su decreto reglamentario.

VIII DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

GOBIERNO ESCOLAR

Definición del gobierno escolar

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, las instituciones educativas deben organizar el gobierno escolar elegido por votación para el período de un año lectivo, permitiendo la participación democrática de todos los integrantes de la comunidad educativa. Los procesos democráticos y participativos son constitucionales, y la comunidad educativa debe hacerse parte de
las decisiones que afecten el PEI y la organización general de la institución, mediante sus representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar.

Constitución del gobierno escolar

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.3.1.5.3. del Decreto 1075 de 2015, el Gobierno Escolar está conformado por los siguientes órganos:

- **El Consejo Directivo:** como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- **El Consejo Académico:** como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- **El Rector:** como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno escolar.

EL RECTOR

Le corresponde evaluar y controlar el funcionamiento de la institución, adoptar las medidas necesarias para mantener su desarrollo normal y proponer a las instancias correspondientes las acciones indicadas para su corrección cuando sea del caso.

El Rector es la máxima autoridad del colegio San Ángel quien es nombrado por el representante legal y dueño de la institución el señor Ángel Aristóbulo Atuesta Ramírez y ratificado por la Dirección Local de Kennedy.

Funciones del rector.

Son funciones del Rector las establecidas en el artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075 del 2015:

a. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno escolar.
b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
d. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
e. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
f. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Reglamento o Manual de Convivencia.

g. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
h. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
i. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
j. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

EL CONSEJO DIRECTIVO (DECRETO 1860 DE 1994, ART. 23)

Conformación: está conformado por el rector, quien lo convocará y lo presidirá,

- 2 representantes del consejo de Padres de Familia,
- 2 representantes del estamento docente,
- 1 representante de los estudiantes del grado Undécimo por jornada,
- 1 representante de los ex alumnos
- 1 representante del sector productivo.

Las Funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

Son funciones del Consejo Directivo las establecidas en el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015:

1. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución.
2. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes, después de haber agotado los procedimientos
3. previstos en este Manual de Convivencia.
4. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
5. Establecer los criterios para la asignación de cupos disponibles para y admisiones de estudiantes nuevos.
6. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionado.
7. 6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
8. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia.
11. Participar en la evaluación institucional.
12. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
13. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la perspectiva

14. comunidad educativa.
15. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
16. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
17. Darse su propio reglamento.
18. Dar aval de proclamación a estudiantes de grado undécimo
19. Definir cancelaciones de cupo para la vigencia académica siguiente o en el presente año de acuerdo con el literal h que figura en SANCIONES APLICABLES PARA LAS SITUACIONES TIPO III del manual de convivencia.

EL CONSEJO ACADEMICO (DECRETO 1860, ART. 24)

CONFORMACIÓN

El consejo académico está integrado por:

- El Rector, quien lo preside por derecho propio.
- Los coordinadores académicos de cada sección, nombrados por el rector.
- Los jefes de área nombrados por el rector al comienzo del año académico.

Las funciones del consejo académico son las siguientes:

Son funciones del Consejo Académico las establecidas en el artículo 2.3.3.1.5.7. del Decreto 1075 de 2015:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión da la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Establecer pautas y estrategias para seguir rigurosamente con los deberes del manual
5. de convivencia y de esta manera cumplir con el debido proceso en los casos y problemas
6. estudiantiles.
7. Participar en la evaluación institucional anual.
8. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento
9. académico y disciplinario de los educandos y para la promoción asignarles sus funciones
10. y supervisar el proceso general de evaluación.
11. Recibir y atender los reclamos y sugerencias de los estudiantes sobre la evaluación y
12. funcionamiento de la institución educativa.
13. Las demás funciones a fines o complementarias con las anteriores que le atribuya el
14. proyecto educativo institucional.

COMITÉ DE CONVIVENCIA (DECRETO 1965 DE 2013)

CONFORMACIÓN

Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema Distrital de Convivencia Escolar en el interior de cada establecimiento educativo.

El comité de convivencia estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
2. El personero estudiantil
3. El(la) Orientador(a) escolar
4. El coordinador(a)
5. 2 Representantes del consejo de padres de familia
6. 6. El representante del consejo de estudiantes que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Las funciones del comité de convivencia escolar son las siguientes:

El Comité de convivencia escolar lidera acciones orientadas a la construcción de relaciones armónicas y pacíficas en los colegios que se caracterizan por el diálogo, el trabajo en equipo y la participación de la comunidad educativa. El plan de convivencia escolar es una herramienta que contribuye a su gestión. Es importante articular las funciones y acciones de promoción y prevención que lidera con otras que se desarrollen desde diversos ámbitos de la gestión institucional.

1. Debe sesionar como mínimo cada dos meses.
2. Podrá tener sesiones extraordinarias convocadas por el presidente o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.
3. No podrá sesionar sin la presencia de su presidente.
4. Debe dejar acta de cada una de sus sesiones.

El Comité de convivencia escolar está encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Las funciones completas asignadas a los comités escolares de convivencia se encuentran en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo: Cuando un estudiante y familia es notificado de la pérdida de cupo el Colegio San Ángel otorgará a la familia un periodo de 5 días hábiles para presentar al consejo directivo una solicitud de revisión y análisis del caso lo cual no indica que su solicitud sea aceptada. En caso de no ser favorable la decisión quedará en firme en segunda instancia.

CONSEJO ESTUDIANTIL

CONFORMACIÓN

Está conformado por un representantes de cada uno de los grados elegido por sus compañeros a partir de grado tercero y su propósito es ser vocero de la comunidad estudiantil frente a los diferentes organismos de la institución.

Las funciones del Consejo de estudiantil:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir su representante al consejo directivo y asesorarlo.
3. Invitar a sus deliberantes a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Servir de mediador en los problemas que se presenten entre los compañeros, a los cuales representa.
5. Respetar y dar ejemplos a través de cada una de sus actuaciones.
6. Contribuir en la buena marcha del colegio SAN ANGEL liderando a sus compañeros para elevar la calidad educativa, la honestidad y las relaciones humanas.
7. Buscar estrategias para cuidar los elementos materiales, planta física y otros que pertenezcan al colegio.
8. Informar de las anomalías que tenga en conocimiento para la buena marcha de los integrantes de la comunidad.
9. Organizar y planear campañas que ayuden a la comunidad educativa.
10. Presentar ante el consejo directivo las propuestas de los estudiantes que beneficien el desarrollo del P.E.I.

Parágrafo: El Consejo estudiantil podrá dentro de sus facultades revocar la representación de estudiantes ante instancias decisivas como consejo directivo al comprobar faltas graves disciplinarias y/o académicas de sus representados. La votación y elección se realizará mediante reunión y quedará escrito mediante acta.

PERSONERO ESTUDIANTIL (Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 – Artículo 28)

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia. El personero tendrá las siguientes funciones:

Las funciones del personero son:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para la cual podrá utilizar los medios de comunicación dentro del establecimiento, pedirla colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que se presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes

3. Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. El ejercicio del personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Perfil:

1. Capacidad de liderazgo y juicio crítico.

2. Capacidad para acoger o rechazar con criterios y argumentos la opinión y propuestas de los estudiantes.
3. Manifestar sentimientos de pertenencia y respeto para y con la institución y para aquellos que hacen parte de la misma evidenciando respeto siempre ante las autoridades de la institución como docentes y directivos.
4. Dar ejemplo de pertenencia y amor a la institución en el porte del uniforme, presentación personal, cumplimiento de horarios y de las normas del manual de convivencia
5. Mantener durante todo su período de personería, buen rendimiento académico: no estar repitiendo el curso, ni estar recuperando áreas del año actual.
6. No haber sufrido sanción disciplinaria de suspensión de uno o más días en los dos años anteriores.
7. Ser un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución y que tenga como mínimo tres años cumplidos de antigüedad en la institución.
8. Hoja de vida impecable, sin anotaciones negativas en el observador de años anteriores.
9. El estudiante que aspira a algún cargo en el gobierno escolar debe estar a paz y salvo por todo concepto con la institución ya que en todo sentido es ejemplo para la comunidad educativa en general. Debe portar con decoro y completos los uniformes escolares, mantener un promedio alto en las asignaturas y en convivencia de los años anteriores.
10. No prometer en campaña actividades que no pueda cumplir o que requieran fondos financieros o permisos especiales sin haber solicitado con antelación el mismo.

Proceso para la elección del personero:

1. *Capacitación:* Dentro de los primeros días correspondientes al calendario escolar se proporcionarán a los estudiantes de grado undécimo las herramientas académicas y de convivencia necesarias para optar al cargo de personero.
2. *Postulación de estudiantes en el grado undécimo*: el plan de trabajo debe ser entregado al docente responsable para su correspondiente evaluación y aprobación.
3. *Campaña*: cada postulado dará a conocer su iniciativa y compromisos ante la comunidad según lo determine el docente encargado.
4. *Elección*: se realizará a más tardar la tercera semana de febrero mediante un proceso de votación simple en el que todos los estudiantes tienen el deber y el derecho de participar.

Revocatoria del mandato.

La revocatoria del mandato es el mecanismo de control que, mediante la participación popular estudiantil, termina el período de representación que le han conferido a un estudiante de la Institución. Esta se puede efectuar cuando se evidencie que no se ha cumplido el plan de trabajo propuesto por el representante después de dos meses y medio desde la posesión del cargo.

Serán motivos para revocar el mandato de personero estudiantil los siguientes:

1. Realizar una petición escrita ante el Consejo Directivo firmada por el diez
2. (10%) por ciento del total de los estudiantes que lo hayan elegido.
3. Sufrir sanción de desescolarización por uno o más días.
4. Desarrollar funciones diferentes estipuladas para su cargo.
5. Incumplir con los compromisos para los cuales fue nombrado.
6. El personero que sea removido de su cargo será reemplazado por su fórmula suplente o el segundo lugar en el proceso de elección.
7. Acumulación de tres anotaciones en el observador.
8. Propiciar malentendidos y situaciones que afecten la comunicación con padres de familia, estudiantes y directivos.
9. Pérdida de convivencia en algún periodo académico.
10. Cometer faltas que van en contra del perfil de estudiante San Angelista (fraude, hurto, suplantación, sabotaje).

En caso de darse afirmativamente la revocatoria, se convocará una nueva jornada de elecciones para el cargo de personero estudiantil.

PARÁGRAFO: En caso de que el personero estudiantil incurra en alguna situación que afecte la convivencia escolar según la ley 1620 de 2013 que se represente en un tipo de falta grave o muy grave, se dará un proceso de revocatoria del mandato que será determinado por el Rector y se convocará a una nueva jornada de elecciones.

CONSEJO DE PADRES.

conformación

Es un órgano de participación de los padres de familia destinados a velar por el mejoramiento del proceso educativo.

Durante el desarrollo de la primera asamblea general de padres al inicio del año escolar, los padres de familia elegirán a sus representantes ante el Consejo de Padres de Familia, uno por cada curso. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por cursos, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La votación se registrará en el acta de asamblea de padres.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia de la Institución destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. El Decreto 1286 de abril 27 de 2005, establece las normas sobre

la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio.

Funciones del consejo de padres:

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las
3. pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
4. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
5. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
6. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
7. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
8. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
9. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
10. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia al consejo directivo.

IX SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Consejo Académico del **COLEGIO SAN ANGEL**, en sesión del día 14 de agosto de 2015 y en uso de sus atribuciones legales, especialmente de las conferidas por la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, y Decreto 1290 de 16 de abril de 2009, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Decreto 1290 de 16 de abril de 2009 expedido por el Ministerio de Educación Nacional se reglamentó la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media en todo el territorio nacional. Que según dicho decreto es deber de cada establecimiento educativo del país definir, y divulgar el sistema institucional de Evaluación del Aprendizaje de los estudiantes (SIEES), una vez haya sido aprobado por el Consejo Académico y adoptado por el Consejo Directivo de cada colegio.

Que es deber del COLEGIO SAN ANGEL adelantar el procedimiento indicado por el artículo 8º del referido Decreto para la creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, y asumir las responsabilidades señaladas en su artículo 11, en cumplimiento de las funciones establecidas en la ley

Que el citado Decreto 1290 de 2009, en su artículo 3º señala los propósitos de la evaluación de los estudiantes con referencia a los ámbitos internacional, nacional e institucional.

Que el artículo 4º de la mencionada norma establece el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional y señala expresamente sus contenidos.

Que a su vez los artículos 12 y 13 establecen los derechos y deberes del estudiante,

respectivamente, para el mejor desarrollo de su proceso formativo.

Que los artículos 14 y 15 del citado decreto, consagra los derechos y deberes de los padres de familia de los estudiantes, respectivamente, en relación con el proceso formativo de sus hijos y de conformidad con las normas vigentes.

Que el artículo 16 de la misma norma establece el deber de llevar el registro escolar con los datos de identificación del estudiante, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación que incluyan las novedades académicas que surjan.

El artículo 17 ordena al establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia correspondiente, emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

A su vez, el artículo 18, establece que los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias.

Que el Consejo Académico del **COLEGIO SAN ANGEL**, ha tenido en cuenta y valorado los aportes presentados de parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos docentes, y padres de familia), en la construcción del Sistema de Evaluación como instancias de participación. Por lo anterior acuerda:

Aprobar para COLEGIO SAN ANGEL el presente sistema de evaluación del aprendizaje de los estudiantes, **(S.I.E.E.S)**, de Educación Básica, Ciclo de Primaria y de Secundaria y Educación Media, el cual regirá a partir del Año académico, calendario A, en adelante así:

Definición de (S.I.E.E.S): El sistema institucional de evaluación del aprendizaje (S.I.E.E.S.) de los estudiantes es el conjunto concatenado de normas, criterios, categorías, referentes, conceptos, estrategias y procedimientos que regulan la valoración del aprendizaje y promoción de los estudiantes del COLEGIO SAN ANGEL acorde con el proceso de formación que orienta el establecimiento educativo y su modelo pedagógico.

ESCALA NUMÉRICA Descripción cuantitativa de 5.0 puntos.	**ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL**	**ESCALA DE RÚBRICAS INTERNACION ALES**	**DESCRIPCIÓN CUALITATIVA**
4.6- 5.0	**Desempeño Superior**	**A**	El estudiante sobresale en demostrar la superación de los desempeños básicos propuestos excediendo las exigencias esperadas

4.1 – 4.5	**Desempeño Alto**	**B**	El estudiante demuestra, en forma satisfactoria la superación de los desempeños básicos propuestos
4.0-3.5	**Desempeño Básico**	**C**	El estudiante demuestra la superación mínima de los básicos desempeños propuestos
3.4 -2.0	**Desempeño Bajo**	**F**	El estudiante **no** demuestra la superación de los desempeños básicos propuestos

Propósitos de la Evaluación Institucional de los Estudiantes

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estados de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

Criterios de Evaluación y Promoción

1. Se establece como nota aprobatoria de un Área la valoración igual o superior a **3.5** (desempeño básico), según escala establecida por el **COLEGIO SAN ANGEL.**

2. Los estudiantes del **COLEGIO SAN ANGEL**, en sus niveles de Educación Preescolar (transición) , Básica (grados 1º a 9º) y Media (grado 10º y 11º) serán promovidos al grado siguiente en el caso de lograr todos los requisitos establecidos en el Plan de Estudios para el grado correspondiente y haber obtenido una valoración probatoria (desempeño Básico como mínimo) en todas las Áreas obligatorias, fundamentales y optativas , y según el promedio aritmético de los cuatro períodos académicos en que se divide el año, esto se elabora sumando los cuatro periodos. La valoración final de esta sumatoria debe ser mínimo tres cinco (3.5) Teniendo en cuenta el valor para cada periodo de la siguiente manera:

a. Primer Periodo 25%
b. Segundo Periodo 25%
c. Tercer Periodo 25%
d. Cuarto Periodo 25%

El valor de los períodos es igual para todos. Se aplican recuperaciones o planes de mejoramiento que permiten reforzar y aprobar las deficiencias presentadas durante los periodos académicos de la siguiente manera:

Al finalizar el periodo académico se realizará la respectiva recuperación.

3. El estudiante no se promueve al grado siguiente en el caso de perder una (1) o más Áreas del Plan de Estudios al final del año académico. Debido a nuestra naturaleza académica se toma las materias de inglés y español como áreas fundamentales. Para el estudiante de grado 11° significa la no graduación como Bachiller. Entiéndase como áreas las siguientes:

MATEMÁTICAS, HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS), LENGUA CASTELLANA, EDUCACIÓN FÍSICA, CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS NATURALES, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, EDUCACIÓN ARTÍSTICA (DANZAS Y MÚSICA), ÉTICA Y VALORES, RELIGIÓN.

4. El estudiante no se promociona al grado siguiente si después de la suma de los cuatro periodos en la asignatura obtiene una valoración inferior a 3.5 (desempeño Bajo). Teniendo en cuenta el decreto 1290 del 2009 el que establece la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. La tercera semana del mes de noviembre se definirá quien definitivamente pierde el año.
5. No se promociona al grado siguiente al estudiante que haya dejado de asistir a más del 20% de las clases orientadas en el año académico, por causas no justificadas. La única justificación válida es la incapacidad médica de la E.P.S a la que corresponde. Artículo 6 del decreto 1290
6. La evaluación de la formación de los niños y niñas del Nivel

Preescolar se realizará de conformidad con los criterios establecidos en el Proyecto educativo Institucional, para tal efecto.

7. Promoción anticipada: Artículo 7 del Decreto 1290. Los estudiantes del COLEGIO SAN ANGEL podrán ser promovidos al grado siguiente sólo durante el primer periodo académico y después de la expedición del primer boletín de valoraciones.

La Ley 115 de 1994 y el decreto único reglamentado N° 1075 de mayo de 2015, establece que el rector es el competente para imponer las disposiciones legales a los estudiantes. Mediante el acuerdo 01 de 2015 donde se adopta el manual de convivencia y sistema de evaluación (SIE).

Que el SIE institucional establece como requisitos de promoción anticipada los siguientes requisitos:

- Ser estudiante repitente del año lectivo anterior únicamente.
- Si no es repitente estar dos años por encima de la edad para el curso actual, por ejemplo, para el grado quinto se espera que el estudiante tenga 10 años de edad. Por lo tanto, se tendrá en cuenta para la Promoción Anticipada todo estudiante que tenga 12 o más, y así sucesivamente.
- Obtener como valoración definitiva del periodo por cada área y asignatura un promedio igual o mayor de 4.6.
- No tener ninguna anotación negativa en el observador.
- No tener historial disciplinario o Convivencial del año anterior.
- Presentar carta de recomendación de su director de grupo.
- El padre, acudiente presentará la solicitud escrita a coordinación con el aval del padre de familia y/o acudiente según cronograma institucional.
- Debe tener el 100 % de las asignaturas en desempeño superior y ninguna asignatura en alto, básico o bajo.
- El estudiante que demuestre rendimiento Convivencial **superior.**
- Contar con el aval del Consejo académico y directivo. Todos los estudiantes que cumplan con estos requisitos tienen derecho a participar en el proceso de promoción anticipada.
- El estudiante presenta una prueba de suficiencia de cada una de las áreas (español, Sociales, Matemáticas, Ciencias e inglés)
- El Consejo Directivo determinará la promoción o no promoción del estudiante al grado siguiente mediante acta después que el estudiante haya aprobado la prueba de suficiencia previo cumplimiento de los requisitos. Si se determina la promoción del estudiante las valoraciones obtenidas durante el primer periodo académico quedarán consignadas en el libro de registro académico como notas definitivas del curso promovido.
- Estar a paz y salvo por todo concepto hasta el mes de abril (matrícula, pensión, otros).

Después de cumplir con los requisitos anteriores, el padre o acudiente legal hará llegar a las directivas del colegio una carta pidiendo se tenga en cuenta a su hijo (a) para la promoción anticipada. El Consejo Académico estudiará el caso y dará respuesta en el plazo de tres días hábiles después de la radicación de la carta.

Al ser afirmativa la respuesta del Consejo Académico, se le aplicará un examen al estudiante y sí obtiene una valoración igual o superior a 3.5 en las materias fundamentales (inglés, español, ciencias sociales, ciencias naturales o química, y matemáticas), después de escuchar el concepto del departamento de Orientación sobre su integración y adaptación al nuevo grupo, se determinará la promoción al grado siguiente.

Programa Curricular de inglés.

Debido a nuestra ***intención en una formación*** bilingüe se propone hacer énfasis en las estrategias que lleven a nuestros estudiantes a perfeccionar su nivel de inglés y sus competencias comunicativas en los dos idiomas, por tanto se asigna una intensidad horaria de 10 horas semanales para bachillerato y de 5 o 6 horas para primaria; el programa cuenta con un texto guía seleccionado por el grupo de docentes teniendo en cuenta como criterios de selección que cumplan con los estándares establecidos por el MEN, Marco Común Europeo y necesidades de los estudiantes.

Al finalizar el año los estudiantes de grado once deben presentar un examen internacional que certifique su nivel de inglés según el Marco Común Europeo (MCE), serán evaluados por una institución autorizada en evaluación y certificación internacional que para el caso de Colombia es Linguaskill prueba multinivel de Cambridge aprobada por el M.E.N. El costo de este examen será estipulado en la resolución de costos de cada año.

Criterios de Valoración Institucional y su Equivalencia en la Escala Nacional.

La escala de valoración institucional se ajusta a los estándares curriculares del Ministerio de Educación Nacional, pruebas Saber, pruebas ICFES etc. **COLEGIO SAN ANGEL** establece la escala numérica institucional con las siguientes equivalencias, atendiendo al artículo 5º del Decreto 1290 de 2009, los resultados comprendidos en el rango de

3.5 a 5.0 indican la aprobación de las áreas, proyectos y desarrollo personal y Convivencial.

Las Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes:

Como estrategia de valoración integral, COLEGIO SAN ANGEL valora y evalúa de manera constante a sus educandos a través de la revisión de su desempeño académico en las tres competencias generales a saber: la competencia Interpretativa, la Argumentativa, y la Propositiva. De todas las áreas dispuestas en el Plan de Estudios se presenta un reporte bimestral sobre el desempeño de cada uno de sus estudiantes en las tres competencias mencionadas y un promedio final de las mismas y que se constituirá en el resultado final por Área. Esta estrategia se adopta de grado 1º hasta grado 11º.

Criterios de Valoración de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE):

Los estudiantes con NEE serán evaluados de acuerdo a los ajustes razonables acordados por el equipo interdisciplinario en el **PIAR** y acordado con los padres en acta de reunión. Para la implementación de PIAR se debe tener la Propuesta pedagógica DUA (DISEÑO UNIVERSAL DE AYUDAS PEDAGÓGICAS), que permite a docentes transformar el aula y las prácticas pedagógicas. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

EL PIAR DEBE CONTENER:

Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales).

Valoración pedagógica (Currículo – grado – niveles de lenguaje) Identificar las fortalezas del estudiante y los aspectos a apoyar desde lo académico.

Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes (Diagnóstico clínico para caracterizar, teniendo en cuenta que nuestra misionalidad es pedagógica).

Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar.

Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren.

Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante (Identificar las barreras comunicativas, actitudinales, sociales, infraestructura- Contextual).

Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes – DUA – Participación efectiva. Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.

Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

Parágrafo 1: El profesor dará a conocer, al comienzo de cada período, las instancias verificadoras que utilizará para la evaluación de sus estudiantes. Cada instancia se calificará conforme a la escala que se establece en el presente documento y se consignará en la planilla correspondiente.

Parágrafo 2: Al finalizar cada período académico el profesor debe emitir un concepto periódico que exprese cómo va el desempeño de cada estudiante hasta el momento de emitir.

Al finalizar el año académico se debe emitir el concepto global definitivo del área y asignatura utilizando la escala establecida por la Institución. Para las áreas que comprenden dos o más asignaturas, el concepto global del área se establece por el promedio de las asignaturas que la conforman.

Parágrafo 3: Revisar los **Piares** de los Estudiantes con **NEE** periódicamente con el equipo para identificar los avances del estudiante y la necesidad de nuevos ajustes

El brindar una respuesta a las necesidades educativas de los estudiantes, que se encuentran en las aulas del **COLEGIO SAN ANGEL**, conlleva un abordaje educativo equitativo, pertinente y de calidad. Para que ello sea posible es importante destacar que, dentro del proceso de enseñanza, los docentes deberán implementar diferentes estrategias para la atención de las diferencias individuales de los estudiantes y poder responder a sus necesidades educativas especiales y así brindarles una respuesta educativa acorde con éstas.

Las estrategias que los docentes implementen en la atención de las necesidades educativas especiales de los estudiantes deben considerar la valoración de las condiciones de cada uno y, por ende, de sus necesidades. Asimismo, de los entornos en los que ella o él se desarrollan, pudiendo comprender, entonces, las causas contextuales de las dificultades de aprendizaje específicas, dejando de centrar dichas causas en el estudiante. A partir de ello el docente podrá planificar e implementar prácticas pedagógicas que favorezcan el éxito en el proceso educativo. Entonces se deberá considerar los propósitos diagnósticos, formativo y sumativo de la evaluación, como insumos para la recopilación de información que le permiten al docente no solo el conocimiento de los estudiantes en las diferentes áreas, sino además la toma de decisiones en el momento oportuno. Deberá tener presente que:

a. El propósito diagnóstico de la evaluación permite detectar el estado inicial de los estudiantes en las áreas cognitivas, afectivas y psicomotora con el fin de facilitar, con base en el análisis y procesamiento de la información que de ella se deriva y aplicar las estrategias pedagógicas correspondientes.

b. El propósito formativo brinda la información necesaria y oportuna para la toma de decisiones que mejor correspondan a la diversidad de ritmos y estilos de aprendizajes de los estudiantes durante el proceso que se lleva a cabo.

c. El propósito sumativo fundamenta la calificación y la certificación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.

d. En este aspecto, la evaluación de desempeño de los estudiantes con necesidades educativas especiales y en el programa de inclusión es de suma importancia el trabajo y opinión del Psicoorientador(a) y/o profesionales especializados requeridos por el Colegio y sus valoraciones deberán ser consignadas de manera clara y precisa en el informe de desempeño que se entrega a los padres de familia, en los cuales debe reflejarse el avance del estudiantes en consonancia con su ritmo de aprendizaje y su condición médico-clínica previamente establecida.

e. El protocolo para la atención diferenciada en la institución conlleva:

1. Solicitud del diagnóstico externo profesional médico-clínico del estudiante a los padres de familia.
2. Valoración por profesional especializado de la institución y elaboración del listado de estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, así como un plan de trabajo asistido por este profesional.
3. Comunicación a los docentes, que atienden a los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, sobre aspectos pertinentes de su condición, dentro de la debida confidencialidad y la no vulneración de la persona.
4. Formulación de un plan de trabajo con estrategias diferenciadas, según la severidad y condición individual de los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión.
5. Valoración diferenciada de los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, acorde con sus capacidades.
6. Elaboración de informe descriptivo con avances de aprendizaje de acuerdo con la escala valorativa institucional de desempeños, con observaciones y recomendaciones para la mejora del proceso educativo del estudiante o de acompañamiento en casa; en caso de ser necesario, la institución educativa elaborará un formato especial para ofrecer un boletín informativo pertinente a los padres de familia y facilitar la movilidad del estudiante entre

establecimientos educativos.

f. El registro de desempeño proporciona información acerca de cómo se ejecuta el desarrollo del aprendizaje del estudiante y la información recopilada, le permite al docente tomar decisiones para realimentar el tema en estudio.

g. Para elaborar un registro de desempeño se establecen los aspectos que se consideran importantes o la secuencia de procedimientos, requeridos para verificar su cumplimiento y apuntar las observaciones pertinentes. Para su elaboración se aplican los siguientes pasos:

1. Establecer los aspectos por observar en forma prioritaria.
2. Establecer la secuencia de dichos pasos.
3. Anotar las observaciones pertinentes.
4. El registro anecdótico, consiste en una ficha personal del alumno en la que se hacen anotaciones de los aspectos significativos que haya presentado el estudiante durante el desarrollo de las lecciones y en otras actividades escolares. Su empleo se recomienda para casos que requieren una atención especial tanto en el aprendizaje como en otros aspectos de la actitud y desempeño del estudiante hacia la asignatura.

h. En la descripción del desempeño de los estudiantes en Inclusión y con NEE se debe:

1. Destacar aspectos positivos y por mejorar de la conducta del educando.
2. Realizar las anotaciones en forma descriptiva sin interpretación personal.
3. Aplicarlas a estudiantes con limitaciones académicas, problemas de adaptación y a los estudiantes sobresalientes.
4. Observar periódicamente al estudiante con el fin de concretar las necesidades de atención que presenta.
5. Escribir la opinión al final de la observación.

i. En su valoración y tratamiento en aula, se tendrán en cuenta estrategias como:

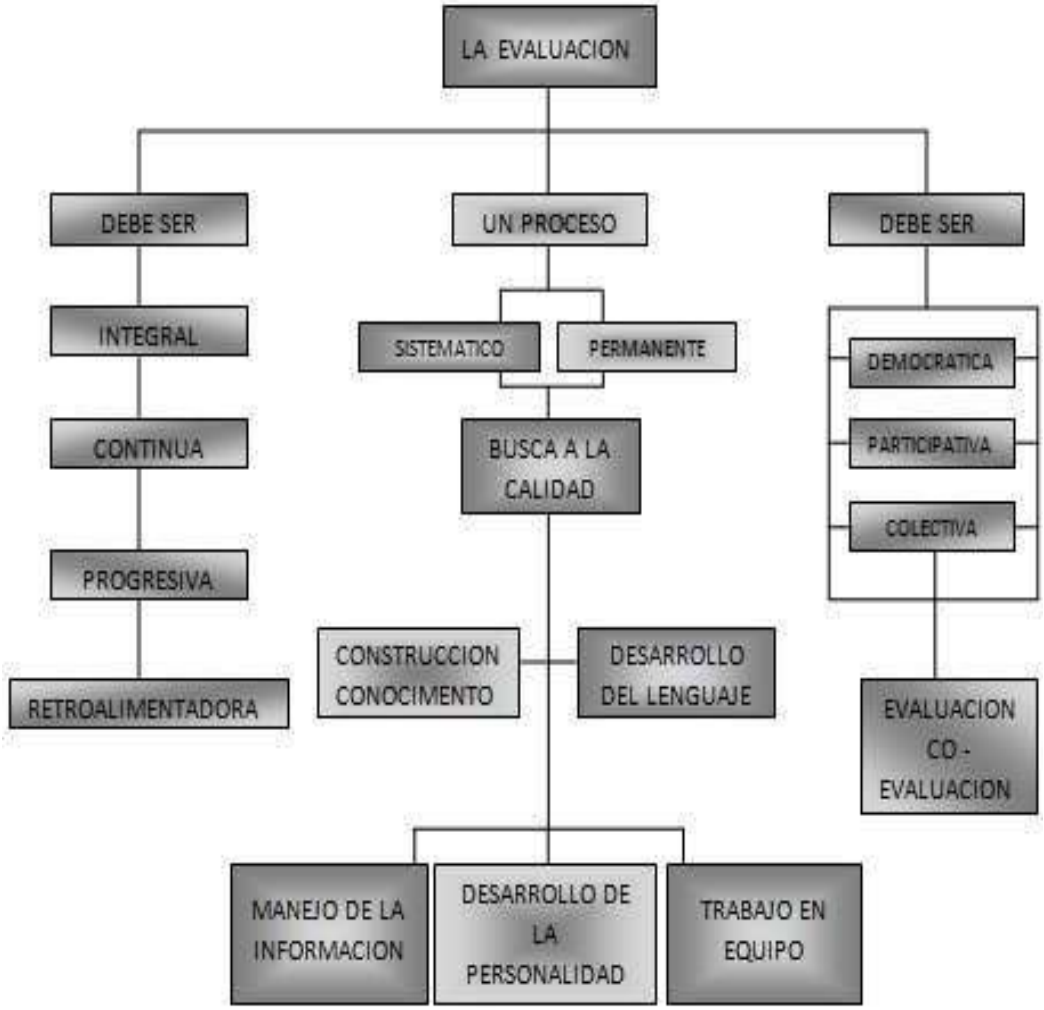
1. El portafolio
2. El aprendizaje cooperativo
3. El acompañamiento y ayuda individual externa proporcionada al estudiante por su familia, para asistirlo durante la jornada escolar.
4. El trabajo cotidiano
5. Las pruebas de desempeño
6. Los trabajos extra-clase

j. Para la promoción del estudiante en el programa de Inclusión o con NEE, en los casos que se considere necesario, se reunirán el (o los) docente (s) que ha (n) participado directamente en el proceso formativo del estudiante, el profesional especializado de la institución, la rectora y el consejo académico para la toma de decisiones que le sean más favorables a los estudiantes. Cuando se considere pertinente, también se podrá consultar al padre de familia sobre este particular y tomar una decisión de promoción o no promoción de manera consensuada entre las partes; se deberá levantar acta individual de cada caso actuado.

Las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños de los Estudiantes Durante el Año Escolar

COLEGIO SAN ANGEL brindará a sus estudiantes las acciones pertinentes para trabajar en las dificultades encontradas a lo largo del año académico por lo que ofrece los siguientes recursos para su beneficio y fortalecimiento integral: El docente de cada asignatura elaborará un plan de mejoramiento con los estudiantes que tengan dificultades en ésta, asignatura para coordinar las estrategias que lleven a nivelar el desempeño académico de los estudiantes.

Los docentes serán los encargados de cumplir con el cronograma y realizar las actividades necesarias durante el año hasta que el educando supere en su totalidad las dificultades, si el educando no nivela los desempeños dándosele la oportunidad, éste no es promovido al siguiente curso.



CRITERIOS DE DESEMPEÑO**.**

En COLEGIO SAN ÁNGEL entendemos los niveles de desempeño para Educación Básica Primaria, Secundaria y Media así:

ESTÁNDAR BÁSICO DE COMPETENCIA**:** Es el punto de referencia sobre lo que un estudiante está en capacidad de saber en el ámbito de la acción, está sistematizado, es de conocimiento público y es un indicador del nivel de calidad.

CARACTERÍSTICAS DEL ESTÁNDAR

- **Lo prescrito:** lo que se espera que los estudiantes aprendan y los profesores enseñen.
- **Lo deseable:** los estándares de excelencia.
- **Lo observable:** lo que se mide y evalúa.
- **Lo factible:** los insumos tanto materiales como de la gestión en el aula.

COMPETENCIA: Es un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, valores, comprensiones y disposiciones cognitivas, meta-cognitivas, socio-afectivas y psicomotoras, apropiadamente

relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad o de cierto tipo de tareas en diversos contextos.

DESEMPEÑO: Es la manera como cada persona responde de hecho a las experiencias, tareas o pruebas, propuestas para saber si alcanzó o no los estándares.

NIVEL DE DESEMPEÑO: Es la clasificación del desempeño expresada en una escala cuantitativa o cualitativa.
Para Básica Primaria, Secundaria y Media, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009 y las consideraciones hechas por el Consejo Directivo del Colegio, el estudiante obtendrá:

ESCALA DE VALORACIÓN: El COLEGIO SAN ÁNGEL acoge como sistema de evaluación de logros de cada asignatura, incluyendo convivencia y su correspondencia con la escala nacional, la escala numérica de 1 a 5 con un solo digito decimal.

ESCALA NACIONAL INSTITUCIONAL	(DECRETO 1290/09) ESCALA
DESEMPEÑO	**PORCENTAJE**
SUPERIOR	4.6 – 5.0
ALTO	4.1 – 4.5
BÁSICO	3.5 – 4.0
BAJO	1.0 – 3.4

✓ El año se divide en cuatro periodos académicos con 25% de peso cada uno.
✓ Recuperación dos veces al año escolar. (I-II semestre)

1. Para superar las dificultades de asignaturas perdidas de algún período académico, el estudiante debe realizar los siguientes procesos:

 a. Recibir el plan de mejoramiento semestre I ó II.
 b. Finalizado cada semestre, presentarse con los padres y/o acudientes para recibir y firmar el plan de apoyo o mejora, de asignaturas pendientes según horario asignado; realizar la sustentación o recuperación escolar en días y horas asignadas.
 c. Asistir a las jornadas de refuerzo y/o recuperación programadas y asignadas con una actitud positiva y deseo de aprender y recuperar.
 d. En caso de persistir con las dificultades académicas al finalizar el año escolar irá a comité de Evaluación y promoción.
 e. Presentar recuperaciones fin de año en caso de tener 1 ó 2 asignaturas pendientes.

Desempeño Superior: (5.0- 4.6)

Cuando evidencia un nivel sobresaliente de apropiación y aplicación delas diversas competencias propuestas en las asignaturas y áreas de acuerdo con los contenidos, las instrucciones y los procedimientos señalados por éstas (entre 4.6 y 5.0).

Desempeño Alto: (4.5 – 4.1)

Cuando evidencia un nivel adecuado de apropiación y aplicación de las diversas competencias propuestas en las asignaturas y áreas de acuerdo con los contenidos, las instrucciones y los procedimientos señalados por éstas (entre 4.1 y 4.5).

Desempeño Básico: (4.0 – 3.5)

Cuando evidencia el nivel requerido de apropiación y aplicación de las diversas competencias propuestas en las asignaturas y las áreas (entre3.5 y 4.0). La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños
necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Desempeño Bajo: (3.4-1.0). Cuando presenta dificultades para alcanzar el nivel requerido de apropiación y aplicación de las diversas competencias propuestas en las asignaturas y las áreas.

SISTEMA DE EVALUACION: En el COLEGIO SAN ÁNGEL se evalúa por porcentaje, en su totalidad de 100%, distribuidos en la evaluación integral de la siguiente manera:

- **Nota Procedimental:** 70 %Trabajos, talleres, participación y tareas
- **Nota Cognitiva:** 30%. Quiz, examen, evaluaciones, exposiciones

El examen final del periodo se diseñará con preguntas tipo ICFES, y por lo menos una pregunta abierta de carácter propositivo y argumentativo.

- **Nota actitudinal:** 10%., Autoevaluación, Co-evaluación y Heteroevaluación. Esta nota medirá el comportamiento, la actitud, y el desempeño de convivencia dentro del aula de clase y en las actividades relacionadas con la materia.

Parágrafo 1: La nota mínima aprobatoria será 3.5.

Cuando se haga el promedio, sólo debe quedar una cifra decimal. No se harán aproximaciones.

Parágrafo 2: Un estudiante será evaluado con 1.0, cuando falta sin causa justificada a un compromiso académico, evade clase o se le comprueba fraude.

Parágrafo 3: Cuando el estudiante se presenta a cumplir con un compromiso académico, lo recibe y no lo desarrolla, la valoración de éste será de 1.0 (Bajo).

Parágrafo 4: En los casos anteriores la normalización del estudiante se verá afectada y el profesor realizará el acompañamiento a este proceso.

Parágrafo 5: Para los estudiantes con **NEE** la distribución de los porcentajes se acordará como un ajuste razonable en el PIAR, atendiendo a la necesidad especifica que tenga y las fortalezas más destacadas.

X DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTES

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia son los primeros educadores de sus hijos; al solicitar apoyo educativo en una institución educativa, les corresponde la tarea primordial de acompañar y brindar un apoyo eficaz al Colegio, durante todo el año escolar, pues siguen siendo co- educadores, por ello, los padres de familia de los estudiantes del COLEGIO SAN ANGEL se comprometen a:

1. Respaldar el Proyecto Educativo del Colegio –PEI-, el Reglamento o Manual de Convivencia y las acciones pedagógicas y administrativas necesarias para la formación de los estudiantes y el mejoramiento de la Institución.
2. Cumplir con lo establecido en el Contrato de Prestación del Servicio Educativo.
3. Asumir el Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Proporcionar oportunamente a los hijos los uniformes establecidos por el Colegio, desde el primer día de clases.
5. Establecer hábitos de aseo, cuidado y presentación personal con su hijo(s).
6. Orientar y supervisar la realización de actividades escolares y extraescolares de su hijo(s).
7. Evidenciar que sus hijos asistan puntualmente a las clases y presentar excusas por medio de la Agenda Escolar o por correo institucional con los soportes respectivos que justifiquen las inasistencias y retardos
8. Respetar y dar ejemplo de buena conducta.
9. Conocer y apoyar los criterios que fomente la educación integral del estudiante
10. Asistir y colaborar en todas las actividades programadas y que requieran su presencia
11. Acudir de manera respetuosa a las citaciones, encuentros, talleres, Escuela de Padres y reuniones programadas por la Institución de acuerdo a la obligatoriedad estipulada en el artículo 4 de la Ley 2025 de 2020. La inasistencia a la Escuela de Padres u otra actividad, programada por el Colegio con carácter obligatorio, deberá ser debidamente justificada. La inasistencia reiterativa a la Escuela de Padres será causal para la no renovación del contrato de Prestación del Servicio Educativo para el año siguiente.
12. Reponer los daños ocasionados por su hijo(a), así hayan sido ocasionados de manera intencional o no, a los bienes de la Institución, la integridad de sus compañeros, maestros y personal de servicio.
13. Mantener relaciones cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa.
14. Reforzar la filosofía del COLEGIO SAN ANGEL a través del ejemplo.
15. Proporcionar a sus hijos espacios para el diálogo, la reflexión, el compromiso.
16. Prevenir y cuidar la salud de su hijo en el consumo de alimentos provenientes de ventas ambulantes a la entrada y salida del Colegio.
17. Responder por las faltas cometidas por sus hijos ante cualquier miembro de la comunidad y por los daños cometidos a los bienes y enseres del COLEGIO SAN ANGEL.
18. Abstenerse de realizar comentarios dentro o fuera del plantel que desmeriten la reputación, imagen y buen nombre de la institución, docentes

y comunidad educativa en general.

19. Revisar y solicitar periódicamente información relacionada con el rendimiento
20. académico y convivencial de sus hijos, atendiendo los horarios establecidos,
21. en especial si presenta dificultades en alguna asignatura.
22. Defender el buen nombre de su hijo y el del colegio donde se forma el estudiante.
23. Atender la salud mental y física, nutrición e higiene de sus hijos y colaborar con los programas que el colegio desarrolle en este sentido.
24. Actualizar ante COLEGIO SAN ANGEL el cambio de residencia y número telefónico.
25. Recoger a sus hijos en el horario establecido.
26. Firmar desprendibles de circulares y de más documentos que envíe el COLEGIO SAN ANGEL.
27. Asistir cumplidamente a las citaciones notificadas por el colegio.
28. Les es restringido el acceso directo a los salones o a las salas de profesores; primero deben anunciarse en la oficina del colegio y solicitar la respectiva autorización de ingreso.
29. Evitar que sus hijos traigan elementos diferentes de los útiles escolares y del vestuario reglamentario, ni elevadas sumas de dinero o artículos costosos. El Colegio no responderá por la pérdida de los mismos.
30. Para los grados Preescolar, Primero y Segundo, marcar las prendas de todos los uniformes con el nombre del estudiante.
31. Dirigirse de manera respetuosa a todo el personal perteneciente a la Institución, al momento de manifestar sus inquietudes, teniendo en cuenta los canales establecidos en el Conducto Regular estipulado por la Institución
32. Estar al pendiente de su hijo a la hora de salida y garantizar su seguridad.
33. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna, excepto para utilizar el servicio de orientación escolar o para actuar ante los Comités y Consejos. Dicho conducto regular se establece de acuerdo con las competencias previstas en este Manual de Convivencia para los diferentes órganos y funcionarios.
34. Orientar a sus hijos con respecto al uso adecuado de las herramientas tecnológicas, específicamente del celular, utilizando estrategias de control parental y a cumplir las exigencias estipuladas en el RMC (Ley 1098 de 2006 Cod, Infancia y Adolescencia).
35. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas de comportamiento o de actitud observados en sus hijos para brindarles apoyo oportuno en el Colegio. En casos especiales, entregar al director de grupo la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y precauciones que el alumno debe observar y/o medicamentos prescritos.
36. Pagar la pensión dentro de los primeros cinco (5) días del mes, tiempo durante el cual el Colegio hará la correspondiente verificación. El Colegio reconsiderará la renovación del Contrato de Prestación de Servicio Educativo o matrícula a los padres que incumplan con el pago de las obligaciones económicas adquiridas con el plantel (Sentencia SU.624/99 de la Corte Constitucional).

DEL PROCESO DE MATRÍCULA A ESTUDIANTES ANTIGUOS.

PROTOCOLO PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS
Vigencia: Año Académico 2025

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos claros y organizados para llevar a cabo el proceso de matrícula de estudiantes antiguos, asegurando la revisión, aceptación y firma digital de todos los documentos requeridos mediante la plataforma de agenda virtual del Colegio San Ángel.

2. ALCANCE

Este protocolo aplica para todos los estudiantes antiguos del Colegio San Ángel desde el grado preescolar hasta grado undécimo, así como para sus acudientes o responsables legales.

3. RESPONSABLES

- **Rectoría:** Dirección general del proceso y aprobación final.
- **Coordinación Académica y de Convivencia:** Revisión de cumplimiento de compromisos.
- **Secretaría Académica:** Verificación de documentación y consolidación de matrículas.
- **Departamento de Tecnología:** Soporte en el uso de la agenda virtual.
- **Padres de Familia o Acudientes:** Responsables de realizar el proceso en tiempo y forma.

4. ETAPAS DEL PROCESO

I. Publicación del Cronograma

- Fecha de inicio: última semana de noviembre.
- Publicación en: Agenda virtual, página web institucional y circulares físicas.

II. Verificación de Requisitos Académicos y Administrativos

- Evaluación del cumplimiento académico, disciplinario y financiero.
- Estudiantes con compromisos pendientes deberán resolverlos antes de continuar el proceso.

III. Activación de Documentos en la Agenda Virtual

Todos los documentos requeridos estarán disponibles a través de la **agenda virtual institucional**, en el módulo de “Matrícula 2025”.

Documentos a firmar:

1. Contrato de matrícula.
2. Manual de convivencia actualizado.

3. Pagare.
4. Compromiso académico y disciplinario.
5. Autorización de tratamiento de datos personales.
6. Formulario de actualización de datos.
7. Otros documentos según requerimientos institucionales.

IV. Firma Obligatoria de Documentos

- Los padres de familia o acudientes deberán ingresar a la agenda virtual con su usuario y contraseña.
- Cada documento deberá ser leído y firmado dentro del plazo estipulado.
- El sistema generará un **acuse de recibido** por cada documento firmado.
- En caso de no contar con medios digitales, se habilitará una jornada de apoyo presencial.

Parágrafo 1: Plazo máximo para firma de documentos es la segunda semana de diciembre. Luego de este tiempo el Colegio San Ángel se encontrará en libertad de disponer del cupo del estudiante que no confirme su continuidad para el siguiente año lectivo

V. Confirmación de Matrícula

- Una vez todos los documentos hayan sido firmados, el sistema emitirá un **certificado de matrícula exitosa**.
- Este documento también estará disponible en la agenda virtual y se enviará al correo institucional del acudiente.

VI. Matrícula Presencial (Opcional para verificación y entrega de materiales)

- Solo para quienes requieran asesoría o tengan casos especiales.
- Se agenda cita previa a través de la agenda virtual.

5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

- La omisión en la firma de los documentos dentro del tiempo establecido generará la **inhabilitación temporal del cupo**.
- Reasignación del cupo en caso de no realizarse la matrícula antes del 15 de diciembre.

DEL PROCESO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS

PROTOCOLO PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS
Vigencia: Año Académico 2025

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento claro, ordenado y transparente para el proceso de matrícula de estudiantes nuevos, desde la etapa de admisiones hasta la formalización de la matrícula mediante la firma digital de documentos a través de la agenda virtual institucional.

2. ALCANCE

Este protocolo aplica para todas las familias que deseen postular a un estudiante nuevo al Colegio San Ángel, desde preescolar hasta grado undécimo.

3. RESPONSABLES DEL PROCESO

- **Rectoría:** Supervisión general del proceso.
- **Secretaría Académica:** Ejecución y acompañamiento del proceso de ingreso. Revisión y consolidación de documentos.
- **Coordinación Académica:** Evaluación de los resultados de las pruebas.
- **Departamento de Tecnología:** Soporte técnico para el uso de la agenda virtual.
- **Familia del Aspirante:** Responsables de cumplir cada etapa del proceso.

4. ETAPAS DEL PROCESO DE MATRÍCULA

I. Lanzamiento del Proceso de Admisión

Inicio: Segunda semana de agosto
Publicación en canales oficiales: Página web, redes institucionales y agenda virtual.

II. Jornada de Información Institucional - "Open Day"

- Actividad dirigida a familias interesadas.
- Presentación del modelo pedagógico, instalaciones, valores institucionales, tarifas y requisitos de admisión.
- Registro previo en línea para participar.

III. Compra del Formulario de Inscripción

- Disponible en línea o presencial en la Secretaría Académica.
- Valor definido en la circular de admisiones.
- Acceso al formulario digital a través del enlace enviado por correo electrónico o agenda virtual.

IV. Recepción de Documentación Requerida

Los aspirantes deben entregar en carpeta azul tamaño oficio los siguientes documentos:

1. Registro civil del estudiante.
2. Fotocopia de documento de identidad de los padres o acudientes.
3. Certificados de notas del último año cursado.
4. Paz y salvo del colegio anterior (si aplica).
5. Carta de presentación del acudiente.
6. Certificación laboral de los padres o cuidadores oficiales.
7. Formulario de inscripción diligenciado.

V. Presentación de Exámenes de Suficiencia Académica

Áreas evaluadas:

- Inglés
- Lengua Castellana
- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales

Las fechas se informarán tras validarse la documentación.
Las pruebas se adaptan al grado al que aspira el estudiante.

VI. Entrevista Familiar y Estudiantil

- Cita agendada por el Departamento de Admisiones.
- Participación del estudiante y al menos un acudiente.
- Evaluación del perfil familiar y afinidad con el proyecto educativo del colegio.

VII. Publicación de Resultados

- Se notifican a través del correo institucional o la agenda virtual.
- En caso de ser admitido, la familia recibe una invitación formal al proceso de matrícula.

VIII. Proceso de Matrícula

Mediante la Agenda Virtual del Colegio

Documentos a firmar:

1. Contrato de matrícula.
2. Manual de convivencia.
3. Pagaré.
4. Compromiso académico y disciplinario.
5. Política de tratamiento de datos personales.
6. Formato de actualización de datos.
7. Carta de aceptación de condiciones institucionales.

Todos los documentos estarán disponibles para lectura y firma con validación digital.

Una vez firmados todos los documentos, el sistema genera un **certificado de matrícula oficial**.

5. SANCIONES O LIMITACIONES

- Si la familia no completa el proceso en el plazo asignado, el cupo puede ser reasignado.
- La falsedad en la documentación conlleva la anulación inmediata del proceso.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

- Todo el proceso puede realizarse de manera presencial
- La agenda virtual será el canal oficial de comunicación, notificación y firma.
- Las familias deben garantizar acceso a Internet y medios digitales para el proceso.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia son los primeros educadores de sus hijos, por lo tanto, tienen el deber y el derecho a educar a su hijo(a); el Colegio actúa solo por delegación de ellos. De acuerdo con tal circunstancia, tienen derecho a acogerse a los apoyos ofrecidos por el Estado y la iniciativa privada previstos por la Constitución Política de Colombia. En relación con el COLEGIO SAN ANGEL, una vez que se haya establecido el Contrato- matrícula de educación de su hijo(a), El padre de familia tiene derecho a:

1. A ser reconocido como miembro de la comunidad educativa.
2. Conocer oportunamente el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.)
3. Recibir información oportuna del proceso de formación de sus hijos.
4. Participar en reuniones y en las diferentes actividades escolares.
 a. Recibir atención oportuna, de acuerdo con las normas y el horario previstos por el personal directivo y administrativo de la Institución, teniendo presente que los reclamos deben ser justos y respetuosos dentro del tiempo y el horario de atención a padres siguiendo el conducto regular.
 b. Recibir de la Institución educativa para sus hijos una formación en valores y académica, de calidad, de acuerdo con los parámetros establecidos por las normas legales y el P.E.I. del Colegio.
 c. Recibir con un tiempo mínimo de anticipación de tres (3) días, citaciones y circulares en donde se informe sobre compromisos o asistencias al Colegio.
 d. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para pertenecer a la mesa directiva de la Asociación de Padres de Familia, Consejo de padres, Consejo directivo, Comisión de evaluación y promoción, y el Comité de convivencia para lo cual se debe asistir y estar presente en las asambleas o reuniones generales o del curso.
5. Recibir información sobre el rendimiento disciplinario y académico de su hijo(a)

Parágrafo 1: Con este fin, el Colegio tiene previstas entrega de informes académicos programadas en el Cronograma Escolar anual, por lo cual, los padres de familia deben tenerlas en cuenta para asistir.

Parágrafo 2: El día de la entrega de Boletines, en caso de que algún padre de familia desee aclarar alguna inquietud, académica o disciplinaria de su hijo(a), con algún o algunos docentes, puede solicitar con tres días de

anticipación una entrevista, para ser atendidos con más tranquilidad, en el horario establecido para cada docente.

1. El día previsto para la entrega de Boletines, todos los padres de familia o acudientes legales tienen derecho a recibir información académica y disciplinaria sobre su hijo(a).

Parágrafo 3: En el caso de padres de familia que no están a paz y salvo con la prestación del servicio educativo deberán recibir información oral, y firmar el compromiso relacionado con las fechas de recuperación, asistencia a refuerzos y talleres de mejoramiento de atención, para su hijo(a), en caso de que éste(a) haya perdido alguna asignatura, pero no pueden recibir el Boletín en físico, hasta no estar a paz y salvo.

6. Participar en la formación integral de sus hijos Beneficiarse de los servicios de orientación ofrecidos por el colegio.
7. Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones, en lo que sea necesario o conveniente y en las reuniones de Consejo Directivo por faltas graves.
8. Estar informado y actualizado sobre los cambios en las disposiciones a que tengan lugar los reglamentos institucionales.
9. Recibir la papelería que contenga la programación del año escolar y los eventos especiales que requieran de su autorización.

XI DE LOS ESTUDIANTES

RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

Son responsabilidades, todas aquellas acciones, actitudes y comportamientos exigibles a un estudiante por parte de la comunidad educativa de forma directa o a través de una autoridad designada para tal fin en lo que respecta a sus obligaciones personales y sociales. Desde el criterio formativo, se considera que los deberes son la propia conciencia de las propias obligaciones con respecto de los demás.

Responsabilidades de Comportamiento de los Estudiantes

El comportamiento del estudiante parte de la premisa que el estudiante indisciplinado vulnera el derecho a la educación a los estudiantes que desean un ambiente de armonía escolar.

1. Cumplimiento total al manual de convivencia.
2. En los salones de clase, laboratorios y áreas comunes debe resaltarse el buen lenguaje y respeto por el otro.
3. Actuar con sentido de pertenencia y lealtad a la institución y evitar comentarios o comportamientos que atenten contra la imagen y el prestigio de la misma.
4. Dar testimonio continuamente de promoción humana con su testimonio de vida. continuo de buena conducta, siendo esta integra hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Ante una figura de autoridad como lo es el rector(a), coordinador(a), orientador(a) y docente, el estudiante no debe faltarle el respeto desafiando sus decisiones o hablándole de manera inadecuada.
6. Cumplir con el horario escolar.
7. No evadir clases.
8. Respetar el uniforme de la institución dentro y fuera de ella, haciendo hincapié a la excelente formación humana que promueve el plantel.
9. No portar prendas distintas al uniforme dentro de la jornada escolar. 10.Facilitar un ambiente propicio para el desarrollo de las actividades académicas.
10. Informar sobre atropellos e incumplimientos a las normas contempladas en este manual a fin de restablecer los derechos.
11. Colaborar con la realización de los actos religiosos y académicos en un entorno de confraternidad, respeto y devoción.
12. Cumplir con los reglamentos para la utilización de laboratorios y biblioteca. 14.Cuidar y regresar en el tiempo establecido, los libros y elementos prestados por
13. el COLEGIO SAN ANGEL. Mantener limpios, ordenados los salones de clase, talleres y sitios que utiliza. No hacer letreros ni dañar las paredes de ninguna parte del COLEGIO SAN ANGEL.

14. Mantener el pupitre asignado limpio y en buen estado, absteniéndose de rayarlo o escribir en él y al final de año entregarlo

en perfecto estado (sin rayones, sin calcomanías, con tornillos y maderas bien puestos, así como el espaldar y silla en buen estado) como requisito para que se le expida la paz y salvo respectivo.

15. Hacerse responsable del cuidado y el orden de sus útiles y objetos de uso personal.
16. Utilizar adecuadamente todos los implementos, materiales, muebles y enseres que estén a su disposición,
17. Hacer uso adecuado y aseado de las instalaciones sanitarias del COLEGIO SAN ANGEL
18. Responder económica y disciplinariamente por los daños causados a los bienes del COLEGIO SAN ANGEL, de los miembros de la comunidad educativa o de los alrededores del plantel.
19. Mantener con sus compañeros una relación amable, sin rivalidad, ni enfrentamientos.
20. Asistir a las actividades académicas sin haber ingerido licor o sustancias que lesionen el organismo; así mismo, no las consumirá dentro o fuera del COLEGIO SAN ANGEL, ni las ofrecerá ni expenderá para el consumo de los compañeros.
21. Respetar lo ajeno, e informar oportunamente el conocimiento de las faltas, los sucesos o situaciones que afecten al colegio, cometidas por él mismo o por otros estudiantes.
22. Evitar las manifestaciones públicas exageradas de afecto de pareja como: besos, caricias y/o abrazos insinuantes, durante la jornada escolar en cada una de las instalaciones escolares y espacios públicos a los que los estudiantes asistan en representación de la Institución.
23. Cuidar las zonas verdes y contribuir para la conservación del ambiente sin contaminación (humo, malos olores, ruido, basuras, grafitis, etc.).
24. Utilizar en debida forma los espacios que tenga para movilizarse.
25. Permanecer dentro de los límites establecidos por el COLEGIO SAN ÁNGEL, evitando retirarse del mismo hacia los establecimientos comerciales para la compra o consumo de alimentos o diferentes productos, durante eventos culturales, salidas pedagógicas, eventos deportivos o momentos de recreo.
26. Utilizar un vocabulario adecuado, sin términos soeces ni insultantes.
27. Evitar la práctica de juegos dentro de los espacios cerrados no destinados para esta actividad.
28. No portar armas blancas o de fuego ni ningún elemento corto punzante; tampoco juguetes bélicos o elementos con los que pueda hacerse daño o agredir a otro integrante de la comunidad (pistolas de balines, espadas plásticas, caucheras, fósforos o pólvora, etc.).
29. No portar, usar o distribuir productos que atenten contra la salud como por ejemplo: cigarrillos electrónicos o productos de vapeo, así como lo menciona la Ley **2354 de 2024**, "*una normativa clave que*

*regula el uso, comercialización y publicidad de los cigarrillos electrónicos y productos de vapeo en el país**.** Esta ley surge en respuesta a la creciente preocupación por los **efectos adversos** para la salud asociados con estos dispositivos, especialmente entre los jóvenes."*

30. Acoger el **conducto regular** para las reclamaciones de carácter académico y de convivencia, de la siguiente manera:

31. Cumplir con las tareas, los trabajos, talleres y/o evaluaciones, planes de refuerzo o apoyo asignados por los docentes en las fechas y condiciones establecidas.
32. Participar en los actos cívicos y culturales exaltando los símbolos patrios e interpretando con orgullo nacional el Himno Nacional de la República de Colombia, Bogotá e institucional en todos los actos comunitarios.
33. Respetar las creencias religiosas y la libertad de culto.
34. Permanecer durante el tiempo que dure la sesión de clases virtuales, en caso de alguna contingencia social o sanitaria que requiera estudiar bajo esta modalidad.
35. Ingresar con el nombre y apellido a la clase virtual.
36. En lo posible debe activar su cámara. Si no se cuenta con cámara notificar al docente por agenda virtual VPS.
37. Ante cualquier inconveniente técnico-tecnológico o conectividad que se presente en su casa, manifieste de manera oportuna por VPS para que el docente esté informado qué ocurrió y cómo le puede ayudar.
38. Realizar sin falta PAUSAS ACTIVAS en cada clase, dirigidas por el docente.
39. Seguir las instrucciones del profesor y participar de forma activa en las actividades propuestas.
40. Emplear un vocabulario respetuoso con las personas que se encuentran en la clase virtual o presencial.
41. Presentarse en clase virtual con prenda del uniforme de diario (camisa blanca, corbata o saco institucional), chaqueta prom y/o sudadera institucional.

REQUISITOS DE GRADO UNDÉCIMO:

Para obtener el título de bachiller académico, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Aprobación de todas las áreas:** Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de grado 11.
2. **Servicio Social Obligatorio:** Cumplir con las 80 horas de servicio social obligatorio, un requisito fundamental para fomentar la responsabilidad social y el compromiso cívico.
3. **Presentación y sustentación de proyecto de grado**
4. **Pruebas Saber 11:** Presentar las Pruebas Saber 11, exámenes estandarizados a nivel nacional que evalúan las competencias de los estudiantes y son un requisito indispensable para el ingreso a la educación superior.
5. **Examen de certificación internacional de inglés (nivel B1/ B2):** Este no tiene un costo extra o adicional, pues con la compra del material de texto y plataforma se incluye la prueba internacional.
6. **Asistencia:** Haber asistido a un mínimo del 90% de las clases durante el año escolar.

7. **Paz y Salvo:** Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución, incluyendo pagos de pensión, materiales y otros servicios.

Documentación de graduación.

Para formalizar la solicitud de grado, deberán presentar los siguientes documentos:

- **Fotocopia del documento de identidad** del estudiante.
- **Certificados de notas** de todos los grados cursados desde grado quinto.
- **Constancia de cumplimiento del servicio social obligatorio**. (80 horas)
- **Comprobante de presentación de las Pruebas Saber 11**.
- **Recibo de pago de los derechos de grado**.

CONDUCTO REGULAR

Casos Académicos	**Casos convivencia**
Profesor de asignatura.	Profesor de la asignatura.
Tutor o director de grupo.	Tutor o director de grupo.
Coordinación Académica.	Coordinación de Convivencia.
Consejo Académico.	Orientación escolar
Consejo Directivo.	Comité de Convivencia.

Casos Académicos	**Casos convivencia**
	Rectoría.
	Consejo Directivo.

Reglas de Higiene, Pautas de Presentación Personal, Reproducción y Alimentación

UNIFORMES NIÑAS - Uniforme de Diario

1. Falda en paño poliéster (según modelo) que cubra la rodilla, con prenses profundos, bolsillos laterales dentro del prense.
2. Blusa blanca de dacrón, cuello corbata, manga larga.
3. Corbata con rayas de color azul, blanca y rojas (según modelo institucional)
4. Medias azules oscuras “media- pantalón” con uniforme de diario.
5. Zapatos azules de amarrar colegial.
6. Para recoger el cabello elementos de color blanco o negro.

UNIFORMES NIÑOS - Uniforme de Diario

1. Pantalón gris en dacrón (según modelo institucional). (no jean, no dril)
2. Camisa blanca cuello corbata, manga larga.
3. Corbata con rayas de color azul, blanca y rojas (según modelo institucional)
4. Medias largas gris oscuro por encima del tobillo.
5. Zapatos azul colegiales de amarrar.

UNIFORME PARA EDUCACIÓN FÍSICA (Niños y niñas)

A. Sudadera según modelo y color. La sudadera clásica sin entubar.
B. Camiseta tipo polo (según modelo).
C. Pantaloneta según modelo institucional.
D. Medias blancas deportivas. (no tobilleras o tipo baleta) Tenis según modelo estipulado (azul oscuro sin distintivos de otros colores).

Parágrafo 1: Los (as) estudiantes pueden vestir una camiseta totalmente blanca y manga corta, debajo de la camiseta del uniforme.



UNIFORMES INSTITUCIONALES

Presentación Personal

Vestir adecuada, pulcramente y con respeto los uniformes establecidos por COLEGIO SAN ANGEL previamente marcados con primer nombre, primer apellido y grado, de acuerdo con cada ocasión o lo estipulado por horario.

La presentación personal de cada estudiante lo afianzará con valores relevantes como el respeto por sí mismo y por la comunidad, además de formar en la autonomía.

Demostrar interés permanente por el aseo personal (baño diario, uniformes limpios y planchados, sin accesorios ni maquillaje, calzado lustrado, tenis limpio, cabello peinado y corte adecuado). Vestir la camisa y la camiseta siempre por dentro del pantalón, falda al centro de la rodilla, sudadera y pantaloneta, la misma no debe ser entubada, al contrario, debe ser de corte recto de acuerdo al diseño del plantel. Llevar la falda, estando de pie, a la altura del centro de la rodilla. Portar los uniformes únicamente durante las actividades escolares.

Las mujeres deben llevar el cabello recogido en la parte de atrás usando una moña de color negra o azul oscuro, esto debe ser todo el tiempo dentro del COLEGIO SAN ANGEL, y cuando salga de la institución igualmente recogido si porta el uniforme del colegio.

Las uñas no pueden tener ningún tipo de esmalte o maquillaje, el uso de manillas y pulseras está prohibido dentro del colegio o con el uniforme en otro espacio.

Se recomienda presentarse con cabello bien presentado y con buen corte de cabello en el caso de los caballeros (corte tipo clásico sin diseño, líneas o desvanecidos) y damas permanecer con un corte adecuado y en caso de que se tinture el cabello los colores no deben exceder los tonos naturalmente biológicos (castaño, rubio oscuro).

No está permitido portar cabello en degradé o colores rojos, azules, morados, verde y demás colores que necesiten decoloración intensa.

Parágrafo 1: COLEGIO SAN ANGEL velará por el cumplimiento estricto del presente artículo, está plenamente comprobado que la uniformidad evita acciones intolerantes entre tribus urbanas que se camuflen entre la comunidad educativa, es decir el cumplimiento del uniforme y de la presentación personal contribuye a la seguridad e integridad física de los educandos.

Parágrafo 2: No existirá exoneración alguna para la modificación del uniforme o de la presentación personal.

Parágrafo 3: Se permitirá el uso a diario de la sudadera del colegio a las estudiantes que superen el cuarto mes de embarazo o a otros estudiantes siempre y cuando exista constancia médica o personal para su porte.

Parágrafo 4: Si el último nivel que ofrece la institución propone implementar la chaqueta del **"prom**", esa aceptación la decidirá el Consejo Directivo, bajo criterios propios y sin justificación alguna.

Parágrafo 5: El padre de familia al matricular su hijo acepta y se compromete a cumplir estrictamente los parámetros establecidos por el colegio respecto a comportamiento, presentación personal y uniforme.

Parágrafo 6: Dentro de la articulación que menciona el manual de convivencia, la obligatoriedad de la presentación personal conlleva a un éxito en el desempeño de sus competencias laborales.

Parágrafo 7: Cualquier desorden alimenticio o presencia de indicadores de desnutrición, obligará al padre de familia a realizar estrictos seguimientos junto con el profesional de la salud, su desatención, implicarían un fuerte indicio de abandono.

Parágrafo 8: Se garantizarán los derechos de la menor gestante y junto con los padres se llevará el respectivo control pre-natal.

En caso de embarazo de una estudiante del COLEGIO SAN ANGEL se asumirá esta conducta, velando por el buen desarrollo del proceso de gestación del bebe y la salud de la madre, teniendo en cuenta el estado de gravidez, la necesidad de atención permanente, la asistencia oportuna, el acompañamiento, la buena nutrición, reposo y apoyo emocional y espiritual de padres de la alumna para que finalmente pueda atender su proceso de consecución de logros.

Parágrafo 9: Las expresiones públicas de afecto, cariño están prohibidas, y se invitan a NO realizarlo en espacios escolares.

Asistencia

1. Llegar oportunamente para comenzar la jornada y permanecer en ella según los horarios establecidos.
2. Desplazarse con prontitud al lugar de clase correspondiente.
3. Presentar por escrito la justificación ante la Coordinación de Convivencia si requiere salir del COLEGIO SAN ANGEL durante la jornada de estudio y diligenciar el formato de salida de la institución con los datos del acudiente legal del estudiante.
4. Asistir a todas las clases sin retirarse de ellas y contribuir al mantenimiento del orden y buen desarrollo de las mismas.
5. Justificar oportunamente todas las ausencias ante el coordinador de convivencia presentando las excusas por escrito y firmadas por los padres o acudientes, al día del retorno al COLEGIO SAN ANGEL. Presentarse junto con el acudiente legal, si la ausencia ha sido por más de dos días.
6. Permanecer en el salón o áreas de clase. Si requiere ausentarse debe contar previamente con la autorización del profesor o del coordinador de convivencia diligenciando el respectivo formato.
7. Después de tres llegadas tarde (después de las 7:00), es considerada una falta leve y se registrará en el observador.
8. La inasistencia injustificada al 20 % de las clases en el periodo da como resultado pérdida de la materia.

Derechos de los estudiantes

Son derechos de los estudiantes del Colegio San Ángel:

1. Los consagrados en la Constitución Nacional y Derechos de los Niños, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013.
2. Recibir una formación integral, acorde con el PEI "Valores Humanos, Principios ".
3. Ser tratado con respeto, dignidad y sin discriminaciones de ninguna índole, por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

4. Conocer oportunamente el calendario académico, horario de clases y actividades curriculares y extracurriculares.
5. Participar en la programación de actividades de evaluación y planes de superación, refuerzo o profundización.
6. Ser escuchado por los diferentes estamentos escolares (docente, director de curso, coordinación académica o de convivencia, orientación, Consejo Directivo, Rector) cuando lo solicite de forma cordial y respetuosa.
7. Presentar solicitudes, peticiones y/o reclamos respetuosos ante las instancias correspondientes y obtener respuestas oportunas.
8. Obtener un justo reconocimiento acorde a su desempeño, esfuerzo personal y buen comportamiento.
9. Disfrutar con responsabilidad de las instalaciones, los bienes y servicios de la Institución para actividades propias de la vida escolar.
10. Ser evaluado continua e integralmente de acuerdo con los criterios establecidos en el PEI.
11. Presentar talleres, guías, trabajos o evaluaciones extemporáneas al docente máximo 8 días; cuando por causa justa haya faltado a clase y justifique debidamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia a coordinación.
12. Conocer las notas o registros que sobre su comportamiento y desempeño académico se realicen en el observador.
13. Disponer de oportunidades, recursos y refuerzos para el desarrollo físico, moral, espiritual y social, de acuerdo con los principios y normas de la Institución.
14. Disfrutar del descanso, de la recreación razonable y del periodo de vacaciones.
15. Participar democráticamente para elegir o ser elegido

Incentivos para los estudiantes

El Colegio determinará cada año el tipo de estímulos para las categorías de excelencia y demás modalidades de estímulos. La Institución es autónoma en otorgar o no estos estímulos de acuerdo con la caracterización grupal e individual de los estudiantes a quienes va dirigido. El estudiante que durante el año escolar se encuentre en algún proceso convivencial debido a su comportamiento inadecuado, no podrá acceder a los incentivos propuestos.

Incentivos generales para estudiantes

Son las acciones que realiza la Institución espontánea y voluntariamente, orientadas al bienestar estudiantil en general y al desarrollo de la pertenencia institucional. Estos son:

- Participación en encuentros, convivencias de estudiantes, talleres de padres y actividades recreativas, dentro y fuera de la Institución.

- Representación de la Institución en actividades deportivas, culturales, festivales, foros, etc.
- Conformación de grupos con intereses específicos (Banda Musical,

Orquesta, Danzas).
- Salidas pedagógicas.

Incentivos personales para estudiantes

Constituyen los reconocimientos que la Institución hace a sus estudiantes cuando sobresalen en el desempeño académico y convivencial, deportivo, cultural, pastoral y cumplimiento de los padres de familia. Estos son:

- Derecho a integrar monitorias, consejos de curso y cargos de representación estudiantil.
- Izada de bandera con reconocimiento público.
- Reconocimientos de excelencia:

Incentivos para los estudiantes de grado undécimo

Son las acciones que realiza la Institución espontánea y voluntariamente; el colegio es autónomo en otorgar o no estos estímulos de acuerdo con la caracterización grupal e individual de los estudiantes a quienes va dirigido. Los estudiantes, por su parte, pueden acceder a estos beneficios de acuerdo al comportamiento demostrado en el grado Undécimo. Estos son:

- La solemne clausura para entrega de diplomas (Teniendo en cuenta el procedimiento).
- Ceremonia de entrega de banderas.

- Homenaje del grado Décimo a los graduandos.
- Video de la promoción.

Distinciones para los estudiantes de grado undécimo

Estos posibles reconocimientos serán sometidos a consideración y potestad de la Institución para la ceremonia de proclamación de bachilleres:

- **Distinción al mejor bachiller:** La distinción exalta los valores de la prudencia y la humildad, como reconocimiento a los estudiantes que no so se destacan en la parte convivencial sino también académica, evidenciando el desarrollo integral que busca todo Colegio Parroquial y certificado con un sello de calidad.
- **Distinción "Mejor puntaje Prueba SABER":** Se otorgará a aquel estudiante de grado Undécimo que haya obtenido la puntuación más alta en la prueba SABER.
- **Distinción por antigüedad en el Colegio:** Se entrega a aquellos estudiantes que fielmente han permanecido en la Institución desde Preescolar, evidenciando el valor de la Lealtad.
- **Distinción al Espíritu deportivo:** En esta oportunidad, el Colegio quiere hacer una exaltación a la formación deportiva, y en reconocimiento a la disciplina y compromiso, resalta a aquellos estudiantes que se han destacado en diferentes competencias y escenarios deportivos a nivel local, nacional o internacional.

XII DE LOS DOCENTES

RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

Fundamentalmente, son deberes de los docentes nacionales o extranjeros, acatar la Constitución y las leyes, respetar los derechos ajenos, asumir el proceso de su propia formación, actuar con criterio de solidaridad y equidad, respetar las autoridades legítimamente constituidas, defender y difundir los derechos fundamentales como base de la convivencia pacífica, participar activamente en la vida de la comunidad educativa, proteger los recursos naturales y culturales, respetando las diferencias; también el vivenciar los valores culturales, morales y éticos, como punto de referencia para educar con el ejemplo.

Los profesores vinculados al COLEGIO SAN ANGEL deben ser personas idóneas y capacitadas tanto moral, como intelectual y pedagógicamente, para desarrollar la labor educativa acorde al PEI establecido y, por lo tanto, cuentan con el apoyo y confianza de las Directivas.

Además de los contemplados en el Contrato de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y los manuales de funciones, son deberes de docentes y profesionales directivos los siguientes: Acatar fielmente y con respeto la Constitución y la Ley, el Manual de Convivencia, las normas y directrices del COLEGIO SAN ANGEL y las órdenes y solicitudes emanadas de autoridades competentes (Rector, Consejo Directivo, Consejo Académico, Director Administrativo, etc.)

1. Ser el actor, orientador y principal responsable de la disciplina y comportamientos apropiados de sus estudiantes de la actividad que dirige, tanto en clase, como en los acompañamientos.
2. Cumplir con su jornada laboral y dar buen ejemplo a los alumnos en el cumplimiento del horario establecido: a)- Horario de clases asignado; b)- Horario de Refuerzo c)- Horario de acompañamiento a estudiantes (tiempo en el cual, el docente no puede estar distraído con alguna otra actividad); d)- Horario dedicado a actividades no clase, de apoyo para el desarrollo de otras tareas.
3. En caso de enfermedad personal, deben hacer uso de la E.P.S. a la que están inscritos y presentar la respectiva incapacidad, la cual sólo es válida si proviene de la E.P.S. a la que pertenecen; si es por calamidad doméstica, se entiende que es en un primer grado de consanguinidad (padres, hermanos e hijos), debiendo aportar los respectivos soportes. (La calamidad doméstica va más allá del primer grado de consanguinidad. Se deben incluir los daños a la propiedad, el fallecimiento de mascotas y la muerte de familiares por fuera de la licencia de luto).

Parágrafo 1: Ningún profesor puede suprimir una actividad académica programada, por dedicarse a alguna actividad personal, u otra actividad, así sea del Colegio (como adelantar valoraciones, corregir exámenes, reunirse con otro profesor, o algún padre de familia, etc.), sin previa autorización de Rectoría, ya que el docente debe cumplir con las actividades escolares programadas.

4. Dar buen ejemplo a los estudiantes, como educador que es ser un buen punto de referencia para sus estudiantes, en relación con la vivencia de valores, el cumplimiento del reglamento, la manera de hablar, honestidad, sentido de pertenencia, etc. Por consiguiente, debe respetar a los estudiantes, no burlarse de ellos, ni convertirlos en

escarnio público, gritarlos, con el pretexto de corregirlos, no colocarles apodos ni burlarse de sus nombres o de sus apellidos, o de alguno de sus padres; es decir, no “matoneo”, ni propiciarlo ante los compañeros del estudiante; y no maltrato psicológico; no filosofía de la vulgaridad, ni del irrespeto, ni de las malas palabras, ni del cultivo de antivalores; el docente que incurra en este tipo de faltas, son consideradas como muy graves, en razón del daño que puede causar y del mal ejemplo, en su condición de educador. Por el contrario, aplicar siempre el eslogan pedagógico: “Educación, con afecto, respeto, disciplina y motivación”.

5. Solicitar por escrito y con tiempo a la Administración los materiales e implementos, por lo menos, con un día de anticipación.
6. Preparar y presentar a tiempo, de acuerdo con el calendario establecido, las planeaciones de clase, guías de trabajo, evaluaciones, tareas en plataforma virtual, recuperaciones, planes de mejoramiento y trabajos de los alumnos.
7. Evitar la formación de grupos encaminados a subvertir las normas y políticas de la Institución.
8. Apoyar cada uno de los componentes del Proyecto Educativo Institucional. 10.Preparar con suficiente anterioridad las clases, evaluaciones, superaciones y
9. entregar los reportes en las fechas establecidas por la institución.
10. Comunicar las situaciones favorables y problemáticas que influyen en el funcionamiento de la Institución, tanto los aspectos positivos y negativos del comportamiento de sus estudiantes, como también en lo relacionado con la atención de Padres.
11. Registrar los retardos e inasistencias de los estudiantes a clases y no concederles permiso para salir del salón, excepto en casos extremos, vigilando siempre su retorno.
12. No usar el celular durante la jornada laboral (Si está en clase, hay que respetar la clase y dar buen ejemplo a los estudiantes; se está en acompañamiento de los estudiantes, con mayor razón hay que estar siempre muy pendiente de ellos, para evitar problemas de comportamiento y accidentes).
13. Conocer y aplicar el presente Manual de Convivencia Escolar.
14. Cumplimiento del Plan de Estudios en las fechas establecidas.
15. Identificarse con la filosofía, principios y valores institucionales laborando con mística y ética profesional.
16. Proyectar a la comunidad educativa una imagen positiva del COLEGIO SAN ANGEL y sus integrantes.
17. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas.
18. Ser testimonio de una real autodisciplina, de tal manera que su propio comportamiento sea el resultado de la convicción personal y no producto de los mecanismos de control y vigilancia del plantel.
19. Permanecer en COLEGIO SAN ANGEL durante la jornada cumpliendo funciones propias de su cargo y cumplir con el horario establecido para el desempeño de sus funciones laborales.
20. Respetar a sus compañeros, estudiantes, padres de familia y visitantes del plantel, con sus actuaciones y opiniones para propiciar un ambiente de cordialidad y amistad.
21. Emplear un vocabulario adecuado y conservar una actitud decorosa en toda ocasión con todos los miembros de la comunidad educativa.
22. Responder por los elementos asignados a su cargo e inventarios.
23. Participar en la elaboración de planes y proyectos educativos.

24. 25.Asistir a cursos de capacitación y actualización programados por el colegio. 26.Aportar a la institución con proyectos de investigación, grupos y/o semilleros, los
25. cuales sirvan de formación recíproca tanto como para los alumnos como para los mismos docentes.

26. Asistir y acompañar a los estudiantes en los actos culturales, religiosos, formaciones y deportivos ayudando a mantener el comportamiento y el orden.
27. Mejorar permanentemente el proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Académico o Directivo.
28. Mantener comunicación constante con todos los estamentos de la comunidad educativa.
29. Velar por la buena marcha del colegio especialmente en el aspecto comportamental, orden, presentación y mantenimiento de nuestro entorno.
30. Dar a conocer y explicar a sus estudiantes el Plan de Estudios de sus asignaturas.
31. Explicar a estudiantes y padres de familia o acudientes legales los criterios de evaluación de su asignatura y brindar toda información relacionada de manera
32. oportuna.

33. Diseñar actividades que faciliten el desarrollo de su clase y el avance de los estudiantes, en un ambiente de respeto y tolerancia.
34. Velar porque los estudiantes ingresen y se retiren ordenadamente del aula de clase. Brindar a los miembros de la comunidad escolar una formación y educación acordes con el Proyecto Educativo Institucional mediante el propio ejemplo.
35. Solucionar con efectividad las situaciones comportamentales y académicas que se presenten en su clase, tomando las medidas pertinentes según sus atribuciones y atendiendo el conducto regular.
36. Hablar de manera respetuosa, asertiva y objetiva frente a las distintas problemáticas que se presentan en la institución, de tal manera que contribuye al fortalecimiento del colegio.
37. Reconocer por escrito los aciertos y actitudes positivas de los estudiantes.
38. Cumplir a cabalidad con los turnos y sitios asignados de acompañamientos.
39. Tener en cuenta las sugerencias hechas por las directivas.
40. Hacer respetar sus derechos, no abusar de ellos ni de su cargo como docente.
41. 42.Suministrar a la secretaría del COLEGIO SAN ANGEL los documentos requeridos para la hoja de vida.

42. Conocer las normas legales que rigen el desempeño del cargo como maestro y cumplir con las obligaciones pertinentes.
43. Colaborar con la buena utilización, conservación y manejo de instrumentos y equipos de trabajo.
44. Dar a conocer oportunamente a los alumnos el resultado de las evaluaciones.
45. Participar en el planeamiento y programación de actividades del área respectiva y de la asignatura a su cargo.
46. Participar en el planeamiento, programación y evaluación del proyecto educativo institucional.
47. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad, darles tratamiento y ejemplo formativo.
48. Participar en la realización de las actividades pedagógicas de recuperación, complementación e investigación.

49. Aplicar oportunamente en asocio con la coordinación, las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis del resultado de evaluación y las orientaciones del Consejo Académico.
50. Presentar a la Coordinación Académica los informes de los estudiantes a su cargo al término de cada uno de los periodos académicos, certificando los informes con su firma.
51. Presentar periódicamente informes a Coordinación Académica sobre el desarrollo de las actividades propias del cargo.
52. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignado.
53. Atender a los padres de familia cuando ellos lo soliciten o sean citados por el plantel.
54. Dar a los estudiantes trato afectivo y ejemplo formativo.
55. Solucionar los conflictos que se presenten en el aula, evitando enviar innecesariamente a los alumnos a Coordinación o Rectoría.
56. Respetar los espacios académicos de los estudiantes.
57. Inculcar al estudiante el AMOR y los valores religiosos, históricos y culturales de la nación y el respeto por los símbolos patrios en la búsqueda de una identidad nacional.
58. Velar por el cuidado y uso adecuado del aula para hacerla más acogedora. 60.Verificar la correcta y pulcra presentación personal de sus estudiantes a cargo,
59. dentro y fuera del aula.

60. Establecer permanentemente comunicación con los profesores, padres de familia o acudientes legales para coordinar la acción educativa. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por las autoridades escolares.
61. No vincular a los estudiantes a redes de amigos o redes sociales personales.
62. El personal docente y administrativo que labora en COLEGIO SAN ANGEL tendrá como estímulos, además de los consagrados en los decretos de carrera, los siguientes:
 a. Reconocimiento verbal por parte de Rectoría y/ o directivos.
 b. Felicitación escrita con copia a la hoja de vida.
 c. Ser postulado para recibir capacitación en el ámbito de posgrado o especialización.
 d. Ser propuesto como personaje del mes.
 e. Entrega de mención honorífica en ceremonia especial el día del maestro.
 f. Entrega de un premio especial otorgado por la Dirección Administrativa.

63. Los docentes deben realizar sin falta PAUSAS ACTIVAS en cada clase.

XIII DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

1. Propósito

El presente protocolo tiene como finalidad establecer las directrices para el uso del Sistema de Información y Comunicación del Colegio San Ángel, garantizando canales claros, seguros, respetuosos y eficaces entre las familias, los estudiantes y el personal institucional (administrativo, docente y de apoyo).

2. Principios del Sistema de Comunicación Institucional

- **Oficialidad**: Toda comunicación entre el colegio y los miembros de la comunidad educativa debe canalizarse exclusivamente por los medios institucionales autorizados.
- **Seguridad y Privacidad**: La protección de la información y el respeto por la integridad de los datos personales es una prioridad institucional.
- **Transparencia y Registro**: Toda interacción debe ser trazable, registrada y respaldada en los canales oficiales.

3. Canal Oficial Único: Agenda Virtual Institucional

El Colegio San Ángel dispone de una **Agenda Virtual Institucional**, la cual es el **único medio oficial de comunicación directa** entre:

- Familias y docentes.
- Familias y equipo directivo (rectoría, coordinación, administración).
- Familias y el Servicio de Orientación Escolar (SOE).

Esta plataforma digital permite registrar y dar seguimiento a:

- Citaciones y reuniones.
- Observaciones académicas y comportamentales.
- Comunicados administrativos y circulares.
- Solicitudes, reportes o inquietudes de padres de familia.

Cualquier solicitud, comentario, sugerencia o situación que requiera respuesta institucional debe realizarse exclusivamente a través de este medio.

4. Prohibición del Uso de Redes Sociales y Grupos No Institucionales

Con el fin de mantener una comunicación responsable, respetuosa y profesional, se **prohíbe el uso de redes sociales o plataformas externas como medio de contacto institucional**, entre ellas:

- Grupos de WhatsApp.
- Facebook, Instagram, Telegram, entre otros.
- Mensajes personales o correos no institucionales.

PARAGRAFO El Colegio San Ángel **no avala ni reconoce** dichos espacios como canales válidos de información o atención. Las publicaciones, mensajes o conversaciones sostenidas fuera del canal oficial no tienen validez institucional y son responsabilidad exclusiva de quienes las emiten.

5. Responsabilidades

- **Padres de familia y acudientes**: Mantener actualizada la información de contacto y revisar con frecuencia la Agenda Virtual.
- **Docentes y personal administrativo**: Utilizar únicamente el canal institucional para responder o emitir comunicaciones.
- **Estudiantes**: Ser orientados en el uso responsable de la tecnología para la comunicación formal.

6. Disposiciones Finales

- El desconocimiento de este protocolo no exime de su cumplimiento.
- Su inobservancia podrá ser reportada a coordinación y/o rectoría, según la gravedad del caso.

XIII DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REGLAS DE USO DE LAS AULAS.

Con el propósito de garantizar un ambiente propicio para el aprendizaje, la convivencia armónica y el sentido de pertenencia institucional, se establecen las siguientes normas para el uso adecuado y el cuidado responsable de las aulas de clase en el Colegio San Ángel:

1. Ingreso y Permanencia

- El ingreso al aula debe realizarse con puntualidad, respetando los horarios establecidos para cada jornada.
- No se permite el ingreso con alimentos o bebidas, salvo por indicación médica o autorización expresa.
- Los estudiantes deben ingresar en orden, evitando correr, gritar o generar desorden.

2. Presentación del Aula

- Las aulas deben mantenerse limpias y ordenadas al iniciar y finalizar cada clase.
- Está prohibido pegar carteles, escribir en paredes, puertas, pupitres o pizarras sin autorización del docente o coordinación.
- El mobiliario (sillas, mesas, estanterías) debe mantenerse en buen estado y en su lugar original.

3. Uso de Materiales y Equipos

- El material didáctico y tecnológico asignado al aula (televisores, proyectores, computadores, parlantes, etc.) debe ser manipulado exclusivamente por los docentes o personal autorizado.
- Se exige el uso responsable de los elementos escolares: todo daño intencional será considerado una falta grave y deberá ser reparado o restituido por el responsable.

4. Comportamiento en Clase

- Se espera un comportamiento respetuoso y participativo dentro del aula.
- Está prohibido el uso de dispositivos electrónicos personales (celulares, audífonos, etc.) durante la clase, salvo autorización docente con fines pedagógicos.
- No se permiten juegos, distracciones o actitudes que interrumpan el desarrollo de las actividades académicas.

5. Cierre del Aula

- Al finalizar la jornada, los estudiantes y docentes deben verificar que:
 - Las luces estén apagadas.
 - Las ventanas estén cerradas correctamente.
 - No queden residuos ni objetos personales en el aula.

- El docente responsable será quien supervise el cierre del aula.

REGLAS DE USO DE LA BIBLIOTECA.

a. Consultar en forma individual.

b. Guardar silencio en la sala de lectura.

c. No comer en la sala de lectura, ni llevar alimentos.

d. Tratar los libros con cuidado, no escribir en ellos ni sobre ellos, no mutilar ni doblar las páginas.

e. Tratar igual que los libros, las revistas, catálogos, periódicos, ya que también forman parte integral de la Biblioteca.

f. Traer a la Biblioteca únicamente papel y lápiz para realizar la investigación (No se permite traer libros, corrector, bisturí).

g. Pagar cualquier daño que se ocasione a libros, revistas, materiales de la biblioteca, muebles o enseres.

h. No sacar libros de la biblioteca sin autorización. Hacer la consulta únicamente dentro de la sala de lectura.

i. Firmar las fichas.

j. Hacer uso de la biblioteca en los horarios indicados.

k. No ingresar sin autorización previa.

l. Seguir las indicaciones de la persona o estudiante que esté a cargo de la biblioteca

REGLAS DE USO DE LA SALA DE INFORMATICA.

1. Para utilizar los computadores tener las manos limpias.

2. Al regresar a la sala revisar el computador que se le asignó, para informar cualquier anomalía en el mismo.

3. Realizar sólo la actividad asignada para la clase con su correspondiente guía de trabajo.

4. Atender las indicaciones de clase, para la realización de cada actividad en el computador.

5. Tener cuidado de no rayar las mesas, los equipos y evitar botar borrador dentro de los teclados o realizar cualquier otra acción que pueda ocasionar daños a los mismos.

6. No consumir alimentos ni bebidas en las salas de informática.

7. Los demás que el docente titular considere y que no se encuentren contemplados en este manual o reglamento.

8. Pagar cualquier daño que ocasione.

9. No consultar páginas inadecuadas que afectan la formación moral e intelectual de sí mismo y de sus compañeros. 10.No descargar juegos e información ajena a la académica.

11. Permanecer en el lugar asignado por el docente al iniciar la clase.

12. Apagar o suspender los equipos al finalizar la actividad realizada.

13. No se permite uso de celular en clase.

USO DE INTERNET

1. El uso de INTERNET será exclusivamente para investigación.

2. No se puede descargar páginas, juegos, ni programas que impliquen costos para el colegio y puedan ocasionar virus informáticos al sistema.

3. Se debe respetar el horario para trabajar en las salas con INTERNET, con previa autorización del profesor encargado. 4. Durante el descanso ningún estudiante tiene facultades para el uso de la sala.

REGLAS DE USO DEL LABORATORIO.

Al laboratorio se debe ingresar siguiendo las normas del (la)docente a cargo y este debe informar acerca de las normas, el plan de seguridad y emergencias del laboratorio así como las características de peligrosidad de los productos.

1.Con gafas de seguridad y protección, uso de la bata abrochada, emplear los guantes de protección adecuados en función de la sustancia que se está manipulando

2.No se permite el uso de celulares

3. No sacar elementos químicos que se encuentren en las vitrinas sin la autorización del docente

4.Llevar los elementos escolares requeridos para la clase

5.No se permite comer e ingresar con comidas, bebidas, etc

6.No se deben bloquear las rutas de evacuación

7.Evitar el uso de elementos colgantes como aretes, pulseras, collares, bufandas o mangas anchas que puedan engancharse y causar un accidente

8. Recoger el cabello si es largo y evitar el uso de lentes de contacto.

9.No correr en el laboratorio para evitar accidentes

10. Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.

11.Al culminar la actividad el laboratorio y lavado debe quedar limpio y ordenado

12. No manipular ninguna sustancia o elemento sin la previa instrucción y autorización por parte del (la) docente. Debe seguir los procedimientos establecidos. Antes de utilizar cualquier sustancia verificar el contenido de acuerdo a la etiqueta del envase

13.Reportar alguna situación de riesgo que se haya evidenciado.

14. No ingresar elementos que proporcionen fuego (encendedores, fósforos, etc) sin autorización del(la) docente. Estará prohibido fumar

15.Uso adecuado de los elementos e instrumentos que el(la) docente ha autorizado

16.Emplear los tubos de ensayo como lo indica la norma: no llenarlos más de dos o tres centímetros, tomarlos con los dedos y no con las manos, calentarlos utilizando pinzas y nunca llevarlos en el bolsillo.

17.Reducir al máximo el empleo de llamas vivas en el laboratorio que hayan sido autorizadas por el(la) docente.

18. La clasificación de los materiales en función de su naturaleza (ácidos, bases, inflamables, reactivos, oxidantes, etc) deben hacerse almacenándolos en lugares diferentes para que no reaccionen entre si. Igualmente cerrar bien los frascos para evitar la fuga de gases tóxicos. Dicha labor es responsabilidad del(la) docente.

19. El(la) estudiante debe pagar cualquier daño que ocasione.

REGLAS DE USO DEL AUDITORIO.

Al auditorio se debe ingresar con la debida autorización y en compañía del docente a cargo quien debe velar por el comportamiento de los estudiantes a cargo y alistar con antelación los elementos requeridos para el evento a realizar

- Las sillas se deben manipular con cuidado y volverlas a dejar en su sitio cuando se de la indicación de realizar esta acción. Si en el auditorio ya se encuentran ubicadas las sillas se debe respetar el lugar asignado y no cambiarlas de puesto
- No se deben recargar sillas a la pared para evitar el deterioro de la misma
- Ubicarse según la indicación del (los) docentes a cargo y permanecer en silencio.
- No colocar los pies en otras sillas
- Evitar llevar y consumir alimentos, bebidas, chicles, etc.
- Dejar el auditorio limpio y en orden
- No se permite el uso de celulares y elementos que no hayan sido solicitados por el(la) docente
- No bloquear las salidas de emergencia
- No permitir el uso de elementos que puedan provocar chispas o llamas en el interior del auditorio
- No se responde por la pérdida de celulares o elementos que no hayan sido solicitados por la institución
- No utilizar elementos que puedan causar daños o deterioro del auditorio, sillas u otros elementos que se encuentren en el auditorio.
- Los docentes deben entregar con antelación a quien corresponda el programa, himnos, canciones diapositivas u otros recursos requeridos para la realización de un evento.
- Poner en práctica las normas solicitadas por los docentes o directivos de la institución.
- Quien dañe algún elemento del auditorio debe pagarlo

REGLAS DE USO DE LAS CANCHAS Y MESA DE PING PONG

Las canchas serán usadas en los horarios designados para la clase de educación física y en las horas de descanso según los horarios establecidos para su uso en cada curso para lo cual se debe ingresar con tenis. En caso de requerir cambio de calzado este debe ser retirado inmediatamente al salir de la cancha por los zapatos del uniforme de diario.

- Cuando hay partidos en los cuales se utilicen camisetas diferentes a las del uniforme los estudiantes deben salir 5 minutos antes de culminar el descanso con el fin de cambiar dicha camiseta por la que corresponda al uniforme e ingresar al salón de clase con el uniforme completo según el horario sin tener excusa para llegar tarde a clase.
- Velar por el buen uso de la cancha, de sus paredes, rejas y puerta con el fin de que mantenga en condiciones óptimas para su uso.
- El(la) estudiante debe pagar cualquier daño que ocasione.
- La mesa de ping-pong debe utilizarse por los estudiantes a quienes les corresponda según el horario asignado para cada curso y es responsabilidad de quienes la usan velar por el buen uso de la misma para evitar daños de la misma y utilizarse únicamente para el juego de ping-pong.
- La mesa de ping-pong no se utiliza para sentarse, recargarse, pararse sobre ella, poner objetos sobre esta, ni utilizarla como mesa para escribir. Tampoco se debe de cambiar de lugar sin autorización. Debe utilizarse solamente por los estudiantes que corresponda según el horario asignado.
- En caso de pérdida o daño de las raquetas o bolas de ping-pong que son de la institución estas deben pagarse por el(los) estudiantes que causaron su pérdida o daño.
- Para solicitar el préstamo de raquetas o bolas de ping-pong debe ir un(una) estudiante a coordinación con s propio carné para solicitar el préstamo. Dicho carné será devuelto cuando regrese en buen estado dichos elementos.
- Acatar las normas emanadas por las directivas y/o docentes para uso.

PRESTAMO DE RECURSOS INSTITUCIONALES.

MATERIALES DIDACTICOS

Los recursos didácticos, deportivos o de cualquier índole deben solicitarse entregando carné estudiantil presentado por el dueño del carné ya que este documento es personal e intransferible y debe regresarse en el momento estipulado para la devolución del mismo a quien corresponda y en las mismas condiciones en que se prestó. Quien dañe o entregue incompleto algún elemento debe pagarlo.

RUTA ESCOLAR

REGLAMENTO DE USO DE LA RUTA ESCOLAR

La presente normativa tiene como objetivo establecer las pautas para el correcto uso del servicio de transporte escolar, promoviendo la colaboración entre la institución, los estudiantes, los padres de familia y el personal de la ruta.

1. Puntos de Recogida y Devolución:

- Los puntos de recogida y devolución de los estudiantes serán definidos previamente por la institución y comunicados a los padres de familia.
- Cualquier modificación del punto de recogida o devolución deberá ser notificada por escrito a la coordinación de transporte con una antelación mínima de 48 horas. La aprobación de dicho cambio estará sujeta a la viabilidad operativa de la ruta.

2. Horarios y Tiempos de Espera:

- Es fundamental que los estudiantes se encuentren en el punto de recogida a la hora establecida en el cronograma de la ruta.
- En aras de mantener la eficiencia del servicio y evitar retrasos que afecten a los demás estudiantes, la ruta esperará un **máximo de cinco (5) minutos** en cada punto de recogida. Transcurrido este tiempo, el vehículo continuará su recorrido sin esperar al estudiante.
- La institución no se responsabiliza por la impuntualidad de los estudiantes y las consecuencias que esto pueda acarrear (pérdida del cupo en la ruta ese día).

3. Obligaciones de los Padres de Familia:

- Es **obligación** de los padres de familia o acudientes asegurar que el estudiante esté listo y esperando en el punto de recogida a la hora acordada.
- En caso de ausencia del estudiante, los padres de familia tienen la **obligación** de informar a la monitora de la ruta con la mayor antelación posible, preferiblemente antes de la hora de inicio del recorrido. Esto permitirá optimizar la ruta y evitar esperas innecesarias.
- Los padres de familia deben instruir a sus hijos sobre las normas de comportamiento adecuadas dentro del vehículo, incluyendo el respeto hacia el conductor, la monitora y los demás compañeros.
- Cualquier inquietud o sugerencia relacionada con el servicio de transporte escolar deberá ser comunicada a la coordinación de transporte de la institución a través de los canales establecidos.

4. Obligaciones de los Estudiantes:

- Los estudiantes deben esperar la ruta en el lugar designado y comportarse de manera ordenada y segura al abordar y descender del vehículo.
- Durante el trayecto, los estudiantes deben seguir las indicaciones del conductor y la monitora, permaneciendo sentados y utilizando el cinturón de seguridad si el vehículo lo dispone.
- Se prohíbe consumir alimentos, bebidas o cualquier sustancia que pueda generar desorden o afectar la higiene del vehículo.

- Los estudiantes deben mantener una actitud de respeto hacia sus compañeros, el personal de la ruta y el vehículo.
- Los estudiantes por ningún motivo deben tener las ventanas abiertas esto en aras de evitar contratiempos de seguridad

5. Obligaciones del Personal de la Ruta (Conductor y Monitora):

- El conductor y la monitora son responsables de la seguridad y el bienestar de los estudiantes durante el trayecto.
- Deben cumplir estrictamente los horarios y recorridos establecidos.
- La monitora será el canal de comunicación directo con los padres de familia en lo referente a la asistencia o ausencia de los estudiantes en la ruta.
- Ante cualquier eventualidad o incidente, el personal de la ruta deberá seguir los protocolos establecidos por la institución.

RÉGIMEN DE PAGOS DEL SERVICIO DE RUTA ESCOLAR

Con el fin de garantizar la sostenibilidad y la calidad del servicio de transporte escolar, se establece el siguiente régimen de pagos:

- El rubro de ruta escolar se aprueba por una tarifa anual que se difiere a 10 cuotas mensuales por lo tanto, no se acepta descuentos en febrero, junio, o noviembre.
- El pago de la mensualidad del servicio de ruta escolar deberá efectuarse dentro de los **primeros cinco (5) días calendario de cada mes**.
- Los medios de pago habilitados serán comunicados oportunamente por la administración de la institución.
- La falta de pago oportuno podrá acarrear la suspensión temporal del servicio de ruta para el estudiante hasta que se regularice la situación.
- En caso de retiros definitivos del servicio, los padres de familia deberán notificarlo por escrito a la coordinación de transporte con una antelación mínima de quince (15) días calendario para evitar cargos adicionales.

XIII SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.

MARCO LEGAL: la ley 115 de 1994 – (ley general de educación) establece que los estudiantes de educación media prestarán el servicio social obligatorio durante 80 horas de servicio a la comunidad y es uno de los requisitos para obtener el título de bachiller.

El departamento de orientación de la institución es el ente encargado de liderar y asignar el servicio social a los estudiantes dentro o fuera de la institución con previa autorización de orientación.

RESPONSABILIDADES DEL SERVIDOR SOCIAL.

Son responsabilidades del(la) estudiante:

- Buscar el sitio donde realizará su servicio social obligatorio
- Informar a orientación quien dará su aprobación o negación
- Utilizar los formatos emitidos por orientación para control de funciones y número de horas trabajadas en el servicio social previamente autorizado
- Cumplir con responsabilidad con las funciones asignadas.
- Presentar en orientación el certificado donde conste el servicio social durante 80 horas. No es válido presentar planillas con firmas de asistencia. Se requiere certificado otorgado por la institución con firma, sello y nit de la entidad que permitió la prestación del servicio. **Dicha certificación es requisito para graduarse.**
- Los estudiantes deben solicitar en orientación el formato donde a diario se registran las horas y funciones de servicio social las cuales deben estar firmadas por la persona a quien presta dicho servicio, con firma, sello y Nit de dicha institución. Al culminar el servicio social el(la) estudiante debe solicitar el certificado donde conste que prestó dicho servicio durante 80 horas según los lineamientos que exige la ley para posteriormente ser presentados en orientación.
- La institución concede espacios para prestar servicio social como incentivo a quienes cumplan con los siguientes requisitos:
 - Rendimiento académico en alto o superior durante al año anterior y en el presente año, sin anotaciones en el observador
 - Demostrar sentido de pertenencia con el porte correcto del uniforme, presentación personal, cumplimiento de horarios y demás normas estipuladas en el manual de convivencia
 - Alto perfil de responsabilidad, prudencia, facilidad en seguimiento de instrucciones, reserva de información confidencial y habilidad en funciones administrativas en caso de laborar en oficinas de la institución.
 - Cumplimiento en el desarrollo y calidad de las labores asignadas. En caso de no cumplimiento la institución puede cancelar la prestación del servicio social otorgando certificado de las horas que el(la) estudiante alcanzó a prestar con el fin de que realice el servicio social en otro lugar únicamente por el número de horas que quedan faltando para completar las 80 horas.

DERECHOS Y DEBERES DEL SERVIDOR SOCIAL

DERECHOS:

- Recibir información, capacitación y asesoría sobre las labores asignadas
- Que se firmen las horas realizadas de trabajo social preferiblemente a diario
- Expedir al(la) estudiante oportunamente el certificado donde conste que culminó las 80 horas de servicio social para que se pueda graduar.

DEBERES:

- Asistir cumplidamente a realizar la labor social en los lugares y horarios pactados.
- Realizar las labores asignadas con calidad y responsabilidad
- Demostrar sentido de pertenencia San Angelista en el desarrollo de sus actividades poniendo en práctica las normas de urbanidad y valores enseñados en el colegio.
- Presentar en orientación el certificado expedido por la entidad donde realizó el servicio social donde conste que prestó el servicio social durante las 80 horas. No es válido presentar la planilla de asistencia ya que el certificado es requisito para poderse graduar.

XIV FIJACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS (INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS Y OFICIALES)

ARTÍCULO SEGUNDO. TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS AUTORIZADOS. Autorícese al establecimiento educativo **COLEGIO SAN ANGEL** con código **DANE 311001108862**, cuyo primer grado autorizado es transición, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2025 en los siguientes valores.

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Transición	12.127.075	1.212.708
1	12.127.076	1.212.708
2	12.127.076	1.212.708
3	11.833.394	1.183.339
4	10.302.941	1.030.294
5	9.182.498	918.250
6	10.223.793	1.022.379
7	9.073.614	907.361
8	8.075.516	807.552
9	7.292.864	729.286
10	7.606.744	760.674
11	5.980.860	598.086

ARTÍCULO TERCERO. COBROS PERIÓDICOS. Autorícense los cobros periódicos que se relacionan a continuación:

Niveles	Alimentación	Transporte	Alojamiento	Otro
Preescolar	0	3.994.658	0	0
Primaria	0	3.994.658	0	0
Secundaria	0	3.994.658	0	0
Media	0	3.994.658	0	0